

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>10</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>32</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>48</i>
<i>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</i>	<i>52</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>56</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>66</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>99</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>100</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>103</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>108</i>
<i>VARIOS</i>	<i>128</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1732/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35644877-GDEBA-DPASSPBMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia modificar el artículo 3° del Decreto N° 1542/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.542/10 se crea en el ámbito del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad con funcionamiento en el Servicio Penitenciario Bonaerense, la Dirección General de Acción Social;

Que, por el Decreto N° 37/2020 -por el que se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, modificado por sus similares N° 1153/2020 y N° 662/22-, se determinó que la citada Dirección General, actualmente Dirección Provincial de Acción Social, dependa jerárquica y funcionalmente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria;

Que, conforme establece el artículo 3° del citado Decreto N° 1542/10, la Dirección Provincial de Acción Social es administrada por un Directorio designado por el Poder Ejecutivo, constituido por un Presidente, un Vice Presidente y una Junta Consultiva de cinco (5) miembros;

Que, asimismo, dispone que los Directores Asesores Consultivos, serán propuestos por las entidades que nuclean y representan al personal penitenciario; a saber: un Suboficial en actividad y otro Suboficial en retiro por el Círculo de Suboficiales y Guardias del Servicio Penitenciario; un Oficial Superior por el Círculo de Oficiales del Servicio Penitenciario Bonaerense; un Oficial retirado socio, por el Centro de Jefes y Oficiales Retirados del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires y un Inspector General retirado por el Consejo Superior de Inspectores Generales del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a los efectos de precisar el procedimiento de propuesta de los candidatos a ocupar los cargos, resulta adecuado establecer en forma expresa que las entidades respectivas deberán presentar sus recomendaciones mediante una terna de candidatos que cumplan los requisitos legales, de modo de formalizar el procedimiento de propuesta y selección;

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° del Decreto N° 1542/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. La Dirección Provincial de Acción Social será administrada por un Directorio designado por el Poder Ejecutivo. El mismo estará constituido por un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a y una Junta Consultiva de cinco (5) integrantes.

El cargo de Vicepresidente/a recaerá en el/la Jefe/a del Servicio Penitenciario Bonaerense o en quien él/ella proponga.

Los/as Directores/as Asesores/as Consultivos/as serán propuestos/as por las entidades que nuclean y representan al Personal Penitenciario a saber:

- Un/a Suboficial en actividad y otro/a Suboficial en retiro por el Círculo de Suboficiales y Guardias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires.

- Un/a Oficial Superior por el Círculo de Oficiales del Servicio Penitenciario Bonaerense.

- Un/a Oficial retirado socio, por el Centro de Jefes y Oficiales Retirados del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires.

- Un/a Inspector/a General retirado por el Consejo Superior de Inspectores Generales del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires.”

Dicha propuesta se efectivizará mediante una terna por cada cargo a elegir, la cual será elevada por las entidades mencionadas, a los efectos de la evaluación y posterior designación por el Poder Ejecutivo.”

ARTÍCULO 2°. Facultar al/ a la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, a dictar las normas reglamentarias, interpretativas y/o aclaratorias del Decreto N° 1.542/10.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1743/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-15649842-GDEBA-DPSYCTIPS, del Instituto de Previsión Social, mediante el cual tramita la reubicación del agente Jorge Omar MARINELLI en los términos del Decreto N° 1034/15, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto N° 1034/15, los agentes que por petición propia, al 31 de diciembre de 2014, se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la administración pública provincial, podrán ser reubicados a partir del 1° de julio de 2015 en el agrupamiento personal jerárquico, personal de apoyo, oficial principal 1°, categoría 24 para los agentes que se desempeñaron como subdirector, y en el agrupamiento personal jerárquico, personal de apoyo, oficial principal 4°, categoría 21 para los que se desempeñaron como jefe de departamento;

Que Jorge Omar MARINELLI revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Oficial Superior 'A', categoría 17, código 3-0001-I-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Previsión Social;

Que el nombrado realizó una presentación solicitando su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, de conformidad con lo establecido en el referido Decreto N° 1034/15; Que por Resolución N° 65/17E del Ministerio de Trabajo, se reconoció al agente Jorge Omar MARINELLI, el desempeño en el cargo de forma interina de Jefe del Departamento Recepción y Proyectos Resolutivos, categoría 21, Oficial Principal 4°, Agrupamiento Personal Jerárquico, por el periodo comprendido entre el 29 de septiembre del 2011 y el 30 de junio del 2015, cuya convalidación corresponde realizar;

Que el citado agente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública Provincial al 31 de diciembre de 2014, de veinte y ocho (28) años y cuatro (4) meses y un (1) día, y de tres (3) años, tres (3) meses y un (1) día en el cargo de Jefe del Departamento;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Presidenta del Instituto de Previsión Social;

Que, en función de los antecedentes expuestos, corresponde hacer lugar a la petición del interesado y reubicarlo en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, categoría 21, para lo cual se transformará su respectivo cargo de revista, conforme con la Ley N° 15.310, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión impulsada se encuadra en el Decreto N° 1034/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, la Resolución N° 65/17E del Ministerio de Trabajo, de fecha 15 de noviembre de 2017, mediante la cual se reconoce en la Jurisdicción 11321- Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social - Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos - Dirección de Prestaciones Sociales No Contributivas el desempeño en el cargo de forma interina de Jefe del Departamento Recepción y Proyectos Resolutivos, categoría 21, Oficial Principal 4, Agrupamiento Personal Jerárquico, al agente Jorge Omar

MARINELLI (DNI 18.429.751 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 -Sub función 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.

DEBITO

PLANTA PERMANENTE

Inciso 1 - Principal 1- Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento ocupacional 03 (Administrativo) un (1) Cargo

CREDITO

PLANTA PERMANENTE

Inciso 1 - Principal 1- Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento ocupacional 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) un (1) Cargo

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a Jorge Omar MARINELLI (DNI 18.429.751 - Clase 1967), a partir del 1° de julio de 2015, en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, personal de apoyo, Oficial Principal 4°, categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Oficial Superior 'A', categoría 17, código 3-0001-I-A, de conformidad con el Decreto N° 1034/15.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3-Sub función 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social deberá impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida dispuesta.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1744/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11724395-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el que se gestiona la incorporación de la agente Julia ÁLVAREZ al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 141/2021 se estableció, a partir del 1° de marzo de 2021 y en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor para el personal comprendido en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen para el personal que revistaba al 28 de febrero de 2021 en la Planta Permanente con Estabilidad;

Que por el presente expediente se propicia incorporar a la agente Julia ÁLVAREZ a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la notificación de este acto administrativo;

Que se agregó al expediente la solicitud efectuada por la mencionada agente;

Que es menester señalar que, si bien el plazo establecido en el Decreto N° 141/2021 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de la agente;

Que, en consecuencia, corresponde incorporar a la agente Julia ÁLVAREZ al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por el Decreto N° 141/2021;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 141/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Julia ÁLVAREZ (DNI 24.664.016 - Clase 1975), que revista en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430, en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Técnico, Categoría Salarial 12, Escalafón Clase 2, Grado VII, Código 4-0611-VII-2, Técnico Registral "C", con un régimen de treinta(30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 141/21.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará -a través del área correspondiente- las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1755/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32279714-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 1 (IF-2022-33493922-GDEBA-DDDPPMIYSPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por las Resoluciones Conjuntas N° 69/2022, N° 71/2022, N° 159/2022 y N° 370/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo (IF-2022-33010854-GDEBA-DDDPPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de trece (13) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (IF-2022-32543502-GDEBA-DPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos- Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: Trece (13) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: Trece (13) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-33493922-GDEBA-DDDPPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-32543525-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las personas adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-33010854-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	b758e12f62367a803137a21834edd41a9715a7f89306293e8996c352f605fff3	Ver
IF-2022-32543502-GDEBA-DPMIYSPGP	0a2153d481a79d25a089b9ba2168751e9f24b9548eafdb2ea32618d5059dbdd3	Ver
IF-2022-33493922-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	6791dcb40b7b20d0cb0432a108596882c005b6365e6b0697f5c5b1408a2dde9e	Ver
IF-2022-32543525-GDEBA-DPMIYSPGP	92ef0791a232a89b6cdbc1f2a8c30e9d59b241a6319207a73fb03e3c02c5532e	Ver

DECRETO N° 1759/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30652364-GDEBA-DSTYAJAGGP de Jefatura de Asesores del Gobernador, mediante el cual se propicia designar al agente Cristian Sebastián TURRA en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo III integrante del presente, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente se desempeña en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por la Resolución N° 1773/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y por las Resoluciones N° 19/22 y N° 56/22, ambas de la Jefatura de Asesores del Gobernador;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que el agente Cristian Sebastián TURRA, quien se desempeña como chofer en la jurisdicción, deberá continuar

percibiendo las bonificaciones propias de su cargo, conforme lo establecido en los artículos 3° y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19, que le fueron otorgadas por Resolución N° 56/22 de la Jefatura de Asesores del Gobernador;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial 1. Administración Central, Jurisdicción 06. Jurisdicción Auxiliar 24: JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, en la UE 539, Prog 1, SP 0, Py 0, Ac 2, Ob 0, Fin 1, Fun 3, Sub 0, In 1 Pp 1 Re 1, Agrup 1, FF 11, UG 999.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.06-24, JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que se indica en el Anexo I (IF-2022-33276466-GDEBA-DPALJAGGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Limitar, a partir de la fecha de notificación de la presente, las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19 al agente mencionado en el artículo precedente y otorgadas mediante Resolución N° 56/22 de la Jefatura de Asesores del Gobernador.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 24 - JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, la transferencia de un(1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional correspondientes, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-38584469-GDEBA-DCONJAGGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4°, el Resumen del Número de Cargos- Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06-24, JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo III (IF-2022-33276667-GDEBA-DPALJAGGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19 a Cristian Sebastián TURRA (D.N.I. 27.033.944 - Clase 1979), de la Dirección de Informática y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Asesores del Gobernador.

ARTÍCULO 8°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.06-24, JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-32346777-GDEBA-DCONJAGGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la designación dispuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Jefatura de Asesores del Gobernador y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-33276466-GDEBA-DPALJAGGP	058177b28b928efc19474fff7067fa857143ef8828df3268246576a6727cfd91	Ver
IF-2022-38584469-GDEBA-DCONJAGGP	fdcb498727ed1a9405a029d10a02349910690dece41f88eaf404bbb6513362f8	Ver
IF-2022-33276667- GDEBA-DPALJAGGP	c94018b6d4db06b01c7d16d233ae79b9e3c49fdf62045e21dbeee1912b5c5179	Ver
IF-2022-32346777-GDEBADCONJAGGP	337f25e22c0641be7cccb5a5f0efe59ed6c47cd9a5a41804a9566a6eebb085cf	Ver

DECRETO N° 1777/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16770594-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Juez/a del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS, con asiento en Avellaneda
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL:

JUEZA: A la doctora Sandra Viviana FRAGOMENI (DNI N° 18.316.430 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1778/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16775345-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Agente Fiscal del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS
AGENTE FISCAL:

Al doctor Walter Rogelio ALFARO (DNI N° 18.552.553 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****RESOLUCIÓN N° 4137-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-21045407-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Sofía Antonella FONSAIDIDO en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Antonella FONSAIDIDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Delia Isabel ROJAS, concretado mediante Resolución N° 1703/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Antonella FONSAIDIDO (D.N.I. 36.936.650 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4138-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-17196643-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Oriana Selene RULLANTI en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Oriana Selene RULLANTI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de julio del 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de julio del 2018, en un cargo de Planta permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Maximiliano Gustavo BARROS, concretado mediante Resolución N° 2737/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/2015.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Oriana Selene RULLANTI (D.N.I N° 41.211.347 - Clase 1998) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de julio del 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Oriana Selene RULLANTI (D.N.I N° 41.211.347 - Clase 1998), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las

actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/2015.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4139-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-18563212-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta MARTINEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4958/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julieta MARTINEZ (D.N.I. 31.687.755 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4140-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-17194410-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella Adriana PEREZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella Adriana PEREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 14 de agosto de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17, del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 14 de agosto de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eliana Anahí VILLA, concretado mediante Resolución N° 815/22 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Antonella Adriana PEREZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Antonella Adriana PEREZ (D.N.I. 38.523.353 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente Geriátrico) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 14 de agosto del 2017, Antonella Adriana PEREZ (D.N.I. 38.523.353 -

Clase 1992), debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4141-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-18501034-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Daniel LENCINA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Walter Daniel LENCINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 23 de octubre de 2017;

Que mediante Resolución N° 462/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 23 de octubre de 2017;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Edith MANSILLA, concretado mediante Resolución 11112 N° 359/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará Walter Daniel LENCINA, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, resulta necesario dejar establecido que el mismo deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el acápite precedente;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de

lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Walter Daniel LENCINA (D.N.I. 36.758.100 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2017, Walter Daniel LENCINA (D.N.I. 36.758.100 - Clase 1992), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4142-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-17196632-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín Ezequiel MILLIONE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín Ezequiel MILLIONE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de julio del 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta permanente;

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucía del Carmen AGUIRRES, concretado mediante la Resolución 11112 N° 343/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeña servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Agustín Ezequiel MILLIONE (D.N.I. 40.489.821- Clase 1997) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativo Ayudante) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4143-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05203140-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Romina GOMEZ, Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 11 de octubre del 2019.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela Romina GOMEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 894/17 E.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Romina GOMEZ (D.N.I. 31.956.528 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 894/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Romina GOMEZ (D.N.I. 31.956.528 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4144-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11157094-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Daniel SOTO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 19 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leonardo Daniel SOTO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 1116/17 E.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leonardo Daniel SOTO (D.N.I. 29.523.642 Clase 1982), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1116/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonardo Daniel SOTO (D.N.I. 29.523.642 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 03 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4145-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-17878681-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Estela ALTAMIRANO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Estela ALTAMIRANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Paz FIAMINGO, concretado mediante Resolución N° 720/16 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Estela ALTAMIRANO (D.N.I. 24.546.213 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4146-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-17877829-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Vilma DE LA CRUZ MINCHAN en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vilma DE LA CRUZ MINCHAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 974/17 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de abril de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Alicia CARDOZO, concretado mediante Resolución N° 2684/14 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Vilma DE LA CRUZ MINCHAN (D.N.I. 19.027.447 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4. - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4147-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-18521531-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Amalia del Valle YBAÑEZ en el Hospital Interzonal "José A. Estéves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amalia del Valle YBAÑEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Estéves" de Temperley, a partir del 1 de marzo del 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nori Haydee BAIGORRIA, concretado mediante Resolución 11112 N° 432/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Amalia del Valle YBAÑEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeña servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Amalia del Valle YBAÑEZ (D.N.I. 22.208.693 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Estévez" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de marzo del 2018, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4148-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-17056300-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Manuela RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Manuela RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que mediante Resolución N° 380/2017 del Ministerio de Salud, del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona Graciela LOPEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Manuela RODRIGUEZ debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Manuela RODRIGUEZ (D.N.I. 34.841.955 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Farmacia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, la agente que se menciona en el artículo 1º de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñara, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 -

Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4149-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11883407-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Fabio Maximiliano VALENTINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabio Maximiliano VALENTINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Adriana CASTORINA, concretada mediante Resolución N° 1037/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el

personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Fabio Maximiliano VALENTINO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fabio Maximiliano VALENTINO (D.N.I. N° 35.983.438 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4150-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00992791-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Soledad PORRAS CASAS, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Rocío Soledad PORRAS CASAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rocío Soledad PORRAS CASAS (D.N.I. N° 32.422.728 - Clase 1987), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1043/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío Soledad PORRAS CASAS (D.N.I. N° 32.422.728 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 7 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4151-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-21919087-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Amaranta GARAY en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Amaranta GARAY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Vanesa LEVANO NAVARRETE, concretada mediante Resolución N° 44/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Camila Amaranta GARAY (D.N.I. N° 40.093.282 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4152-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18789519-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Alberto DIAZ GONZALEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Alberto DIAZ GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen

horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo Dario SAN ANTON, concretado mediante Resolución 11112 N° 28/16 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Luis Alberto DIAZ GONZALEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/71 y N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Luis Alberto DIAZ GONZALEZ (D.N.I. 32.005.896 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código: 2-0119-XII-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/71 y N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4153-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18476605-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sara Cecilia VENEGAS en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sara Cecilia VENEGAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de febrero del 2018.

Que mediante Resolución N° 405/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 15 de febrero del 2018.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Noemi PATIÑO, concretado mediante Resolución N° 316/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sara Cecilia VENEGAS (D.N.I. 29.145.910 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4154-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02611487-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de

Antonella PISCIOTTO, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 28 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Antonella PISCIOTTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Antonella PISCIOTTO (D.N.I. N° 36.273.236 Clase 1991), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 577/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Antonella PISCIOTTO (D.N.I. N° 36.273.236 Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4155-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19690748-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Patricia SUGASTI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Patricia SUGASTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Graciela BRUN, concretado mediante Resolución N° 1754/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lorena Patricia SUGASTI (D.N.I 31.485.262 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4156-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-21427140-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 10 de diciembre

de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica Analía OJEDA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3882/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Analía OJEDA (D.N.I. 26.505.597 - Clase 1978), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3882/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Analía OJEDA (D.N.I. 26.505.597 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en los que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN Nº 251-SSTAYLMDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO la Ley Nº 15.164 y su modificatoria Ley Nº 15.309, Ley Nº 13.981, los Decretos Nº 77/2020, modificado por el Nº 510/2021, Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Nº DECRE-2020-605-GDEBAGPBA, las Resoluciones Nº RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, Nº RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta Nº 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Nº 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Nº 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2022-33890915-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Privada Nº 3/2022, tendiente a la contratación del Servicio de 3084 módulos alimentarios, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados solicita la contratación referida en el exordio, a fin de dar continuidad a la atención Nutricional que se ofrece en las Unidades de Desarrollo Infantil Oficiales, que dependen de esa Dirección;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que la presente contratación se impulsa en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309 y el Decreto Nº 77/2020, modificado por Decreto Nº 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Privada;

Que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el de menor valor asciende a la suma de pesos diecinueve millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis (\$19.379.856,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-40164681-GDEBA-DCYCMDCGP), III.-Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-40164849-GDEBA-DCYCMDCGP) conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 5 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación Oficial por el término un (1) día con un mínimo de tres (3) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley Nº 13.981 y Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 29;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 33;

Que en número de orden 34 la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, habiendo procedido a consultar distintas fuentes de información y hallando valores de referencia para la totalidad de los ítems que componen el módulo alimentario, encuentra los montos justipreciados para los mismos dentro del rango de los precios de mercado relevados, pudiendo continuarse con el trámite pertinente;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 35;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, y su modificatoria Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 77/2020, modificado por el Decreto Nº 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10º y 17º de la Ley Nº 13.981, y los artículos 17º apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 3/2022 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-

2022-40164681-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-40164849-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la contratación del Servicio de 3084 módulos alimentarios, a requerimiento de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, con un plazo por el término de ciento ochenta (180) días corridos, a partir del 13/01/2023 y/o perfeccionamiento del contrato, con una opción de prórroga por igual período, y con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 5 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 369 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 6 - 0 - SERVICIOS CONTRATADOS DE ALIMENTACIÓN - Apertura Programática 4 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos diecinueve millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis (\$19.379.856,00); Presupuesto General Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXOS

PLIEG-2022-40164681-GDEBA-DCYCMDCGP	f6e9040f78274e3b5690914202f22d89480024db179b1529dc0c6e94ade43a56	Ver
PLIEG-2022-40164849-GDEBA-DCYCMDCGP	bfaf3b9bbcdfaea2647016593586c4da2a6921d1a9cea2a22fe9d5fc58d5fba7	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 40-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-36941973-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)"*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *"visto"*, la Municipalidad de Morón solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de seis equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Morón al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Morón, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-40569284-GDEBA-SSPYSVMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *"Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito"*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos

correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.
ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Mejjide, Directora.

ANEXO/S

IF-2022-40569284-GDEBA-
SSPYSVMTRAGP

eb4abdf3b838daf4e2c86d491243894c7e90691a6b506b3dd2e0f9fb75521ac [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1327-HIEACSDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-35284088-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Tiempo de protrombina y otros, con equipamiento, solicitado por el Servicio de Hematología y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con lo detallados en el Formulario de Requerimiento N° 591956, para cubrir las necesidades del Servicio desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO (\$7.796.094,00).

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A.
Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 23/22, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 06 de Diciembre del 2022 a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.

ARTÍCULO 3ro.: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-1. Objeto de la contratación: Reactivos para Hematología con provisión de equipamiento. Por la suma total de pesos: SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO (\$7.796.094,00-). Ley Presupuestaria Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5to.: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Julian Sanchez y Roxana Oliva, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6to.: Designar la Dra. Liliana Díaz, Dra. Samanta Maité Bovari y Sra. Roxana Celeste Oliva a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art .20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1622-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36983051-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 32/22, por la Adquisición Nutrición Enteral para el Servicio de Dietología y Nutrición por el período de ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06/12/2022 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 92/100 (\$13.009.808,92)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 593.850 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Nutrición Enteral para el Servicio de Dietología y Nutrición, por el período ENERO- JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS TRECE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 92/100 (\$13.009.808,92), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Nutrición Enteral para el Servicio de Dietología y Nutrición con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 382022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Nutrición Enteral para el Servicio de Dietología y Nutrición, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/12/2022 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRECE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 92/100 (\$13.009.808,92), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 5 Ppa 2..... \$11.328.828,92 .-
INCISO.2 Ppr 9 Ppa 5\$1.680.980,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA- CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1623-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-37174846-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 38/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería por el período de ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06/12/2022 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON 81/100 (\$13.943.077,81)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 594.343 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON 81/100 (\$13.943.077,81), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 382022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones

Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/12/2022 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON 81/100 (\$13.943.077,81), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr 2 Ppa 2..... \$8.782,41.-
 INCISO. 2 Ppr 5 Ppa 1\$2. 299.700,00.-
 INCISO. 2 Ppr 5 Ppa 2\$141.700,00.-
 INCISO. 2 Ppr 9 Ppa 1\$43.050,00.-
 INCISO. 2 Ppr 9 Ppa 5\$11. 449.845,40.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1624-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
 Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-37176152-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 37/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería por el período de ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06/12/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTO DIEZ CON 00/100 (\$12.749.210,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 594.560 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de

Enfermería, por el período ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTO DIEZ CON 00/100 (\$12.749.210,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 37/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/12/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTO DIEZ CON 00/100 (\$12.749.210,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr 2 Ppa 2..... \$1.468.500,00.-
INCISO. 2 Ppr 9 Ppa 5\$11. 280.710,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1625-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-37173195-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 43/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería por el período de ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones

de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06/12/2022 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$18.961.355,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 594.399 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el periodo ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$18.961.355,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 43/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/12/2022 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$18.961.355,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 2 Ppa 2.....	\$1.658.890,00.-
INCISO.2 Ppr 3 Ppa 3	\$5. 560.000,00.-
INCISO.2 Ppr 5 Ppa 7	\$223.580,00.-
INCISO.2 Ppr 9 Ppa 1	\$154.050,00.-
INCISO.2 Ppr 9 Ppa 3	\$74.100,00.-
INCISO.2 Ppr 9 Ppa 5	\$11. 290.735,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1230-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-35526367-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada SAMO N° 01/2022, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Equipamiento (Neonatología) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Neonatología del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos nueve millones ciento noventa mil ochenta y seis con 11/100 (\$9.190.086,11);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 01/2022, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Equipamiento (Neonatología) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 16/11/2022 al 31/12/2022;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1-FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 4-3-3 Partida 4 por la suma de pesos nueve millones ciento noventa mil ochenta y seis con 11/100 (\$9.190.086,11). Ejercicio Año 2022.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1141-HZPDRCMSALGP-2022

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO: el Expediente 2022-335765280-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2022 tendiente a Adquisición de Señalética, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.
Que el jefe del Servicio de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$7.200.000,00.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 23/2022 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Adquisición de Señalética, para el período de diciembre. Visita Técnica: se llevará a cabo el día 05/12/2022 a las 08:30 horas, con un tiempo de tolerancia/ espera de 5 minutos.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Inciso 3 (Servicios no personales), Ppr 4, Ppa 9; C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 - Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11- , por la suma de PESOS: Siete millones doscientos mil con 00/100 centavos (\$7.200.000,00).

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1291-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34601707-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 588517/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11-2023 tendiente a la compra de Alimentación para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL

**MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 11/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de Alimentación para el servicio de Farmacia dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 06 de diciembre de 2022 a las 09:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de \$13.009.951,40 (Pesos trece millones nueve mil novecientos cincuenta y uno y 40/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Ariel Donozo, Claudia Galeano

ARTÍCULO 4°. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, (\$13.009.951,40) y por la suma total de \$13.009.951,40 (Pesos trece millones nueve mil novecientos cincuenta y uno y 40/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1294-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34555369-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 584574/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12-2023 tendiente a la compra de insumos Hemostasia 2 - Área Guardia para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 12/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de insumos Hemostasia 2 - Área Guardia para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya

apertura se llevara a cabo el día, 06 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs Periodo de Consumo Enero/diciembre 2023 con un total presupuestado de \$1.804.680,00 (Pesos un millón ochocientos cuatro mil seiscientos ochenta y 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cinthia Montes, jefa de servicio Laboratorio, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano

ARTÍCULO 4°. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$1.804.680,00) y

por la suma total de \$1.804.680,00 (Pesos un millón ochocientos cuatro mil seiscientos ochenta y 00/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1295-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34485003-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 584583/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13-2023 tendiente a la compra de insumos especiales 1 -Troponina- Área Guardia para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 13/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de insumos especiales 1 -Troponina- Área Guardia para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 06 de diciembre de 2022 a las 11:00hs Periodo de Consumo Enero/diciembre 2023 con un total presupuestado de \$2.610.600,00 (Pesos dos millones seiscientos diez mil seiscientos y 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cinthia Montes, jefa de servicio Laboratorio, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano

ARTÍCULO 4°. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$2.610.600,00) y

por la suma total de \$2.610.600,00 (Pesos dos millones seiscientos diez mil seiscientos y 00/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 290-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO las presentes actuaciones, relacionados con el EX-2022-37491866-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A ESTEVES, gestiona el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 22/2022, por la adquisición de Alimentos (productos lácteos y grasos), solicitado por el Servicio de Alimentación de este Establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art17- Apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, que dispone que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, el cual contempla la facultad de ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

Que el justiprecio, estimado, asignado al gasto, es de pesos: Doce Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho con 24/100 (\$12.274.408,24), y que por solicitud N° 594.936, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 22/2022, encuadrado en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 -Apartado1) del Anexo I del Decreto 59/19., por la adquisición de alimentos (productos lácteos y grasos), con opción a la ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

ARTÍCULO N° 2: El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1. - Jurisdicción 12. - Jurisdicción auxiliar 0. - Entidad 0. - Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves. - Atención Medica Psiquiátrica. - Finalidad 3. - Función 1 - Fuente 11 - Programa : 014. - Sub 016 - Act 1 - . Ejercicio 2.023.-

Inciso 2- Partida Principal 1- Partida Parcial 1 \$12.274.408,24.-

ARTÍCULO N° 3: Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los Artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO N° 4: Apruébese, los Anexos I y II (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares);

ARTÍCULO N° 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 294-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO las presentes actuaciones, relacionados con el EX-2022-37492809-GDEBA-HIJAEMSALGP, por las cuales la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A ESTEVES gestiona el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 23/2022, por la adquisición de alimentos (pollo, pechuga de pollo, rebozado de pescado y huevos), solicitado por el Servicio de Alimentación de este Establecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art 17- Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19, que dispone que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, el cual contempla la facultad de ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

Que el justiprecio, estimado, asignado al gasto es de pesos: Nueve Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco con 20/100 (\$9.635.175,20), y que por solicitud N° 594.930, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva, asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 23/2022, encuadrado en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 -Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, por la adquisición de Alimentos (pollo, pechuga de pollo, rebozado de pescado y huevos), con opción a la ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165 , prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

ARTÍCULO N° 2: El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1. - Jurisdicción 12. - Jurisdicción auxiliar 0. - Entidad 0. - Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves. - Atención Medica Psiquiátrica. - Finalidad 3. - Función 1 - Fuente 11 - Programa : 014. - Sub 016 - Act 1 -. Ejercicio 2.023.-

Inciso 2- Partida Principal 1- Partida Parcial 1 \$9.635.175,20

ARTÍCULO N° 3: Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los Artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO N° 4: Aprobar, los Anexos I y II (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) de la Licitación de referencia

ARTÍCULO N° 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1418-HZGAMVMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-36606380-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/2022 tendiente a la adquisición de Alimentación Parenteral Neonatología, con destino al Servicio de Neonatología de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Neonatología confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 06/12/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta con Cincuenta centavos (\$5.275.760,50) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-

GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Alimentación Parenteral Neonatología, con destino al Servicio de Neonatología de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 06/12/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso - 2 Ppr. - 5 - Ppa. - 2 -.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1862-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO Las presentes actuaciones por las que se tramita la adquisición de REPARACION CALEFACCION CENTRAL con destino al Servicio de MANTENIMIENTO; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha autorizado al Departamento de Compras a realizar el segundo llamado LICITACION PRIVADA N° 232/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

Que al momento de la apertura no se recibió oferta alguna
POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto el segundo llamado a la Licitación Privada nro 232/22

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de REPARACION CALEFACCION CENTRAL para el servicio de MANTENIMIENTO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 06 de DICIEMBRE de 2022 a las 10:30 de la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un tercer llamado a LICITACION PRIVADA N° 232 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada la mencionada en la disposición DISPO-2022-131-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Funcion 1 - Fuente 11 -Ejercicio fiscal 2022- Inciso 3 Ppr: 3 Ppp: 3

SON PESOS \$9.048.000,00 NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/10

ARTÍCULO 7º: Regístrese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1204-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2022-36779605-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de ARTÍCULOS DE LIMPIEZA a requerimiento del ÁREA DE DEPÓSITO GENERAL del Hospital Dr Alejandro Korn y en

atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 593.264 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 13/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO \$7.292.534,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc. b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 13/2023 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 13/2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO \$7.292.534,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$4.432.239,00); Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 4 por la suma de PESOS: OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900,00); Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 por la suma de PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO (\$2.485.005,00); Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 por la suma de PESOS: CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$52.800,00); Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de PESOS: VEINTITRES MIL CUARENTA (\$23.040,00); Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2 por la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$163.350,00); Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 por la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00) Y Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 4 por la suma de PESOS: NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$95.200,00) atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Lunes 5 de diciembre de 2022, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Uhaldeborde Romina Julissa.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Flavia Tous, Armesto Graciela, Gianfelici Cecilia.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1207-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2022-36231627-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 593308 que obra en el presente..Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 14/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS tres millones

ochocientos cuarenta y un mil \$3.841.000,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc.b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 14/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 14 /2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS tres millones ochocientos cuarenta y un mil \$3.841.000,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Lunes 05 de Diciembre de 2022, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampetro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Bioquímico Zaccara Bernardo, Bioquímico Esposito Natali, Bioquímico Cagnola Hernan, Bioquímico Alonso Valeria y Administrativo Ferrario Mariela.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-286149-14 la Resolución N° 998.190 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.190

VISTO el expediente N° 21557-286149/14 por el cual Jorge Alberto BARRENA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que posteriormente se presenta Antonia Virginia CHIANTELASSA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que al momento del inicio del trámite pensionario, la titular trae al cómputo servicios desempeñados por el causante, que no obraban en autos hasta el momento. En ese contexto intervienen las áreas técnicas elaborando una nueva liquidación en base a las nuevas certificaciones agregadas;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge Alberto BARRENA, con documento DNI N° 8.371.508, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 7 Hs. - Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 57% de Profesor de Enseñanza Media 6Hs. - Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñado en Colegios

Privados, el que debía ser liquidado a partir del 19 de agosto de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Antonia Virginia CHIANTELASSA, con documento DNI N° 5.871.529.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de noviembre de 2018 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 6 Mód. - Desfavorabilidad 1, y al 53% de Profesor de Enseñanza Media 6 Hs. - Desfavorabilidad I, ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, y al 43% de Profesor de Enseñanza Media 7Hs. - Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, remitir a Adecuaciones v Altas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-418566-17 la Resolución N° 998.411 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.411

VISTO el expediente N° 21557-418566-17 por el cual María Lujan GAGLIANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta José María GEGORINI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Lujan GAGLIANO, con documento DNI N° 14.111.215 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado, Diferenciada y al 60 % de Maestro Especializado, Diferenciada, ambos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2018 hasta el 2 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a José María GEGORINI, con documento DNI N° 11.995.045.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de abril de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado, Diferenciada y al 45% de Maestro Especializado, Diferenciado, ambos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409222-17 la Resolución N° 998.460 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.460

VISTO el expediente N° 21557-409222-17 por el cual Carlos Jorge HEINRICH, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Inés FODRINI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Jorge HEINRICH, con documento DNI N° 13.907.587, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 33 Módulos Media y al 70 % Profesor EEMyT - 7 hs, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de septiembre de 2017 hasta el 5 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Inés FODRINI, con documento DNI N° 26.226.266.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de diciembre de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Publicar Edictos. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-311747-15 la Resolución N° 998.459 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.459

VISTO el expediente N° 21557-311747-15 por el cual Graciela Isabel LEON, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Adalberto Argentino FASANELLA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Isabel LEON, con documento DNI N° 10.895.181, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de EEMyT Desfavorabilidad 2, con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2015 hasta el 9 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Adalberto Argentino FASANELLA, con documento DNI N° 7.774.550.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de marzo de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411403-17 la Resolución N° 996.719 de fecha 02 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 996.719

VISTO el expediente N° 21557-411403-17 por el cual Jorge Eduardo MARIANI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Josefina Violeta PAUKOVIC solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Eduardo MARIANI, con documento DNI N° 17.798.794, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra (de 20 a 29 secciones) - Desfavorabilidad 1 y 57 % Profesor 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 y al 57 % Profesor 8 Módulos Media, todos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2017 hasta el 8 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Josefina Violeta PAUKOVIC, con documento DNI N° 12.760.214.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento atento lo manifestado a fs. 10.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones. Cumplido pase Gestión y Recupero de Deudas. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-548003-21 la Resolución N° 996.843 de fecha 02 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 996.843

VISTO el expediente N° 21557-548003/21 por el cual Susana Graciela MINDURRY solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-552671/21 se presenta Eduardo Jorge Gabriel SAVOY solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Susana Graciela MINDURRY, con documento DNI N° 14.156.899 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico-Categoría 5 - 35 hs con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Baradero el que debía ser liquidado a partir del 10 de mayo de 2021 hasta el 9 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Eduardo Jorge Gabriel SAVOY, con documento DNI N° 14.156.902.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de julio de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, qirar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-244564-13 la Resolución N° 998.560 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.560

VISTO el expediente N° 21557-244564-13 por el cual María Luisa ROCCA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Julio Cesar RESTIVO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Luisa ROCCA, con documento DNI N° 10.860.468, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de EEMyT, todos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2013 hasta el 14 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Julio Cesar RESTIVO, con documento DNI N° 10.100.678.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de noviembre de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento atento lo manifestado a fs. 10.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-110447-08, CASTILLO María Ernestina s/Suc. DNI 3.634.961.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

nov. 24 v. nov. 30

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3089**

La Plata, 15 de noviembre de 2022

VISTO: el artículo 22°, inciso 1°, de la Ley 11.868 y modificatorias; el artículo 19° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; el artículo 4° del Reglamento Complementario; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1°, del artículo 22°, de la Ley 11.868 (texto según Ley 15.085), establece, entre las atribuciones del Consejo, dictar su Reglamento General.

Que, en su redacción actual, el artículo 19° del Reglamento General del Consejo, al referirse a los pedidos de revisión, utiliza la denominación "impugnaciones".

Que, la facultad que brinda el referido artículo a los/as postulantes, se limita exclusivamente a la posibilidad de pedir la revisión de las calificaciones de los exámenes por ellos/as rendidos.

Que, por su parte, el artículo 4° del Reglamento Complementario, al referirse a los plazos establecidos en el artículo 24 del Reglamento del RIA y el PODA, así como en los artículos 19 y 23 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, utiliza únicamente la denominación "impugnaciones".

Que, este Consejo, advierte que los/as postulantes pueden solicitar únicamente -en los términos del último título del artículo 19- la revisión de sus calificaciones, y la denominación "impugnaciones", por resultar en extremo amplia, podría inducirlos/as a error.

Que, en atención a ello, corresponde sustituir, en el artículo 19 del Reglamento General, el último título y su contenido, así como también el artículo 4° del Reglamento Complementario, contemplando específicamente los pedidos de revisión.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Sustituir, en el artículo 19 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, el último título y su contenido, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"PEDIDOS DE REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES.

La Sala Examinadora procederá a evaluar las pruebas informando quienes, a su criterio, resultaron aprobados o desaprobados. El Consejo en pleno decidirá sobre el resultado de la evaluación.

El/la postulante podrá pedir la revisión de la calificación de los exámenes escrito y oral, dentro del plazo de cinco (5) hábiles desde la publicación de los resultados de cada uno de ellos, respectivamente. En ambos casos, el pleno del Consejo resolverá sobre la procedencia o no de los pedidos de revisión, sobre la base del informe producido por los/as Consultores/as Académicos/as y la Sala Examinadora correspondiente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la presentación del último pedido de revisión de los exámenes escritos, y de diez (10) días hábiles desde la presentación del último pedido formulado respecto de los exámenes orales.

El pedido de revisión de la calificación del examen escrito solo podrá fundarse en la existencia de errores materiales de la corrección. Respecto de la calificación del examen oral, solo serán procedentes los que se funden en un error o arbitrariedad manifiestos. Todos los pedidos de revisión que no versen sobre dichos motivos serán rechazados sin más trámite.

En los informes que los/as Consultores/as Académicos/as eleven a la Sala Examinadora, en virtud de los pedidos de revisión de calificación efectuados por los/as postulantes, deberán consignar sucintamente las razones por las cuales estiman que el examen debe -o no- resultar aprobado y el pedido de revisión admitido o desestimado".

Artículo 2°: Sustituir el artículo 4 del Reglamento Complementario y su título, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"PLAZOS DE IMPUGNACIÓN Y PEDIDOS DE REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES.

Artículo 4°: Impugnación y pedidos de revisión de las calificaciones. Los plazos establecidos en el artículo 24 del Reglamento del Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), así como en los artículos 19 y 23 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, serán de cinco (5) días para la presentación de impugnaciones y de pedidos de revisión, y de diez (10) días para su resolución".

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín oficial y en la página Web del Consejo. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3094**

La Plata, 22 de noviembre de 2022

VISTO: el art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en las Convocatorias del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 18 de noviembre del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; lo dispuesto por el Consejo en sesión del 8 de noviembre de 2022 -Acta 1078- y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa

de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 18 de noviembre de 2022.

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.

Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en las Convocatorias del año 2022 no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743)

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de las Convocatorias del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los/as interesados/as, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

ANEXO I

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927), desde el 8 al 18 de noviembre:

Juez/a de Tribunal de Trabajo:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Fernandez Rocha, Sandra Isabel DNI 18.171.429	Región 2	Juez/a de Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial San Isidro sede Pilar	Eximición: Juez/a de Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial San Isidro

Juez/a del Cuerpo de Magistrados Suplentes de Trabajo:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Fernandez Rocha, Sandra Isabel DNI 18.171.429	Región 2	No cuenta con examen rendido y aprobado en 2018-2019	No aplica

Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Juan Agustín Silva DNI 29.229.950	Departamento Judicial La Plata	Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Departamentos Judiciales La Plata y San Isidro	Eximición: Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Departamentos Judiciales La Plata
Mariano Daniel Furundarena DNI 33.273.021	Región 5	Juez/a Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Departamento Judicial Mar del Plata	Eximición: Juez/a Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Mar del Plata

Nancy Micaela Bessone DNI 32.482.672	Región 5	Juez/a Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Departamento Judicial Mar del Plata	Eximición: Juez/a Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Mar del Plata
Fernando Matias Perez Belmonte DNI 27.417.382	No especifica	Juez/a Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Departamento Judicial Mar del Plata	Eximición: Juez/a Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Mar del Plata

Juez/a de Juzgado de Familia:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Paola Elizabeth Gimenez DNI 26.718.292	Región 3	Juez/a de Juzgado de Familia Departamentos Judiciales La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora y Quilmes	No aplica. No se encuentra inscripta en las regiones correspondientes.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3098

La Plata, 22 de noviembre de 2022.

VISTO: Las Resoluciones N° 2989, del 2 de agosto de 2022, y N° 3009, del 6 de septiembre de 2022, ambas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 2989/2022, aprobó la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a su Anexo I.

Que, por Resolución N° 3009/2022, se aprobó el Cronograma de fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/las Consultores/as Académicos/as, para la Segunda Convocatoria (llamada por Resolución N° 2989/2022).

Que, tal como surge del Anexo I de la Resolución mencionada en el párrafo precedente (N° 3009/2022), el examen escrito del día 29 de noviembre de 2022, dispuesto para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, cuyo alcance territorial comprende las Regiones 5 y 6, se encuentra pautado para ser tomado en la ciudad de Mar del Plata, tal como lo indica la columna "Lugar".

Que, sin embargo, luego de haber consultado al Área de Informática sobre la cantidad de personas postulantes inscriptas para el examen en cuestión, se puso en conocimiento del Consejo que existe un total de 152 inscriptos/as para rendir dicha evaluación.

Que, teniendo en miras la cantidad de personas que se anotaron para rendir el examen escrito del día 29 de noviembre de 2022, el Consejo ha realizado distintas gestiones con Organismos e Instituciones -públicas y privadas- que tienen su sede en la ciudad de Mar del Plata, a los fines de poder tomar el examen en dicho lugar.

Que, luego de evaluar las distintas alternativas y posibilidades, se ha concluido que no resulta factible llevar adelante dicho examen en la ciudad de Mar del Plata, por la cantidad de personas postulantes inscriptas.

Que, en atención a ello, el Consejo ha decidido modificar el lugar designado en el Anexo I de la Resolución N° 3009/2022 para la toma del examen escrito del día 29 de noviembre de 2022, previsto para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, cuyo alcance territorial comprende las Regiones 5 y 6, el que corresponde sea tomado en la ciudad de La Plata.

Que, sobre esa base, fue necesario rectificar el cronograma establecido en el Anexo 1 de la Resolución N° 3009/2022, en la última fila, columna "Lugar", en la que se sustituyó "Mar del Plata" por "La Plata", mediante Resolución 3027, sin perjuicio de destacar que, en futura convocatoria, uno de los exámenes escritos sea tomado en el Departamento Judicial de Mar del Plata, siempre que la cantidad de personas postulantes inscriptas así lo permitan.

Que, asimismo, se atendió a la excusación de la Académica Dra. Patricia Victoria Perelló y se designó en su lugar al Dr. Ernesto Julián Ferreira, lo que oportunamente se notificó a las personas inscriptas para este proceso de selección.

Que, sin embargo y atento a los cambios llevados a cabo, corresponde asignar la Sala Examinadora que se proyectara inicialmente para dichos exámenes en los documentos de trabajo previos a dichas modificaciones, resultado de una distribución aleatoria y equitativa de participantes.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Rectificar en el Anexo 1 de la Resolución N° 3009/2022 la Sala Examinadora del examen escrito previsto para el día 29 de noviembre de 2022, a los fines de cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, cuyo alcance territorial comprende las Regiones 5 y 6, estableciendo la que en el Anexo se detalla, quedando en su parte pertinente redactado de la siguiente manera:

Anexo 1

Fecha	Cargo	Sala	Académicos/as	Lugar

Martes 29/11	Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Región 5 y 6	Santiago Eduardo Révora - Carlos Lisandro Pellegrini Camilo Eduardo Petitti - Patricia Cecilia Toscano María Fernanda Giménez - Leandro Augusto Gabás Gabriela Demaría - Ariel Gerardo Martínez Bordaísco	Jorge Andrés Álvarez Ernesto Julián Ferreira	La Plata
--------------	--	--	---	----------

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber, notifíquese a las personas que se encuentran inscriptas para rendir dicho examen en su domicilio electrónico, publíquese en la página web del Consejo y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 03/11/2022

Nº de Expediente: 21100-639288-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$25.680,00; referido al mes de diciembre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Gustavo Arturo COTTIS, DNI Nº 14.030.600, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos cuarenta y tres mil ochocientos (\$343.800,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Gustavo Arturo COTTIS el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 904/2022.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/11/2022

Nº de Expediente: 4-115.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Tapalqué

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$219.656,70 que fuera dispuesto por el artículo cuarto, considerando quinto, apartado 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara por la suma de \$110.602,19 al Intendente Municipal Interino Luis Ignacio Madinabeitia en solidaridad con el Subsecretario de Gobierno Luis Marcelo Aristegui y con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad José Diego Rahal y por la suma de \$109.054,51 al Intendente Municipal Gustavo Rodolfo Cocconi en solidaridad con el Secretario de Gobierno Luis Ignacio Madinabeitia y con el Contador Municipal y

responsable del Sistema de Contabilidad José Diego Rahal (artículo 39 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$1.102.504,48 que fuera dispuesto por el artículo quinto, considerando quinto, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara por la suma de \$94.841,31 al Intendente Municipal Gustavo Rodolfo Cocconi en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad José Diego Rahal y por la suma de \$917.663,17 al Intendente Municipal Luis Ignacio Madinabeitia en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad José Diego Rahal (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$580.292,78 que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando quinto, apartado 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Gustavo Rodolfo Cocconi en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad José Diego Rahal (Artículo 39 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Gustavo Rodolfo Cocconi, José Diego Rahal, Luis Marcelo Aristegui y Luis Ignacio Madinabeitia, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tapalqué, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 928/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 08/11/2022

Nº de Expediente: 2-078.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Moreno

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por el Sr. Sebastián Matías NASIF, contra lo establecido en los Artículos Quinto (Considerando Segundo), y Séptimo (Considerando Cuarto), del decisorio de fecha 05/11/2020, Consejo Escolar de Moreno, ejercicio 2018, de conformidad con los fundamentos detallados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por el Sr. Sebastián Matías NASIF, contra lo resuelto en el Artículo Tercero, por los temas incluidos en el Considerando Primero, de la Resolución de fecha 05/11/2020, Consejo Escolar de Moreno, ejercicio 2018, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Sebastián Matías NASIF de lo expuesto en el Artículo Segundo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 918/2022

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/10/2022

Nº de Expediente: 4-308.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Del Pilar

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DEL PILAR, ejercicio 2020, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartados a), c), d), e), f), j), n), ñ), o), p), q), s), t), u), v), w), y), aa.1) y ab), Tercero apartados a), b), c) y d), Cuarto, Quinto apartados a) y c) y Sexto apartados b), d.2), e), e.1), i), k), l.4), l.5), l.6), l.7) y m), sin otros alcances.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados b), g), i), k), m), r) y aa.2), y Sexto apartados f.4), g) y l.3), y en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS de \$80.000,00 al Intendente Municipal Sr. Federico DE ACHÁVAL, de \$60.000,00 al Contador Municipal Sr. Luis Alberto MARTINEZ ROCHA, de \$50.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sra. Darío Leandro GENUA y de \$30.000,00 al Director de Compras Sr. Martín Ezequiel BLANCO; AMONESTACIONES a la Contadora Municipal Sra. Carolina Débora HILDIT, a la Contadora Municipal y Subcontadora Municipal Sra. María Florencia ARRAIGADA, al Director de Compras y

Contador Municipal Sr. Ricardo Matías SGOIFO, a la Tesorera Municipal Sra. María Anahí MORETTI, al Tesorero Municipal Sr. Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA, a la Responsable del Sistema de Presupuesto y Directora de Presupuesto Sra. Sandra Alicia MIGUEL, a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Social Sra. María Paula GONZÁLEZ y a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria General Sra. Soledad PERALTA; y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Innovación y Gobierno Digital Sra. Jacqueline Soledad BOUZADA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Sexto, apartado a.)-, desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$271.816,98, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Federico DE ACHÁVAL, la Contadora Municipal Sra. Carolina Débora HILDT y la Subcontadora Municipal: María Florencia ARRAIGADA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Sexto, apartado d.2.)-, desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$ 552.012,60, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Federico DE ACHÁVAL, el Contador Municipal Sr. Luis Alberto MARTÍNEZ ROCHA, la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria General Sra. Soledad PERALTA, el Director de Compras Sr. Martín Ezequiel BLANCO y el Subsecretario de Prensa Sr. Edgardo Osvaldo MARTIGNONI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Sexto, apartado e.1.)-, desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$240.869,18, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Federico DE ACHÁVAL, el Contador Municipal Sr. Luis Alberto MARTÍNEZ ROCHA, la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria General Sra. Soledad PERALTA, el Director de Compras Sr. Martín Ezequiel BLANCO y el Subsecretario de Prensa Sr. Edgardo Osvaldo MARTIGNONI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratado en los Considerandos Segundo apartado l), Quinto apartado b), Sexto, apartados c.1), c.2), f), h), j), k), l.2), l.4), l.5), l.6), l.7), l.8), l.9), l.10), l.11) y l.12), Séptimo, apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) y en virtud de las disidencias planteadas a continuación del Considerando Noveno, la cuestión referida en el Considerando Sexto apartado l.1.); en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados. Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal: Sr. Federico DE ACHÁVAL; Contadores Municipales: Sr. Luis Alberto MARTÍNEZ ROCHA, Sra. Carolina Débora HILDT y Sr. Ricardo Matías SGOIFO, a cargo también de la Dirección de Compras, Responsables de la Unidad Ejecutora, Contadora y Subcontadora Municipal Sra. María Florencia ARRAIGADA, Director de Compras Sr. Martín Ezequiel BLANCO, Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Social Sra. María Paula GONZÁLEZ, Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria General Sra. Soledad PERALTA, Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Innovación y Gobierno Digital Sra. Jacqueline Soledad BOUZADA, Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud Sr. Hernán Oscar GALIMBERTI, Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas, Servicios Públicos y Planeamiento Sr. Guido José BORDACHAR, Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Económico Sra. Claudia Elizabeth JUANES, Tesorera Municipal Sra. María Anahí MORETTI, Tesorero Municipal: Sr. Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA, Responsables del sistema de Administración de Personal, Subsecretarios de Recursos Humanos: Sr. Mauro Tomas WALLACE Subsecretarios de Legal y Técnica: Sr. Mariano SOSA BELÁUSTEGUI; Directora General de Sumarios Sra. Laura Susana ÁLVAREZ LENTINO, Intendentes Municipales Sr. Miguel Armando GAMBOA y Sr. Nicolás José DUCOTÉ, Secretaría de Economía y Hacienda: Sra. Cecilia Irene CABRERA, Sr. Darío Leandro GENUA, Sr. Juan Carlos MAIRANO, y Sr. Eduardo Daniel ASEFF; Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno: Sr. Carlos Alberto ARENA; Subsecretarios de Legal y Técnica: Sr. Martín Oscar MONEA; Responsables de la Unidad Ejecutora, Secretarios de Obras Públicas: Sr. Guillermo Horacio IGLESIAS y Sra. Sandra Edith SOSA; Responsable de la Unidad Ejecutora, Jefe de Gabinete: Sr. Juan Pablo MARTIGNONE; Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria General: Sra. Lucía RAVINA; Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Servicios Públicos: Sr. Eduardo Martín VILLAR; Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad: Sr. Horacio Alberto PIAZZALE; Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Seguridad: Sra. Marisa Verónica LAGONEGRO; Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Flota Vehicular: Sr. Martín Nicolás CIAMPOLI HALAMAN;; Director de compras: Sr. Osvaldo Fabián ARIAS; Responsables del sistema de Administración de Personal, Subsecretarios de Recursos Humanos: Sr. Osvaldo Rubén ZAMORA; y Empleados Municipales Sres.: SEIJAS Verónica Mabel, BORTULE Víctor Marcelo, ROJAS José Paul, CAMPOS Rubén Osvaldo, JUÁREZ Jorge Odilio, LEIVA Analía De Jesús, MILENS Claudio Enrique, VELÁZQUEZ Juan Cruz, BANEGAS Serafín Omar, AVALOS Miguel Ángel, JARILLO José, KASTELIC Rubén Patricio, DUPLAN Eduardo Marcelo, ARANZASTI Daniel Ignacio, BENITEZ Rubén Oscar, RIVERA Juan Carlos, FERNÁNDEZ Rito Abraham, MARIN Héctor Ramiro, FERNÁNDEZ Hipólito, LÓPEZ Alicia Mabel, TALAVERA Gerónimo, BERON Casimiro Alberto, ORIHUELA Marisol, LONGO Carla Vanesa, ESCOBAR Juan Ramón, ARÉVALO Claudio Ramón, SOSA CHIAVETTO José Ariel, ATAIDE Myriam Graciela, GÓMEZ Gerardo Damián, GÓMEZ Alberto Antonio, RUIZ Alfredo Oscar, TORDI Darío Guillermo, LEDESMA Héctor Ignacio, ORTIZ Nelson Adrián, HERRERA Ángel Rodrigo, GARCÍA Antonio Efrain, SCHEMBERGER Yoana Agustina, SEVERINO Claudio Sebastián, SOLÍS María Alejandra, QUINTANA María Nancy, SÁNCHEZ Osvaldo Mario Gabriel, VEGA Carina Elisa, ARRIOLA ATUNCAR Ramón Ángel, ORELLANO Fernando Gabriel, MIÑO Néstor Rubén, LARGO Joaquín Tomas, GIMÉNEZ Hugo Alcides, KUBAR DITTLER Federico, BIANCO Hugo Omar, PREISZ BÁRBARA Estela, FRIERA Daniel Marcelo, RODRÍGUEZ María Gabriela, RIVERO SILBERA Darian, MAZZACCO Nicolás Andrés, GAMBOA Miguel Armando, STROIA Domingo, BARREIRO Carlos Lucio, MORBACH Esteban Rodolfo, SOLMIRANO Lisa Andrea, STEGMANN Sonia María, COPPOLA Stefano Gerardo, DEL TREPPO Sandra Gabriela, QUEVEDO María Victoria, ALONSO Gonzalo, NOAILLES Ezequiel, MARTIN Silvina Telma, CATELLI Atilio Rodolfo, GARCÍA RIQUELME Stefania Melany, CAMPOS Ignacio, SCHMIDT Juan Máximo, JUÁREZ Romano María Cecilia, ROMERO Victorino Celestino, SÁNCHEZ Claudia Cristina, CANTERO Omar Salvador, TEYELDIN Pablo Alejandro, LOZANO Adriana Isabel, GENNA Alejandro Omar, FALCONI Gerardo Daniel, VELARTE Ángel Claudio, CHIMENTI José Luis, DEVOTO Martina, LAGOS Juan Carlos, MUNIZ Gabriela Lourdes, DEL POTRO Lucas Daniel, QUIJANO Lara, MONTENEGRO Karen María Natalia, FATTORE José Antonio, CAFA Nancy Zoraida, BRAVO DE LAGUNA Claudia Roxana, SEIANO Flavio, STORNI Jorge Oscar, DÍAZ Jorge Horacio, SOTELO Héctor Eduardo, MILENS PALATNIK Claudio Exequiel, LEGUISAMO Yanina Alejandra, ANESSI Hernán Gabriel, ORIOL Marcela Paula, GIMÉNEZ Horacio

Roberto, SOLERNO Alejandro Alberto, GIORGI Luis Nicolás, VITULLO Matías, SPINELLI Ana Inés, PRESENZA Romina Cecilia, SEQUEIROS María Elisa, LUPI SERRES María Fernanda, ROVERE Juan José, VIEYRA Roberto Guillermo, PATATE Jorge Luis, DELMAGRO Patricio Oscar, MORA Sandra Daniela, MACIAS Natalia Lorena, CONTE Matías, GARITA Ana Belén, RODAS Sebastián Darío, ZAPATA Luis Alberto, Simón Josué CHAPARRO MARTÍNEZ y Gladys Graciela LÓPEZ; Responsable de la Unidad Ejecutora, Subsecretario de Planeamiento y Desarrollo Urbano: Sr. Juan Pablo CAPUTO; Responsables de la Unidad Ejecutora, Secretarios de Salud: Sr. Esteban SIELING y Sra. Yanina Alejandra SEGUIL; Intendente Municipal Interino Sr. Sebastián Nicolás NEUSPILLER, Empleado Municipal Sr. Guillermo Ariel GARCÍA, Empleado Municipal Sr. Carlos Alberto RODRÍGUEZ, Secretario de Seguridad y responsable de la unidad ejecutora Sr. Fernando Enrique MARTÍNEZ, Empleado Municipal Sr. Omar Fabián GRANATA; Intendente Municipal Interino Sra. Claudia Soledad ZAKHEM; Director de Compras y Contrataciones Sr. Gustavo Adolfo FICOSECCO, Contador Municipal Sr. Alejandro Hernán LIENDO, Secretario de Hábitat y Desarrollo Humano y responsable de la unidad ejecutora Sr. Fabián Andrés FERRARO, Subsecretaría de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Sra. Jéssica Soledad BORTULÉ y Subsecretario de Prensa Sr. Edgardo Osvaldo MARTIGNONI; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del presente artículo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los Considerandos Segundo, apartado h.1) y h.2), Tercero, apartados a) y d).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Sr. Federico DE ACHÁVAL; Sr. Luis Alberto MARTÍNEZ ROCHA, Sr. Martín Ezequiel BLANCO, Sra. Carolina Débora HILDT, Sra. María Florencia ARRAIGADA, Sr. Ricardo Matías SGOIFO, Sra. María Anahí MORETTI, Sr. Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA; Sr. Darío Leandro GENUA, Sra. Sandra Alicia MIGUEL, Sra. María Paula GONZÁLEZ, Sra. Soledad PERALTA, Sra. Jacqueline Soledad BOUZADA, Sr. Juan Pablo MARTIGNONE, Sr. Hernán Oscar GALIMBERTI, Sr. Miguel Armando GAMBOA, Sr. Nicolás José DUCOTÉ, Sr. Guido José BORDACHAR, Sra. Claudia Elizabeth JUANES, Sra. Laura Susana ÁLVAREZ LENTINO, Sra. Cecilia Irene CABRERA, Sr. Juan Carlos MAIRANO, Sr. Eduardo Daniel ASEFF; Sr. Carlos Alberto ARENA; Sr. Martín Oscar MONEA, Sr. Mariano SOSA BELÁUSTEGUI; Sr. Guillermo Horacio IGLESIAS, Sra. Sandra Edith SOSA; Sra. Lucia RAVINA; Eduardo Martín VILLAR; Sr. Horacio Alberto PIAZZALE; Sra. Marisa Verónica LAGONEGRO; Sr. Martín Nicolás CIAMPOLI HALAMAN; Sr. Osvaldo Fabián ARIAS; Sr. Osvaldo Rubén ZAMORA, Sr. Mauro Tomas WALLACE; Sr. SEIJAS Verónica Mabel, BORTULE Víctor Marcelo, ROJAS José Paul, CAMPOS Rubén Osvaldo, JUÁREZ Jorge Odilio, LEIVA Analía De Jesús, MILENS Claudio Enrique, VELÁZQUEZ Juan Cruz, BANEGAS Serafín Omar, AVALOS Miguel Ángel, JARILLO José, KASTELIC Rubén Patricio, DUPLAN Eduardo Marcelo, ARANZASTI Daniel Ignacio, BENITEZ Rubén Oscar, RIVERA Juan Carlos, FERNÁNDEZ Rito Abraham, MARIN Héctor Ramiro, FERNÁNDEZ Hipólito, LÓPEZ Alicia Mabel, TALAVERA Gerónimo, BERON Casimiro Alberto, ORIHUELA Marisol, LONGO Carla Vanesa, ESCOBAR Juan Ramón, ARÉVALO Claudio Ramón, SOSA CHIAVETTO José Ariel, ATAIDE Mriam Graciela, GÓMEZ Gerardo Damián, GÓMEZ Alberto Antonio, RUIZ Alfredo Oscar, TORDI Darío Guillermo, LEDESMA Héctor Ignacio, ORTIZ Nelson Adrián, HERRERA Ángel Rodrigo, GARCÍA Antonio Efrain, SCHEMBERGER Yoana Agustina, SEVERINO Claudio Sebastián, SOLÍS María Alejandra, QUINTANA María Nanc, SÁNCHEZ Osvaldo Mario Gabriel, VEGA Carina Elisa, ARRIOLA ATUNCAR Ramón Ángel, ORELLANO Fernando Gabriel, MIÑO Néstor Rubén, LARGO Joaquín Tomas, GIMÉNEZ Hugo Alcides, KUBAR DITTLER Federico, BIANCO Hugo Omar, PREISZ BÁRBARA Estela, FRIERA Daniel Marcelo, RODRÍGUEZ María Gabriela, RIVERO SILBERA Darian, MAZZACCO Nicolás Andrés, GAMBOA Miguel Armando, STROIA Domingo, BARREIRO Carlos Lucio, MORBACH Esteban Rodolfo, SOLMIRANO Lisa Andrea, STEGMANN Sonia María, COPPOLA Stefano Gerardo, DEL TREPPO Sandra Gabriela, QUEVEDO María Victoria, ALONSO Gonzalo, NOAILLES Ezequiel, MARTIN Silvana Telma, CATELLI Atilio Rodolfo, GARCÍA RIQUELME Stefanía Melan, CAMPOS Ignacio, SCHMIDT Juan Máximo, JUÁREZ Romano María Cecilia, ROMERO Victorino Celestino, SÁNCHEZ Claudia Cristina, CANTERO Omar Salvador, TEYELDIN Pablo Alejandro, LOZANO Adriana Isabel, GENNA Alejandro Omar, FALCONI Gerardo Daniel, VELARTE Ángel Claudio, CHIMENTI José Luis, DEVOTO Martina, LAGOS Juan Carlos, MUNIZ Gabriela Lourdes, DEL POTRO Lucas Daniel, QUIJANO Lara, MONTENEGRO Karen María Natalia, FATTORE José Antonio, CAFA Nancy Zoraida, BRAVO DE LAGUNA Claudia Roxana, SEIANO Flavio, STORNI Jorge Oscar, DÍAZ Jorge Horacio, SOTELO Héctor Eduardo, MILENS PALATNIK Claudio Ezequiel, LEGUISAMO Yanina Alejandra, ANESSI Hernán Gabriel, ORIOL Marcela Paula, GIMÉNEZ Horacio Roberto, SOLERNO Alejandro Alberto, GIORGI Luis Nicolás, VITULLO Matías, SPINELLI Ana Inés, PRESENZA Romina Cecilia, SEQUEIROS María Elisa, LUPI SERRES María Fernanda, ROVERE Juan José, VIEYRA Roberto Guillermo, PATATE Jorge Luis, DELMAGRO Patricio Oscar, MORA Sandra Daniela, MACIAS Natalia Lorena, CONTE Matías, GARITA Ana Belén, RODAS Sebastián Darío, ZAPATA Luis Alberto, Simón Josué CHAPARRO MARTÍNEZ Gladys Graciela LÓPEZ; Sr. Juan Pablo CAPUTO; Sr. Esteban SIELING, Sra. Yanina Alejandra SEGUIL; Sr. Sebastián Nicolás NEUSPILLER, Sr. Guillermo Ariel GARCÍA, Sr. Carlos Alberto RODRÍGUEZ, Sr. Fernando Enrique MARTÍNEZ, Sr. Omar Fabián GRANATA; Sra. Claudia Soledad ZAKHEM; Sr. Gustavo Adolfo FICOSECCO, Sr. Alejandro Hernán LIENDO, Sr. Fabián Andrés FERRARO; Sra. Jéssica Soledad BORTULÉ y Sr. Edgardo Osvaldo MARTIGNONI; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Del Pliar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ciento setenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Cumplido, archívese.

Fallo: 835/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/11/2022
N° de Expediente: 4-063.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Las Flores
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LAS FLORES, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3) y 4), tercero, apartados 1) y 2) y quinto, apartado 1) y de lo manifestado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: En las condiciones manifestadas en el considerando sexto, apartado 1), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, al Sr. Alberto César Gelené y a la Sra. María José Guerendiain.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Alberto César Gelené y a la Sra. María José Guerendiain lo resuelto en el artículo tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 2) del presente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Las Flores, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 924/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/11/2022
N° de Expediente: 4-221.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Punta Indio
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de PUNTA INDIO, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3) y 4) y tercero, apartados 1), 2), 3) y 4) y de lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO TERCERO: En las condiciones manifestadas en el considerando quinto, apartado 1), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese en las condiciones manifestadas, a los Sres. Hernán César Y Zurieta, Diego Fernando Carosella y Raúl Francisco Enrique De Michelis y a la Sra. María Alejandra Bordenave.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 1) y quinto, apartado 1).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Hernán César Y Zurieta, Diego Fernando Carosella y Raúl Francisco Enrique De Michelis y a la Sra. María Alejandra Bordenave, lo resuelto en el artículo tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Punta Indio, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 926/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 03/11/2022
N° de Expediente: 3-108.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de San Fernando
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión por extemporáneo, interpuesto por la señora Sandra Mabel GRIMALDI, por las razones esgrimidas en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la admisibilidad de la denuncia de ilegitimidad impetrada por la señora Sandra Mabel GRIMALDI, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal de la denuncia de ilegitimidad incoada por la señora Sandra Mabel GRIMALDI, en relación al Artículo Cuarto – Considerando Segundo, inciso 2) acápite b) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 303/2022, por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora Sandra Mabel GRIMALDI de lo resuelto en el Artículos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de San Fernando, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 916/2022

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 08/11/2022
N° de Expediente: 1-136.0-2014
Ente u Organismo: Ministerio de Salud
Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, rechazar el recurso de revisión incoado y mantener la amonestación impuesta a la señora Adriana Laura SCARINCI en el Artículo Séptimo del fallo objeto de recurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora Adriana Laura SCARINCI lo resuelto en el artículo anterior, haciéndosele saber que, para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Salud, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 921/2022

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 03/11/2022
N° de Expediente: 3-028.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Chacabuco
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso interpuesto por el señor Víctor Reinaldo AIOLA y las señoras Estela Adriana FERRARI y Alejandra Haide PORTERIE, en relación al Artículo Tercero - Considerando Segundo Apartado 1), Cuarto Apartado 1), Séptimo Apartado 2) y Octavo Apartado 1), Artículo Cuarto - Considerando Segundo Apartado 2), Artículo Quinto - Considerando Cuarto Apartado 3) y Artículo Sexto - Considerando Séptimo Apartado 2), de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por la señora Myrian Fabiana BELECHE, en relación al Artículo Tercero - Considerando Segundo Apartado 1), Cuarto Apartado 1), Séptimo Apartado 2) y Octavo Apartado 1), Artículo Cuarto - Considerando Segundo Apartado 2), Artículo Quinto - Considerando Cuarto Apartado 3) y Artículo Sexto - Considerando Séptimo Apartado 2), de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero de la presente

Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por el señor Víctor Reinaldo AIOLA y las señoras Estela Adriana FERRARI, Alejandra Haide PORTERIE y Myrian Fabiana BELECHE, en relación al Artículo Octavo - Considerando Décimo, por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Víctor Reinaldo AIOLA y las señoras Estela Adriana FERRARI, Alejandra Haide PORTERIE y Myrian Fabiana BELECHE de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Chacabuco, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 914/2022

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 03/11/2022

N° de Expediente: 21100-207517-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de mayo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Santiago Israel RODRÍGUEZ, DNI N° 39.850.768, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro (\$77.674,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Santiago Israel RODRÍGUEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 906/2022.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 03/11/2022

N° de Expediente: 21100-261910-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.284,00 referido al mes de junio de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Maximiliano Daniel DOMÍNGUEZ, DNI N° 25.971.718, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos noventa y cinco mil trescientos noventa y seis (\$95.396,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Maximiliano Daniel DOMÍNGUEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 905/2022.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 17/11/2022

Nº de Expediente: 21100-461427-2019-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$27.200,00 referido al mes de enero de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a la agente Isis Oriana MIRANDA SOSA, DNI Nº 41.071.112, de acuerdo a lo expresado en los Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora Isis Oriana MIRANDA SOSA, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 938/2022.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 03/11/2022

Nº de Expediente: 3-085.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Pehuajó

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso interpuesto por el señor Pedro Eugenio ORNAT, en relación al Artículo Cuarto - Considerando Segundo apartado a) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas Nº 243/2022, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por los señores Pedro Eugenio ORNAT e Ignacio Daniel SINCLAIR, en relación al Artículo Quinto - Considerando Segundo apartado b) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas Nº 243/2022, por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por el señor Pablo Javier ZURRO, en relación Artículo Cuarto - Considerando Segundo apartado a) y al Artículo Quinto - Considerando Segundo apartado b) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas Nº 243/2022, por las razones esgrimidas en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Pablo Javier ZURRO, Pedro Eugenio ORNAT e Ignacio Daniel SINCLAIR de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Pehuajó, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 915/2022

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 08/11/2022
N° de Expediente: 2-318.0-2019
Ente u Organismo: Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por la señora Jaquelina Vanesa LAURENCENA, contra lo resuelto en el Artículo Tercero, por los temas incluidos en el Considerando Segundo de la Resolución de fecha 17/02/2022, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, ejercicio 2019, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora Jaquelina Vanesa LAURENCENA de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 919/2022

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/11/2022
N° de Expediente: 4-058.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de BENITO JUÁREZ
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de BENITO JUÁREZ, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartado 2) y tercero, apartados 1), 2) y 3) y de lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartado 1) y en base a la determinación realizada en el considerando sexto, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Julio César Marini (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando cuarto, apartado 1), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, al Sr. Julio César Marini y a las Sras. Alicia Beatriz Mendía y Alejandra Luján Avellaneda.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Sr. Julio César Marini y a las Sras. Alicia Beatriz Mendía y Alejandra Luján Avellaneda, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Benito Juárez, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 927/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Díez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Fecha de Acuerdo: 17/11/2022
N° de Expediente: 1-376.0-2021
Ente u Organismo: Coordinación General Unidad Gobernador
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la COORDINACION GENERAL UNIDAD GOBERNADOR - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Coordinador de la Unidad Gobernador, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2022 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de 3 fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 951/2022.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 03/11/2022

N° de Expediente: 3-222.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Presidente Perón

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por los señores Blanca Haydee CANTERO y Nicolás LINARDI por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los señores Blanca Haydee CANTERO y Nicolás LINARDI de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno y a la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 913/2022

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 03/11/2022

N° de Expediente: 2100-850164-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$1.511,70 referido al mes de julio de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Roberto Daniel DEL VALLE, DNI N° 20.405.076, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos noventa y cinco mil trescientos noventa y seis (\$95.396,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Roberto Daniel DEL VALLE el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 903/2022.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 25/08/2022
N° de Expediente: 4-225.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de JOSÉ C. PAZ, ejercicio 2020, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Décimo.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar MULTAS: \$85.000. al Intendente Municipal, Mario Alberto ISHII; de \$60.000. al Contador Municipal, Miguel Ángel GONZÁLEZ; de \$30.000,00 a la Tesorera Municipal, Victoria Noemí SÁNCHEZ; y de \$20.000,00 al Secretario de Gobierno, Claudio Simón PÉREZ; AMONESTACIÓN: al Director General de Recursos Humanos, Carlos Norberto MENDONZA; y LLAMADOS DE ATENCIÓN: al Secretario de Economía y Hacienda, Humberto FERNÁNDEZ; al Director de Compras, Omar Aristóbulo BORDÓN; a la Directora General de Ingresos Públicos, Mónica Liliana OBREQUE; al Director General de Deportes, Andrés Ramón PINO; al Subsecretario de Recursos Humanos, José Alberto MONDOVI; al Secretario de Hospitales, Sebastián Gabriel CARO; y a la Contadora Municipal, Sabrina Laura PIAZZA (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Séptimo, Apartados a) y c), y Octavo, Apartados a), b), c) y d) en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Mario Alberto ISHII; Contador Municipal: Miguel Ángel GONZÁLEZ; Contadora Municipal: Sabrina Laura PIAZZA; Director de Compras: Omar Aristóbulo BORDÓN; Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Industria, Producción y Empleo: Rodolfo Remigio PINO; Tesorera Municipal: Victoria Noemí SÁNCHEZ; Jefe de Gabinete y Responsable de la Unidad Ejecutora: Gastón Santiago YAÑEZ BOLTON; Director General de Asuntos Legales: Oscar José Ángel PAOLETTI; Director de Actuaciones Judiciales: Mauricio Félix ASTOUL; Director General de Recursos Humanos, Carlos Norberto MENDONZA; Secretario de Gobierno, Claudio Simón PÉREZ; y Secretaria Privada, Claudia Verónica CABAÑA; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Mario Alberto ISHII; Miguel Ángel GONZÁLEZ; Victoria Noemí SÁNCHEZ; Claudio Simón PÉREZ; Carlos Norberto MENDONZA; Humberto FERNÁNDEZ; Omar Aristóbulo BORDÓN; Mónica Liliana OBREQUE; Andrés Ramón PINO; José Alberto MONDOVI; Sebastián Gabriel CARO; Sabrina Laura PIAZZA; Rodolfo Remigio PINO; Gastón Santiago YAÑEZ BOLTON; Oscar José Ángel PAOLETTI; Mauricio Félix ASTOUL; y Claudia Verónica CABAÑA; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la situación expuesta en el Considerando Quinto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 733/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**



ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$205.316.650,69. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 9 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de diciembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

nov. 9 v. nov. 30

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Licitación Pública N° 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua Spag y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido Stef RA-10 Camino Real en Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires - Centro Atómico Ezeiza.

Se informa, en relación a la consulta 3, 4 y 5 realizadas en el sistema Contrat.Ar se encuentran respondidas en un anexo.

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA

nov. 10 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE PILA SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 8/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra Ampliación - Residencia - E.E.M. N° 1.

Presupuesto oficial: Ciento Veintisiete Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Nueve con 51/100 (\$127.561.979,51).

Apertura: Martes 27 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos Sesenta y Uno (\$127.561,00)

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-487/2022.

nov. 16 v. nov. 30

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0267-LPU22

POR 10 DÍAS - Comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso - Proceso de Contratación N° 46/19-0267-LPU22 - Obra de Conservación Mejorativa: RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Cuero del Zorro - Acc. América (Km. 350,240 - Km. 384,00) Trenque Lauquen Rivadavia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Seiscientos Mil (\$182.600.000,00 referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses apertura de ofertas: 22 de diciembre del 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 9 de noviembre del 2022 mediante el sistema.

nov. 18 v. dic. 2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22.

Obra: Nueva Travesía de Mercedes y Construcción de Autopista en Ruta Nacional N° 5, entre fin distribuidor R.P. N° 41 (km 96,3) - km 104,0 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Setenta y Seis centavos (\$3.499.799.853,76) referidos al mes de febrero de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$34.997.998,53).

Apertura de ofertas: 12 de enero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de noviembre del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo atransparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

nov. 23 v. dic. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 5/2022 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° X/22: "Pavimentación y Adecuación Alcantarillas sobre el Arroyo Las Tunas", Partido Malvinas Argentinas, Localidad: Ing. Pablo Nogués.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Pavimentación y Adecuación Alcantarillas sobre el Arroyo Las Tunas", Partido Malvinas Argentinas, Localidad: Ing. Pablo Nogués, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (agosto 2022) es: \$779.744.020,86 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Veinte con Ochenta y Seis/100).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 10 de enero de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 10 de enero de 2023.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$7.798.000,00 (pesos siete millones setecientos noventa y ocho mil).

La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59; Número del Piso/Oficina: Piso 9º, Oficina N° 907, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Teléfono/Fax: +54 9 0 221 429 5160

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, Planta Baja. Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

nov. 24 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Jardín de Infantes N° 909.
Presupuesto oficial: \$114.979.402,87.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha de apertura 05/01/2023 - 9:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Berisso - Dirección de Compras y Suministros.
Plazo de entrega: Hasta el 05/01/2023 a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$114.979,40.
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Berisso - Dirección de Tesorería.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 24 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 40/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Refacción EEM N° 1 R. Scalabrini Ortiz.
Presupuesto oficial: \$117.536.535,69.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha de apertura 09/01/2023 - 9:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Berisso - Dirección de Compras y Suministros.
Plazo de entrega: hasta el 09/01/2023 a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$117.536,00.
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Berisso - Dirección de Tesorería.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 24 v. dic. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de Pavimentación e Iluminación Villa Itatí a desarrollarse en el Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), aprobado por RS-2022-39494440-GDEBA-DEOPISU.
Presupuesto oficial: \$ 325.633.312,14 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 25 de noviembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 4/2022

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR. Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea -Zona 4Bis- Partido Gral. Rodríguez.
1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 4/22 Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4Bis - Partido Gral. Rodríguez.
3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea -Zona 4Bis- Partido Gral. Rodríguez a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 360 días corridos y el valor de referencia (Septiembre 2022) es: \$630.233.915,00 (Pesos Seiscientos Treinta Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Quince con 00/100).
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 03 de enero de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 03 de enero de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$6.302.340,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Dos Mil Trescientos Cuarenta con 00/100).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9° Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, -Planta Baja. Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

nov. 28 v. dic. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0492-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Colchones, Almohadas y Artículos de Blanquería, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Uno con Veinte Centavos (\$659.195.671,20).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 16° de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 25/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RS-2022-40306186-GDEBA-OPCGP).

Expediente N° EX-2022-33332943-GDEBA-MECGP.

nov. 28 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 16/2022

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Remodelación de Piscina, en el C.E.F. N° 10, Etapa II.

Presupuesto oficial total: \$53.764.090,49 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Noventa con 49/100 centavos)

Valor del pliego: \$53.764,09 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 09/100 Centavos)

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal. Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-01836-2022.

nov. 28 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 7, Punta Lara, Ensenada.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$234.601.167,01 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 01/100).

Garantía de oferta: \$2.346.012,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doce).

Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$234.600,00. (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 1516/22.
Expediente N° 4033-108756/22.

nov. 28 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de EET N° 1, Ensenada, Talleres.
Plazo de entrega: 360 días.
Presupuesto oficial: \$266.186.833,85 (Pesos Doscientos Seis Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 85/100).
Garantía de oferta: \$2.661.868,34 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 34/100).
Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$266.190,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 1515/22.
Expediente N° 108757/22.

nov. 28 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 31/2022

POR 3 DÍAS - Completamiento Red Cloacal Barrio Villa Florida.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 27 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 15 de diciembre de 2022 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: \$16.385.347,07
Valor del pliego: \$32.770,69

nov. 28 v. nov. 30

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0412-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0412-LPU22, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Vehículos destinados a la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de Pesos Sesenta y Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$63.716.000,00) con posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con el art.7 inciso b) del Anexo I del Decreto 59/19, Disposición DISPO-2022-76-GDEBA-DPGYPCYMSALGP de fecha 23 de noviembre de 2022
Valor de las Bases: sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
Acto de apertura: El día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Expediente N° EX-2022-04868442-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

nov. 29 v. nov. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 40/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Hípico, Partido de la Costa.

Presupuesto oficial: \$209.181.600,73 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 29 de noviembre de 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30913735-GDEBA-DEOPISU.

nov. 29 v. dic. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0507-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Automóviles, Vehículos Utilitarios y Camionetas Pick-Up y Vehículos y Camionetas Pick Up Identificables destinados al Patrullaje

Presupuesto oficial: Pesos Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta (\$7.294.319.580).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-23-GDEBA-OPCGP

Acto administrativo que modifica la fecha de apertura de ofertas y modifica parcialmente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: RESO-2022-28-GDEBA-OPCGP

Expediente: EX-2022-37186184-GDEBA-DMGESYAMJGM.

nov. 29 v. dic. 1°

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 22/2022, para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Período Diciembre 2022, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 02/12/2022 a las 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos con 00/100 centavos (\$10.108.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-1125-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2022-32736390-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

nov. 29 v. nov. 30

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 67/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 67/2022 donde se pretende la Contratación del Servicio de Limpieza en Áreas Críticas, solicitado por el Área de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Visita técnica obligatoria: 02 de diciembre de 2022 10 hs. en Servicios Generales del H.I.G.A. San Martín de La Plata calle

1 y 70.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintisiete Millones Sesenta y Dos Mil (\$27.062.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1858-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2022-37964314-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 006, a los interesados en la ejecución de la Obra Construcción de Diez (10) Viviendas en Carhué, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-1500/2022 de fs. 02/121.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurren.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 07:00 hs. a 13:00 hs., hasta el día 19 de diciembre de 2022.

El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Ciento Diecinueve Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Cincuenta y Ocho Centavos (\$119.221.895,58).

Decreto N° 3262.

Corresponde al Expediente N° 4001-1500/2022.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 119/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 119/2022, para la Adquisición de Bolsones Alimentarios Festivos para Personas de Bajos Recursos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$115.440.000,00 (Pesos Ciento Quince Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$115.440,00 (Pesos Ciento Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta).

Expediente N° 4003-59110/2022.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 120/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 120/2022, para la Adquisición de Trofeos y Medallas para Premiación de Participantes de Programas Deportivos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$16.073.184,00 (Pesos Dieciséis Millones Setenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$16.074,00 (Pesos Dieciséis Mil Setenta y Cuatro).

Expediente N° 4003-59429/2022.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 121/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 121/2022, para la Adquisición de Indumentaria para la Colonia de Vacaciones-Verano 2023, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$112.609.040,00 (Pesos Ciento Doce Millones Seiscientos Nueve Mil Cuarenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$112.610,00 (Pesos Ciento Doce Mil Seiscientos Diez).

Expediente N° 4003-58998/2022.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Acondicionamiento Térmico en E.E.S.T. N° 1
Presupuesto oficial :\$14.324.401.64
Valor del pliego : \$13.725
Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
Apertura: 29 de diciembre de 2022. Hora: 11:00
Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes
Consultas: Oficina de Obras Públicas
Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.
Decreto: 810/2022
Expediente: 195572

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 211/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 211/2022 que trata la Ejecución de Tareas para la Red Secundaria de Agua Potable, Red Secundaria Cloacal, Pavimentación, Red de Desagüe Pluvial, Red de Alumbrado Público, Red Peatonal y Playón de Juegos en el Barrio Isla Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos para el día 7 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6353 de fecha 18 de noviembre de 2022
Expediente 102294/2022.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 212/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 212/2022 que trata de la Ejecución de Red Vial, Red Peatonal y Desagüe Pluvial - Calle D - Villa Tranquila - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 7 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6460 de fecha 23 de noviembre de 2022.
Expediente 102.403/2022.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5482-2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Tercer llamado a Licitación Pública N° 416R-5482-2022, para la Ejecución de la Obra: Refacción (Refacciones Varias y División de Edificio) E.P. N° 67, con un presupuesto oficial de \$18.174.356,99 (Pesos Dieciocho Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Noventa y Nueve Centavos), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de la propuesta: Día 6 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor del pliego: \$18.174,36.- (Pesos Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos)
Capacidad de contratación: Igual o superior a \$27.261.535,49.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 92/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Equipamiento Médico para Abastecer a 31 C.A.P.S. y Centro Sabatto - Con fondos afectados al Programa SUMAR.

Presupuesto oficial total: \$15.510.250,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1 al 15 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$15.600,00

Expediente N° 4011-23516-SSPH-2022

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 117/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 20.000 m3 de Cascote Partido.

Presupuesto oficial total: \$102.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1 al 15 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$102.000,00.

Expediente N° 4011-25451-SOP-2022.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 118/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Artefactos LEDs.

Presupuesto oficial total: \$149.999.805,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° al 15 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de diciembre de 2022, a las 11.00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$150.000,00
Expediente N° 4011-25433-SSP-2022.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 119/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Mantenimiento para la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales por un Período de 6 Meses, Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$12.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° al 15 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Expediente N° 4011-25360-SSP-2022.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 120/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Análisis Microbiológicos y Físico Químicos de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución, para el Cumplimiento de la Ley 11820 y sus Anexos, Normas de Calidad para el Agua Potable, por un Período de 6 Meses.

Presupuesto oficial total: \$15.930.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° al 15 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$16.000,00.

Expediente N° 4011-25349-SSP-2022.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 121/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Distribución de Hipoclorito de Sodio (Cloro) y Mantenimiento y Calibración de Cloradores en Pozos de Extracción de Agua en el Partido, por un Período de 6 Meses, Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$15.600.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° al 15 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras,

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$15.600,00.

Expediente N° 4011-25348-SSP-2022.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 122/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados por el Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Sabatto, Clínica Veterinaria Municipal, 31 C.A.P.S. y Centro Odontológico Municipal, para Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$17.040.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° al 15 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$17.100,00

Expediente N° 4011-24389-SSPH-2022

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Construcción Red Cloacal Barrio La Esperanza, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 22 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuatro Millones Doscientos Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 91/100 (\$104.220.754,91) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 20 de diciembre de 2022, inclusive.

Expediente N° 4016-26045/2022.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción para Edificio Cuartel de Bomberos Labardén.

Fecha de licitación: 21 de diciembre de 2022

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 05/12/2022 al 12/12/2022.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Catorce con 37/100 (\$15.836.814,37)

Consultas: Oficina de Compras - Teléfono (02268 491038 interno 305).

Expediente: 4042-9669/22.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos
Apertura: 22 de diciembre de 2022. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$70.483.079,20.
Consulta del pliego: Hasta el 20 de diciembre de 2022
Depósitos Garantía de oferta:
En efectivo hasta el 21 de diciembre de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)
Mediante póliza hasta el 20 de diciembre de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° 2649/2022
Expediente N° 12614 Dígito 2 Año 2022 Cuerpo 1

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento y Cámaras de Seguridad.
Apertura: 22 de diciembre de 2022. Hora: 09:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$19.416.157,40.
Consulta del pliego: Hasta el 20 de diciembre de 2022.
Depósitos garantía de oferta:
En efectivo hasta el 21 de diciembre de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)
Mediante póliza hasta el 20 de diciembre de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones.
Decreto N° 2650/2022.
Expediente N° 12615 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 225/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne y Pollo
Fecha apertura: 22 de diciembre de 2022 a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$155.941. (Son Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8323/INT/2022

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 167/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Servicio Alimentario para 38 Jardines Comunitarios, por un Período de 4 Meses, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: \$27,360,000.00.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 13 de diciembre de 2022 a las 10:00.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: \$20.000
Venta de pliegos: Desde el 05/12 hasta el 06/12 de 2022 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 169/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Casa de Día para Jóvenes.

Presupuesto oficial: \$63.254.173,30 (Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres con 30/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 05 de diciembre de 2022 y hasta el 07 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$47.560,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta).

Consultas: A partir del 05 de diciembre de 2022 y hasta el 15 de diciembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 19 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 19 de diciembre de 2022 a las 11:30 hs.
nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2022 para la Obra: Plaza de la Estación.

Presupuesto oficial: \$78.239.695,97.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el día 28 de noviembre de 2022 hasta el 19 de diciembre de 2022, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 21 de diciembre del 2022 a las 10:00 (Diez) horas, en la Oficina de Obras Pública o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 4508/2022.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 123/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Eva Perón del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$260.714.755,88.

Valor del pliego: \$2.607.147,60.

Fecha de apertura: 26/12/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 13 y 14 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública, situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 26/12/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 22 de diciembre 2022 - 10:00 hs.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$73.761.192,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3600/2022.

Expediente municipal: N° 425/2021 Alc 5.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 13/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2667/22 Segundo Llamado a Licitación Pública N° 13/2022 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Refuncionalización Completa del Edificio de la Ex - Escuela Técnica N° 1 en el Partido de Pinamar.

Fecha de apertura: 06/12/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$48,075,681.51

Valor del pliego: \$167,328.31

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. municipal: 4123-2770-2021

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/22, para el día miércoles 21 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas para Obra: Construcción de 80 Viviendas Industrializadas en la Localidad de Santa Lucía, Partido de San Pedro, Materiales y Mano de Obra.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Cómputos, Presupuesto y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Cuarenta y Nueve Centavos (\$660.734,49), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 1405-2022.

Expediente N° 4107-3301/22.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Por la obra: Refacción General y Ampliación de Jardín de Infantes N° 901, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$85.378.651,90.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 19 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 16/12/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 7/12/2022 hasta el 16/12/2022, Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-77236-2022-00.

nov. 29 v. nov. 30

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0315-LPU22

POR 1 DÍA - Circular 1

Consulta 1: *"Sobre las presentaciones solicitadas para los renglones 5 y 6. Se solicitan blísters x 100 unidades.*

¿Se acepta presentación en frascos x 100 unidades?

Muchas gracias"

Respuesta a Consulta 1: Se cumple en informar que respecto a los renglones 5 y 6, se acepta presentación en frascos x100 unidades.

EX-2022-18531372-GDEBA-DPSCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22

POR 1 DÍA - Circular N° 17

Consulta: *"Es condición mandataria que para los estudios de espinografía se cuente con una distancia al menos de 1,80 m desde el Tubo al Bucky Mural, lo cual permite mantener los parámetros para su correcta medición sin que la punta de la*

mesa genere sombra en el estudio y para evitar eso se necesitaran accesorios como escalones o sujetadores que demandan mucho más lugar y tiempo en la realización de cada estudio. Para mejorar el flujo de trabajo y acceso, se solicita que se contemple la posibilidad que la mesa de estudios además de plano flotante sea elevable mediante mecanismo motorizado."

Respuesta: La oferta deberá contemplar todos los accesorios y elementos necesarios para la correcta realización de los estudios de espinografía, tal como se estipula en el Punto A.4 del detalle técnico asociado al Equipo de RX Fijo - Tecnología DR (apto espinografía). En tal sentido, si la solución brindada requiere que la mesa radiológica cuente con mecanismo motorizado para modificar su altura, se deberá incluir en la oferta.

Consulta: *"Vemos en la página 13 del anexo del pliego, numeral D.3.6.6, que solicitan lo siguiente: "Se deberá presentar la declaración jurada que figura en el anexo del presente pliego técnico debidamente confeccionada."*

Respuesta: Se corresponde al Anexo II del PET: Garantía técnica, página 185.

Consulta: *"Estimados señores del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. Vemos en el anexo técnico del pliego que, en la descripción de los trabajos a realizar en los diferentes hospitales, en la parte donde dice "la obra comprende en general las siguientes tareas:" refiere a ciertas tareas a realizar, que luego en las planillas de "cómputo y presupuesto" se indica: NO APLICA.*

Favor de aclarar si todo lo que dice NO APLICA en las planillas de "cómputo y presupuesto" NO DEBE SER COTIZADO, por más que esté descrita dicha tarea en la "memoria técnica descriptiva y ETP" de cada hospital y confirmar que no va a ser exigida su realización al adjudicatario. Desde ya muchas gracias."

Respuesta: La planilla de Cómputo y Presupuesto se adjunta al solo efecto de facilitar la elaboración de la oferta y el análisis de precios, en tal sentido todo lo que se menciona como "No aplica" inicialmente no debería cotizarse a menos que el equipamiento ofertado, como parte de sus requisitos de preinstalación, así lo requiera o bien sea condición explicitada en la "Memoria técnica descriptiva y Especificaciones técnicas particulares (ETP)". Asimismo, se deberá considerar lo enunciado en los Puntos 7.B y 8.B - Generalidades sobre los Trabajos a realizar: "Esta adecuación tiene el formato de "proyecto llave en mano", sin que quepa repercutir partidas económicas adicionales durante el desarrollo de las actuaciones por diseño, mano de obra, uso de medios auxiliares, materiales u otros gastos imprevistos o no incluidos", debiéndose incluir por lo tanto en la oferta toda aquella actividad - tarea adicional requerida según visita. Resulta necesario aclarar equipos de climatización y refrigeración del tipo Split según requerimientos del fabricante y potencia máxima disipada por los distintos componentes del equipamiento, serán provistos por el Ministerio de Salud, mientras que su instalación deberá ser efectuada por el adjudicatario.

Consulta: *"Estimados señores del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. Viendo las planillas de cotización y las de "cómputo y presupuesto", detectamos que ambas vienen con el símbolo \$ (pesos) en las casillas donde luego debemos completar los importes cotizados, pero, debido a que el pliego establece como moneda de cotización el dólar estadounidense, requerimos que por favor aclaren si van a corregir las planillas o si se da por sobreentendido que el importe que coloquemos en cada una de ellas se refiere a valor dólar. Desde ya muchas gracias."*

Respuesta: Las planillas de cotización y las de "cómputo y presupuesto" se deben completar considerando la moneda de cotización establecida para el presente proceso, véase artículo 21 del pliego de bases y condiciones particulares que rige para el presente proceso.

Consulta: *"Respecto a las Especificaciones técnicas del equipo MAMOGRAFO, "5. Con sistema de liberación automática y manual de la compresión en caso de fallo del equipo". Consulta: En el caso de fallo del equipo, corte eléctrico o algún evento similar, una liberación automática mientras se mantiene comprimida la mama es altamente peligrosa, principalmente considerando que se contempla la posibilidad de que el equipo pueda ser actualizado para realizar estereotaxias: dado el caso, podría accidentalmente significar que se pasa a llevar la aguja de punción, con la consecuente posibilidad de daño real en la mama de la paciente. Por el motivo expuesto, se solicita modificar el requerimiento para considerar al menos liberación manual de la compresión en caso de fallo del equipo."*

Respuesta: Lo enunciado corresponde a un evento y procedimiento particular, en tales circunstancias serán considerados métodos de liberación manual siempre que el equipamiento ofertado cumpla con el Punto A.1 del PETG.

Consulta: *"De acuerdo al PET, Equipo de Tomografía, apartado H - Estación de Trabajo, Ítem 5 - "Con al menos un monitor, con tamaño de 20" (o mayor), color y resolución de 2 megapíxeles o mayor.". Consulta: Se solicita aceptar monitores de 19" dado que de 20 pulgadas o superiores están indicados para imágenes de mamografía, para tomografía el estándar es de 1 MP ya que la imagen de CT se puede visualizar en matriz de 512x512 o 1024x1024. En un monitor de mayor resolución la imagen se verá más pequeña o con el pixel aumentado lo que no colabora en nada con la tarea de diagnóstico. Por otro lado, el tamaño referencial de 24 pulgadas tampoco es el estándar de tomografía, que es de 19". Hay fabricantes que poseen un tamaño aproximado de 24 pulgadas, pero en configuración base de 1 monitor. Estos monitores no se pueden adquirir en el mercado local de proveedores de computadoras y en nuestro caso no podemos modificar la configuración de ellos para aceptar otros monitores pues la aplicación está específicamente diseñada para dos monitores de 19 pulgadas. Solicitamos, por tanto se acepte nuestra propuesta con dos monitores de 19" para la consola de operador, solución que se encuentra ya instalada en múltiples instituciones públicas y privadas que funcionan sin restricciones de ningún tipo para todos los estudios de tomografía."*

Respuesta: Bajo tales menciones, serán evaluadas mencionadas estaciones de post-procesamiento considerando lo establecido en el Punto D.1 del PETG debiéndose adjuntar la correspondiente documentación mencionada en el Punto A.1 del PETG con alcance a la estación de post-procesamiento

Consulta: *"Referido al Melendez: 13. La planilla de cotización no contempla esmalte sintético sobre carpinterías metálicas y herrerías (ítem 15.2.1), pero luego de la visita realizada al HZGA Dr Lucio Melendez de Adroque se visualiza que las existentes lo requieren. ¿Consideramos incluir en el presupuesto este ítem?"*

Respuesta: La planilla de Cómputo y Presupuesto se adjunta al solo efecto de facilitar la elaboración de la oferta y el análisis de precios, debiéndose incluir en la cotización todas las tareas mencionadas en los Puntos 7 y 8 - Generalidades sobre los Trabajos a Realizar y particularidades de cada efector mencionadas en la "Memoria técnica descriptiva y Especificaciones técnicas particulares (ETP)"

Consulta: *"De la visita realizada al HZGA Dr. Lucio Meléndez de Adroque visualizamos que la sala se encuentra en planta baja sobre un semisubsuelo que según nos indicaron que se realizó un refuerzo con acero al momento de instalar el equipo existente. Se consulta si tienen algún estudio estructural que avale este refuerzo o si debemos contemplar factibilidad,*

verificación estructura resistente, calculo y ejecución de refuerzos estructurales.”

Respuesta: Según los requerimientos de pre-instalación del equipamiento ofertar, se deberá considerar en la oferta la factibilidad, verificación estructura resistente, calculo y ejecución de refuerzos estructurales que resulten necesarios. A tal fin se deberá considerar lo enunciado en los Puntos 7.B y 8.B - Generalidades sobre los Trabajos a Realizar: “Esta adecuación tiene el formato de “proyecto llave en mano”, sin que quepa repercutir partidas económicas adicionales durante el desarrollo de las actuaciones por diseño, mano de obra, uso de medios auxiliares, materiales u otros gastos imprevistos o no incluidos”.

Consulta: *“La planilla de cotización contempla únicamente 4 bocas para tomacorrientes. Se consulta si se prevé reutilizar las existentes.”*

Respuesta: Si, siempre que resultan adecuadas a fin de cumplir con los requerimientos de preinstalación del equipamiento a ofertar, se podrá reutilizar las preexistentes bajo responsabilidad del adjudicatario o sumar bocas de ser necesario.

Consulta: *“La sala del Melendez de Adrogué presentada en planos no coincide con la indicada en visita a obra. Se solicitan planos actualizados.”*

Respuesta: Los planos anexados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) son orientativos, debiéndose verificar medidas durante la visita técnica. Asimismo, se han brindado oportunamente datos de contacto de la Dirección de Infraestructura a los fines de facilitar coordinación durante la realización de las mimas y resolver inquietudes asociadas a las adecuaciones de la/s sala/s afectadas. Se podrán requerir los correspondientes planos al mail oficial brindados oportunamente.

Consulta: *“Referido al Fiorito: 16. La planilla de cotización no contempla los ítems de medidas de seguridad y cartel de obra, para el H.I.G.A. Dr. Pedro Fiorito de Avellaneda. Se consulta si debemos considerarlo en el presupuesto.”*

Respuesta: La planilla de Cómputo y Presupuesto se adjunta al solo efecto de facilitar la elaboración de la oferta y el análisis de precios, debiéndose incluir en la cotización todas las tareas mencionadas en los Puntos 7 y 8 - Generalidades sobre los Trabajos a realizar y particularidades de cada efector mencionadas en la “Memoria técnica descriptiva y Especificaciones técnicas particulares (ETP)”

Consulta: *“La planilla de cotización contempla únicamente 4 bocas para tomacorrientes. Se consulta si se prevé reutilizar las existentes.”*

Respuesta: Si, siempre que resultan adecuadas a fin de cumplir con los requerimientos de preinstalación del equipamiento a ofertar, se podrá reutilizar las preexistentes bajo responsabilidad del adjudicatario o sumar bocas de ser necesario.

Consulta: *“Referido al Villegas: La planilla de cotización no contempla los ítems de medidas de seguridad y cartel de obra, para el H.Z.G.A. Magdalena Villegas de Martínez de Tigre. Se consulta si debemos considerarlo en el presupuesto.”*

Respuesta :La planilla de Cómputo y Presupuesto se adjunta al solo efecto de facilitar la elaboración de la oferta y el análisis de precios, debiéndose incluir en la cotización todas las tareas mencionadas en los Puntos 7 y 8 - Generalidades sobre los Trabajos a Realizar y particularidades de cada efector mencionadas en la “Memoria técnica descriptiva y Especificaciones técnicas particulares (ETP)”.

Consulta: *“La planilla de cotización contempla únicamente 4 bocas para tomacorrientes. Se consulta si se prevé reutilizar las existentes.”*

Respuesta: Si, siempre que resultan adecuadas a fin de cumplir con los requerimientos de preinstalación del equipamiento a ofertar, se podrá reutilizar las preexistentes bajo responsabilidad del adjudicatario o sumar bocas de ser necesario.

Consulta: *“Referido al Ramón Carrillo: 21. La planilla de cotización contempla únicamente 4 bocas para tomacorrientes. Se consulta si se prevé reutilizar las existentes.”*

Respuesta: Si, siempre que resultan adecuadas a fin de cumplir con los requerimientos de preinstalación del equipamiento a ofertar, se podrá reutilizar las preexistentes bajo responsabilidad del adjudicatario o sumar bocas de ser necesario.

Consulta: *“Referido a KORN: 22. La planilla de cotización no contempla los ítems de medidas de seguridad y cartel de obra, para el H.Z.G.A. Dr. Alejandro Korn - Melchor Romero, Se consulta si debemos considerarlo en el presupuesto.”*

Respuesta: La planilla de Cómputo y Presupuesto se adjunta al solo efecto de facilitar la elaboración de la oferta y el análisis de precios, debiéndose incluir en la cotización todas las tareas mencionadas en los Puntos 7 y 8 - Generalidades sobre los Trabajos a Realizar y particularidades de cada efector mencionadas en la “Memoria técnica descriptiva y Especificaciones técnicas particulares (ETP)”

Consulta: *“la planilla de cotización en el ítem 2 demoliciones, se contemplan tareas no visualizadas en visita a obra y no informadas. ¿Debe contemplarse la demolición en algún otro sector o puede eliminarse el ítem?”*

2 Demolicion

2.1 Demolicion paredes de durlock existentes m2 79,82

2.5 Retiro de carpinterías U 3,00”

Respuesta: Si mencionadas tareas no se encuentran explicitadas en la “memoria técnica descriptiva y ETP” del efector de salud y no resultan necesarias según los requerimientos de pre-instalación del equipo a ofertar, no se debería cotizar mencionado ítem. Tal hecho se debe dejar asentado en la oferta en conjunto con el anteproyecto básico a presentar según los requerimientos de preinstalación del equipamiento a proveer.

Consulta: *“En consecuencia del anterior, se están solicitando mismos m2 de plomado. En visita a obra se visualiza que el servicio está funcionando y se nota a nuevo y cuenta con plomado existente. No se comprende donde requiere 79,82 m2 de plomado. ¿Debe contemplarse en la oferta o puede eliminarse el ítem?”*

5.4 Blindaje

5.4.1 Plomado sala espesor: 1.5 mm m2 79,82”

Respuesta: En la oferta se deberá considerar toda adecuación del plomado pre-existente según ubicación final del gantry y lo establecido en el Punto 8.D Blindaje - Generalidades de las Tareas a Realizar para la Instalación del Equipo de Tomografía Axial Computada. La planilla de Cómputo y Presupuesto se adjunta al solo efecto de facilitar la elaboración de la oferta y el análisis de precios, debiéndose verificar de la visita técnica las cantidades indicadas según requerimientos de pre-instalación del equipo a ofertar.

Consulta: *“Planilla de cotización contempla únicamente 4 bocas para tomacorrientes. Se consulta si se prevé reutilizar las existentes.”*

Respuesta:

Si, siempre que resultan adecuadas a fin de cumplir con los requerimientos de preinstalación del equipamiento a ofertar, se

podrá reutilizar las preexistentes bajo responsabilidad del adjudicatario o sumar bocas de ser necesario.

Consulta: *"Referido al Evita: 26. planilla de cotización contempla únicamente 4 bocas para tomacorrientes. Se consulta si se prevé reutilizar las existentes."*

Respuesta: Si, siempre que resultan adecuadas a fin de cumplir con los requerimientos de preinstalación del equipamiento a ofertar, se podrá reutilizar las preexistentes bajo responsabilidad del adjudicatario o sumar bocas de ser necesario.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
EX-2022-06724472-GDEBA-UFSSMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22

POR 1 DÍA - Circular N° 18

Consulta: *"Están contemplando por pliego 40 días de limpieza y consideramos por la magnitud de la obra no son suficientes. Se consulta si es factible ampliar este plazo o si debe considerarse trabajo fuera de horario."*

Respuesta: Si bien en el Cómputo y Presupuesto contempla un estimativo del tiempo de ejecución correspondiente a la adecuación de la/s sala/s afectadas, se debe considerar en última instancia los plazos establecidos en el Punto 2.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET): "Para el presente proyecto integral, el plazo de entrega para la cumplimentación de la orden de compra será dentro de los 180 días corridos contados a partir de su perfeccionamiento. Se deberá realizar en mencionado plazo de tiempo todas las actividades solicitadas en el presente pliego, incluyéndose: adecuación de la planta física, puesta en funciones del equipamiento y capacitación".

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
EX-2022-06724472-GDEBA-UFSSMSALGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada N° 3/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 369-0708-LPR22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022 -Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-251-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Proceso de Compra PBAC 369-0708-LPR22, la contratación tendiente a lograr el Servicio de 3084 Módulos Alimentarios por un Período de Ciento Ochenta de 180 Días corridos a partir del 13/01/2023 y/o perfeccionamiento del contrato, realizándose entregas de 257 módulos cada 15 días, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Diecinueve Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$19.379.856,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar rhasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 5 de diciembre del 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 5 de diciembre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-33890915-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° F-165/2022

POR 1 DÍA - Provisión de Equipos Doppler Transcraneanos con destino al Servicio Provincial de Procuración.

Apertura: 06 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$13.500.000,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, ExHospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 32/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Nutrición Enteral para el Servicio de Dietología y Nutrición para cubrir el período de Enero - Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/12/2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trece Millones Nueve Mil Ochocientos Ocho con 92/100 (\$13.009.808,92).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1622-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-36983051-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 37/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería para cubrir el Período de Enero - Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/12/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doce Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Dosciento Diez con 00/100 (\$12.749.210,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1624-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-37176152-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 38/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería para cubrir el período de enero - junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/12/2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trece Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Siete con 81/100 (\$13.943.077,81)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1623-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-37174846-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 43/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería para cubrir el período de enero - junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/12/2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dieciocho Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$18.961.355,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1625-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-37173195-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2022, para la Adquisición de Señalética para cubrir el Período Diciembre 2022, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/12/2022, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 05/12/2022 a las 8:30 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Doscientos Mil con 00/100 Centavos (\$7.200.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-1141-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX 2022-35765280-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Contratación, Compra de Alimentación para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero - Junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$13.009.951,40 (Pesos Trece Millones Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Uno y 40/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1291-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34601707-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, para la Contratación, Compra de Insumos Hemostasia 2 - Área Guardia para el Servicio de Laboratorio para cubrir el período de Enero - Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno. El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$1.804.680,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1294-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34555369-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Pública N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Contratación, Compra de Insumos Especiales 1 - Troponina - Área Guardia para el servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Enero - Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$2.610.600,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Diez Mil Seiscientos y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1295-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34485003-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 232/2022

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 232/22 (tercer llamado), para la Adquisición de Reparación de Calefacción Central solicitados por el Servicio Mantenimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará 06 de diciembre a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$9.048.000,00 son Pesos Nueve Millones Cuarenta y Ocho Mil con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar

O bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos

DISPO-2022-1862-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-4289177-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022, para la Adquisición de Alimentación Parenteral Neonatología, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco-Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta con Cincuenta Centavos (\$5.275.760,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

DISPO-2022-1418-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2022-36606380-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2022, para la Adquisición de Alimentos (Productos Lácteos y Grasos), solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Interzonal José A. Estéves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Témpperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho con 24/100 (\$12.274.408,24).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-290-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2022-37491866-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2022, para la Adquisición de Alimentos (Pollo, Pechuga de Pollo, Rebozado de Pescado y Huevos), solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Témpperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco con 20/100 (\$9.635.175,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-294-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2022-37492809-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 23/22, referente a la Adquisición de Tiempo de Protrombina y Otros, con Equipamiento, para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, solicitados por el servicio de Hematología.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/12/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Noventa y Cuatro con 00/100 (\$7.796.094,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1327-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2022-35284088-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 1/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 01/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Equipamiento (Neonatología) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el periodo de 16/11/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$9.190.086,11 (Nueve Millones Ciento Noventa Mil Ochenta y Seis con 11/100);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes

a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-1230-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2022-35526367-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/23 que propende la Adquisición de Artículos de Limpieza a requerimiento del Área de Depósito General del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día lunes 5 de diciembre de 2022, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero).

Se deberá presentar muestra en el Área de Depósito General antes de la fecha de apertura en el horario de 08:00 a 13:00hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro \$7.292.534,00.

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2022-1204-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-36779605-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/23 que propende la Adquisición de Botellas de Hemocultivo a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día lunes 5 de diciembre de 2022, a la 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil \$3.841.000,00.

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/>

listawww.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2022-1207-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-36231627-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA**

**Licitación Pública N° 121/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servidores, Storage y Licencia VMWARE - Secretaría de Tecnología.

Fecha de apertura: 27-12-2022.

Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$12.300,00.

Presupuesto oficial \$24.600.000,00. (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Mil),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6481 de fecha 23 de noviembre de 2022.

Expediente 98.765/2022

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 190/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Motovehículos - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 05-12-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$23.125,00.

Presupuesto oficial \$46.250.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6356 de fecha 18 de noviembre del 2022.

Expediente N° 101568/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 214/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 214 /2022 que trata de la Ejecución de Desagüe Pluvial Tellier - Villa Tranquila - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 12 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6462 de fecha 23 de noviembre de 2022.

Expediente 102.210/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 227/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nueva Pileta Semiolímpica en el Polideportivo Municipal José Mármol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 20-12-2022.

Hora: 09:00.

Valor del pliego: \$179.800,12.

Presupuesto oficial \$359.600.243,30. (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 30/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6358 de fecha 18 de noviembre del 2022

Expediente 102463/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 232/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Pantalón Cargo con Reflectivo - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 21-12-2022.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$7.375,00.

Presupuesto oficial \$14.750.000,00 (Pesos Catorce Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6361 de fecha 18 de noviembre del 2022.

Expediente 103156/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 234/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Guardapolvos, Zapatillas y Mochilas - Programa Municipal de Punta en Blanco - Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha de apertura: 21-12-2022.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$30.510,00.
Presupuesto oficial \$61.020.000,00 (Pesos Sesenta y Un Millones Veinte Mil)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda. Güemes 835. 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6369 de fecha 18 de noviembre de 2022.
Expediente 103258/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 236/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión Repuestos para el Mantenimiento de Flota de Vehículos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 22-12-2022.
Hora: 9:00.
Valor del pliego: \$11.453,89.
Presupuesto oficial \$22.907.792,00 (Pesos Veintidós Millones Novecientos Siete Mil Setecientos Noventa y Dos)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6368 de fecha 18 de noviembre de 2022
Expediente 103.181/2022

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 237/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Ropa de Trabajo - Secretaría de Gobierno.
Fecha de apertura: 22-12-2022.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$5.004,69.
Presupuesto oficial \$10.009.398,00 (Diez Millones Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6380 de fecha 18 de noviembre de 2022.
Expediente N° 103.215/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 238/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Mobiliario Urbano de Diseño - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 22-12-2022.
Hora: 12:00.
Valor del pliego: \$9.427,71.
Presupuesto oficial \$18.855.430,00 (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6370 de fecha 18 de noviembre de 2022.
Expediente 103.658/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 239/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio de Boxeo Municipal José Mármol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 26-12-2022.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$44.350,98.

Presupuesto oficial \$88.701.976,96. (Pesos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Un Mil Novecientos Setenta y Seis con 96/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6364 de fecha 18 de noviembre de 2022.

Expediente 103478/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Construcción Red Cloacal Barrio La Argentina, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 22 de diciembre de 2022, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con Cero Centavos 00/100 (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Tres Millones Seis Mil Treinta y Ocho con 55/100 (\$93.006.038,55.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de consulta y venta: Hasta el día 20 de diciembre de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-26729/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 89/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado Licitación Pública N° 89/2022 por la cual se solicita Adquirir 43 Calefactores, 150 Heladeras y 300 Cocinas para el Programa de Abordaje Comunitario Abrazar Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/12/2022

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$33.548.091,20 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Uno con 20/100)

Valor del pliego: \$33.500,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2508/2022.

Expte. N° 7333/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 18/2022

Modificatoria

POR 2 DÍAS - Cambio de fecha de apertura.

Objeto: Construcción Edificio Escuela Secundaria N° 4 en la localidad de Loma Verde, Pdo. General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$237.043.636,45 (Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seiscientos Treinta y Seis con 45/100 Cts.)

Presentación de propuestas: Hasta el día 07/12/2022 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 07/12/2022 - Hora 13:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-31558/22.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 22/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de obra, Herramientas para Construcción de Centro de Desarrollo Infantil.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Dos Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 25/100 Cvos. (\$62.064.292,25).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día treinta (30) de noviembre de 2022 y hasta el día trece (13) de diciembre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.

Valor del pliego: Pesos: Diez Mil con 00/100 Ctvos. (\$10.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día quince (15) de diciembre de 2022, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-5077/2022.

nov. 30 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 66/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la adquisición de Vehículos y Máquinas Viales, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido 3-207-260/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos: Doscientos Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres (\$203.895.693,00).

Apertura: 20/12/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4856/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 104/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Refuncionalización Rambla Avenida 60, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexo Legal, B, Planos de Detalles, Anexo C, Propuestas. Con destino a la Subsecretaría de Movilidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$96.827.517,23 (Pesos Noventa y Seis Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Diecisiete con 23/100).

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Fecha de apertura: 26/12/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 26/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de diciembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1210059/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 105/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Refuncionalización Rambla Diagonal 74 de Boulevard 83 a Plaza Alsina, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexo Legal, B, Planos de Detalles, Anexo C, Propuestas. Con destino a la Subsecretaría de Movilidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$64.041.636,64 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 64/100).

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00).

Fecha de apertura: 26/12/2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 26/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 14 de diciembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1210085/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2022 para presentar ofertas para la Adquisición de Dos Palas Cargadora Frontal para la Prestación de Servicios en la Vía Pública; sujeto al pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Apertura de propuestas: Día 20 de diciembre del 2022, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción. Dicha apertura se realizará por Zoom. Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Tres. (\$19, 518,403.)

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00.)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 32/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la E.E.S. N° 6 de Santa Elena.

Presupuesto oficial: \$299.526.897,71.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 09/01/2023 - Hora 9:00

Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$599.053,80.

Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 22 de diciembre de 2022 -Beltrami 50- Coronel Vidal.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 30 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 33/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Vehículos.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 30 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 16 de diciembre de 2022 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$190.000.000,00.

Valor del pliego: \$380.000,00.

nov. 30 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 124/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Materno Infantil de Pontevedra del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$207.238.989,64.

Valor del pliego: \$2.072.389,90.

Fecha de apertura: 26/12/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública, situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 26/12/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Construcción del Centro de Desarrollo Infantil - en El Palomar (CDI), Ubicado en la calle Neuquén entre Namuncurá y Catriel de la localidad de Palomar, Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$71.534.060,20

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 27 de diciembre del 2022, en Almt. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 30 de noviembre del 2022, hasta el 20 de diciembre del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de diciembre del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 21 de diciembre del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs., a la Dirección: Neuquén entre Namuncurá y Catriel de la localidad de Palomar

Expediente N° 4079- 16.504/22 - Solicitud de Pedido N° 3423/2022

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Remodelación Playa de Camiones y Transferencia de Carga.

Fecha y hora de apertura de sobres: 23 de diciembre 2022 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$525.983.315,30.

Valor del pliego: \$525.983,31.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 28/11/2022 al 22/12/2022 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 -Necochea- provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3639/2022.

Expediente municipal N° 4808/2022 Alc. 2.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Adquisición y Colocación de Bombas Cardánicas con Motor Eléctrico y Tablero.
Fecha y hora de apertura de sobres: 23 de diciembre 2022 - 10:00 horas.
Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$12.420.000,00.
Valor del pliego: \$12.420,00.
Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 08:15 a 13:45 hs., a partir del 25/11/2022 al 22/12/2022 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 3640/2022.
Expediente municipal: N° 5529/2022 Alc 1.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 59/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 59/2022, para efectuar la Compra de Hormigón Elaborado H° 30 MPa. para Pavimento en la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones (\$17.000.000,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 21/12/2022 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 40666/S/2022.

nov. 30 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Contratación de una Empresa que Realice el Reasfaltado de 5 Cuadras del Casco Céntrico de la Ciudad de Pellegrini, mediante el Fondo de Infraestructura Municipal 2022.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.
Apertura de propuestas: Lunes 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

nov. 30 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra E.P. N° 5 Ampliación.
Presupuesto oficial: Dieciocho Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 37/100 (\$18.166.562,37).
Apertura: Miércoles 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.
Valor del pliego: \$18.166,00.
Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.
Expediente N° 4088-527/2022.

nov. 30 v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

Licitación Pública N° 78/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Chapas - Ayuda Social a Personas - Programa SOL. Secretaría de Desarrollo Social,

Educación y Medio Ambiente.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 21 de diciembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 23 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 33-01-22

POR 2 DÍAS - Extensión Red de Cloacas - Zona Barrio Uncas - Plan Argentina Hace.

Presupuesto oficial: \$20.692.518,87

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00162207-MUNITAN-DCS#SEA

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 110/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición y Entrega de Kits Escolares 2023 para Instituciones Educativas del Partido de Tres de Febrero

Presupuesto oficial: \$35.500.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$17.750,00 (Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Fecha de apertura 26 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N°1961/22

Expediente: 4117.32231.2022.0

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 111/2022

POR 2 DÍAS - Alquiler de Servicios de Sonido y Técnica para Espacios Públicos del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$34.802.051,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Dos Mil Cincuenta y Uno con 00/100).

Valor del pliego: \$17.402,00 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Dos con 00/100).

Fecha de apertura 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 1962/22.

Expediente: 4117.32232.2022.0

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 112/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Sillones Odontológicos para el Hospital y CAPS del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$14.575.000,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$7.287,50 (Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta y Siete con 50/100).

Fecha de apertura 28 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 1964/22

Expediente: 4117.32233.2022.0.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 113/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Obras Menores para Parque Semafórico del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$42.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100).

Fecha de apertura 29 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1963/22

Expediente: 4117.32234.2022.0.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 114/2022

POR 2 DÍAS - Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Tótems de Seguridad

Presupuesto oficial: \$37.762.200,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$18.881,00 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 00/100).

Fecha de apertura 2 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N°1965/22

Expediente: 4117.32235.2022.0.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 10/2022 para Repavimentación de las Calles Roca y Avellaneda - Remodelación de la Calle Sargento Cabral en la Localidad de Tres Lomas Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil (\$65.287.000,00), mes base septiembre/2021.

Valor del pliego: \$0 (gratuito)

Plazo de ejecución de obra: 150 días (5 meses).

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.), tel.: 02394-430293/295, del 28 de noviembre de 2022 al 19 de diciembre de 2022, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Acto de apertura: El día 22 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. el día 22 de diciembre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)

Decreto 467/2022.

Expediente 4126-6651/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 70/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación Cañerías PPA Patagonia.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$28.000.000,00 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 76/2022

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional

de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Ampliación de Cañerías Red de Agua Potable - Barrio Villa Montoro, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 76/2022 Ampliación de Cañerías Red de Agua Potable - Barrio Villa Montoro: Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$29.854.485,38 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 77/2022

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Ampliación de Red de Distribución de Agua - Barrio Cristo Rey, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 77/2022 - Ampliación de Red de Distribución de Agua - Barrio Cristo Rey.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$54.169.694,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 78/2022

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Ampliación de Cañerías Red de Agua Potable - Barrio Las Palmeras, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 78/2022 "Ampliación de Cañerías Red de Agua Potable - Barrio Las Palmeras.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$58.842.562,20 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 79/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reacondicionamiento de Filtros Degremont - PPA Donato Gerardi.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$46.500.000,00 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 80/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Limpieza de Acueductos Planta Chancay Nueva Atlantis.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$19.800.000,00 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 81/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reemplazo Módulo 1 de Tratamiento Capacidad de Producción de Agua Potable de 30 m3/h de PPA General Lavalle.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$19.915.296,00 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014726

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación de Cañerías en Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$10.722.032,50 más IVA.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 24/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2022 - Servicio de Plataforma de Servidores en la Nube Pública o Privada, Alojamiento y Publicación de Registros DNS para AUBASA.

Presupuesto del servicio: Dólares Estadounidenses Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos (U\$S 86.400) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 05/01/2023 a las 12:30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

nov. 30 v. dic. 2

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - ROMERO MELINA ANTONELLA, DNI 42.313.560. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Noviembre de 2022. Bauzone Carlos Alberto. Presidente.

nov. 28 v. nov. 30

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY 10.973 T.O. LEY 14.065

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja Definitiva - Art. 18 Ley 7.014 como Martillero y Corredor Público: NÉSTOR ALBERTO ZAMORANO, Reg. 2436 de calle 12 N° 605 de Miramar. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Oscar Rossi, Presidente. Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: JORGE MARCELO ARMANASCO, Reg. 2362 de Juan J. Paso 3686 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja Definitiva - Art. 18 Ley 7.014 como Martillero y Corredor Público: ROBERTO EDUARDO KEOGAN, Reg. 1832 de Aguado 2313 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

nov. 29 v. nov. 30

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY 10.973

POR 1 DÍA - RAMOS FELIPE, Av. Sucre 2491, de la localidad de Béccar, partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S.I., 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - MORASSO NICOLAS, Av. Italia 5043 depto. 356, B° C. C. San Isidro Labrador, Uf. 356, de la localidad de Benavidez, partido de Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S. I., 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - DEL PINO JOSEFINA, Italia 1397, dpto. 4, de la localidad de El Talar, partido de Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S. I., 18 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573. En reunión de consejo directivo del día 15 de noviembre del 2022 aprobó las siguientes pasividades:

- ZERDA OSCAR ALBERTO, Colegiado N° 6716, Domicilio Legal: Rodríguez Peña 1215, Martínez;
- DIAZ RAUL ALBERTO, Colegiado N° 5823, Domicilio Legal: Avalos 2042, Munro;
- CANTARELLA NELIDA INES Colegiado N° 4290, domicilio legal: Av. Maipú 1786, piso 1, depto. A, Florida.

Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S. I., 16 de noviembre 2022.

POR 1 DÍA - VICENTELA MARIA EUGENIA, Dr. Honorio Pueyrredón 5500, B° C. C. San Eduardo Uf. 15, de la localidad y partido de Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S. I., 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - RAMAGLIA CRISTIAN DANIEL, Monteagudo 451, B° C.C. Bello Horizonte, de la localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S. I., 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - JIMENEZ ANA CLARA, Cajaraville 3740, depto. 3, de la localidad de Carapachay, partido de Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S. I., 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - PELLIZZARI MARIA ESTER, Panamericana Km 43.5 s/n B° C. C. Ayres de Pilar, Uf, Lote Puesto 3, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S. I., 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - PALLAROLS LATENDORF FACUNDO, Justo José de Urquiza 1492, de la localidad y partido de Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S. I., 18 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - DESTUET EMILIANO FEDERICO, San Martín 376, de la localidad y partido de Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S. I., 15 de noviembre de 2022.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - DOLORES OTERO ROSSI domiciliado en calle 474 N° 412, City Bell, La Plata, solicita Reincorporación de baja temporaria como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 14 de noviembre de 2022. Mart. Aníbal Amadeo Fortuna. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ciudad Madero.** QIU LIANGZHU cede habilitación a Zheng Lonxin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Cabildo 1137 Ciudad Madero, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **González Catán**. CHEN KEZHU cede habilitación a She Jinbiao, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones, Russo 4335, G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JIAWEI HUANG, DNI 94.765.960, representado por su Apoderado Jianyang Chen, DNI 94.853.844, vende y transfiere a favor de Li Jing, DNI 94.136.640, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle El Aljibe N° 729 de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **González Catán**. WENG DANDAN cede habilitación a Zheng Yongxin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Russo 3651, G. Catán La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. VANESA SILVANA SPEZZANO, DNI 29.193.353, domiciliada en Palacios 850, El Palomar, Morón, Bs. As., vende y transfiere a Juan Pablo Papalia, DNI 23.781.768 y Valeria Mariana Nuñez, DNI 27.401.033, ambos domiciliados en Necochea 1845, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro Salón de Fiesta Infantil y Pelotero, sito en Av. Pte Perón N° 1501, Villa Sarmiento, Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **San Justo**. QIU YULAN cede habilitación a Fan Yiqin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Brasil 3944, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. JIANG YUHONG cede habilitación a Lin Dunyi, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Russo 1562, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Merlo**. La Sra. CICORIO CINTIA GISELE, DNI N° 34.481.121, CUIT N° 27-34481121-6, con domicilio en Iturri N° 1123, Merlo, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al Sr. Vargas Cristian Orlando, DNI 30.610.104, CUIT 20-30610104-9, con domicilio en Ramón Carcano N° 490, Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Tienda y Marroquinería, con domicilio en España N° 180, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-119064/C/2011, Cuenta de Comercio N° 27-34481121-6. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. ANA CAROLINA IGLESIAS, DNI 22.655.451, transfiere el Fondo de Comercio de Almacén y Fiambrería, sito Esmeralda 7235, José León Suárez, a Gisela Ariana Abate, DNI 27.593.316. Reclamos en ley en el domicilio.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Se comunica al comercio que el Sr. ANGEL MANSO y la Sra. JOSEFA OLGA VERA S.H., ceden y transfieren su comercio del rubro venta al por mayor de artículos de almacén - fiambres - quesos y lácteos, ubicado en Pedro Dreyer N° 851 de Monte Grande a la Sra. Marina Lorena Manso. Reclamo de ley en domicilio citado.

nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. BERGAMINO JORGE OMAR, DNI 13.062.871, cede a Dezza Martin Gabriel, DNI 42.283.168 los derechos de habilitación municipal del local sito en Pte. Perón 3341, San Andrés, rubro "Cafetería y Venta de Comida para Llevar". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que CASTELLANO HERNAN CRISTIAN, CUIT 20-27272172-7, transfiere a Coronel Uma Valentina, CUIT 27-45393136-1, el comercio Agencia de Quiniela, Lotería y Afines, sito en Avenida Calchaqui N° 6573 de Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Dra. Garcia Paola Esther. Abogada.

nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Gral. Daniel Cerri**. CARMEN DEL PILAR GENNARIS, DNI 6.059.702, dom. Bolivia 1351 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 103 a favor de Guillermo Ariel Colomina, DNI 23.867.261, dom. Armando Antozzi 145 de Gral. Daniel Cerri, pdo. Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 15-11-2022. Berenice del Pilar Lange. Notaria.

nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. EUGENIO ALEJANDRO DIATLENKO, DNI 23.134.503 vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro: Lavandería y Tintorería Malvinas, ubicado en Av. Nuestras Malvinas 201 de la ciudad de Monte Grande. A favor de Jorge Alfredo Cavallini, DNI 17.588.993. Reclamos Ley en Av. Malvinas 201 de la Ciudad de Monte Grande (1842) Pcia. Bs. As. Ma. de Luján Centurión. Contadora Pública.

nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GUO LIANGBIN, DNI 94.455.298, transfiere a Yan Shengtai, DNI 94.029.199, un comercio

rubro, "Autoservicio" en Pte. Perón 3462/3468. Reclamo de Ley en el mismo.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** RIMOLDI JAVIER SEBASTIAN y GRAZIANO HERNAN SALVADOR SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-71235877-3, transfiere a Javier Sebastián Rimoldi, DNI N° 34.027.216, el Fondo de Comercio del rubro Venta, Reparación, y Alquiler de Máquinas de Jardinería, Construcción y Ferretería, nombre de fantasía "Power Park", sito en Colectora Este N° 1015 de la localidad de Ing. Maschwitz, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social BUENOS AIRES VET & PET S.R.L., CUIT 30-71576603-1, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Petshop, sito en la calle Florida N° 9266, de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la Sra. Magallanes Cecilia Ines, CUIT 27-17605337-8, bajo el expediente de habilitación N° 20852/17 Cte.: 23611. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere.** ZHUANG YING, DNI 95193328, transfiere a Lin Bingwu con DNI 95289837, Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles sito en Av. Luro 5261, Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** GUO LIANGBIN, DNI 94.455.298 transfiere a Yan Shengtai, DNI 94.029.199, un comercio rubro, "Autoservicio" en Pte. Perón 3462/3468. Reclamo de Ley en el mismo.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **González Catán.** WU YAMEI, DNI 94011490, transfiere a Lin Yulan con DNI 95278411 fondo de comercio rubro Autoservicio sito en Larre 1185 González Catán, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** OMAR NORBERTO FERNANDEZ, DNI 5.497.873 transfiere el Registro de Taxi 074 a Miriam Julia Palma, DNI 12.474.444. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 10 días de noviembre de 2022.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** WANG LINYAN, DNI 94.786.534, representado en este acto por su Apoderado LI WEIGUANG, DNI 94.646.624, vende y transfiere a favor de Chen Jianhua, DNI: 95.300.263, el fondo de comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Rosario N° 614 de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Cláypole.** El señor HERNÁN ABEL NUCIFORO, DNI 31532459, transfiere a Cecilia Natalia Nuciforo, DNI 33782760, fondo de comercio de Pinturería, en la calle Salaberry 1198 local 1 de la Ciudad de Cláypole, expediente 16768/15. Habilitación Municipal de Almirante Brown, Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. YANG WANG, DNI 95617455, CUIT 20956174555, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno, cede en forma gratuita a la Sra. Shuiyu Weng, DNI 95577230, CUIT 27955772305, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno. El fondo de comercio de rubro Bazar, Regalería, Juguetería, Cristalería, Art. de Decoración, Bijouterie y Accesorios por Menor, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno. Expte. Municipal N° 197240-Y-2018, cuenta de comercio 20956174558. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Garín.** TOMARO RUBEN JAVIER Y TOMARO ARIEL OSCAR S.H., CUIT 30-70846122-5, tranfiere fondo de comercio Depósito de Materiales para la Construcción: Corralón Los Tanos, a Obrador Steinhaus S.R.L., CUIT 30-71772972-9, sito en Luis Resio y Fructuoso Díaz, de la localidad Garín, Pdo. de Escobar, Pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en Estrada 627 Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As. Rene C. Díaz. Contador Público.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** Transferencia fondo de comercio Art. 2, Ley 11.867. HERNÁN HÉCTOR CARRETO, CUIT 20-32691968-4, domicilio legal Villegas 2870, La Matanza. Anuncia transf. Fondo de Comercio "Estacionamiento" sito en Monseñor José F. Marcón 3142, La Matanza. Rubro: Playa de Estacionamiento, a Cecilia Pereyra, CUIT 27-27202780-9, domicilio legal Av. Tuyutí 1226, Morón. Reclamos de Ley en Monseñor José F. Marcón 3142, La Matanza.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** CASTILLO JUAN, CUIT N° 20-10470418-3, domiciliado en calle Luis Braille N° 3324, de la ciudad de Florencio Varela, transfiere el fondo de comercio a favor de su hija, Verónica Elizabeth Castillo, DNI:

28.507.251; destinado al rubro Almacén, sito en la calle Luis Braille N° 3324, Legajo: 9867. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle Luis Braille N° 3324, Florencio Varela.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. H. H. INTERNATIONAL S.R.L., CUIT N° 30-71542217-0 con domicilio legal en Sarmiento N° 2.593, piso 11 dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio a favor de Weibin Xu, CUIT 23-95973182-9 con domicilio legal en Av. Kelly N° 678 de la ciudad de Balcarce, destinado al rubro Venta al por Menor de Artículos de Bazar y Juguetes ubicado en Av. Kelly N° 676 de la ciudad de Balcarce con habilitación municipal N° 5713, expte. 9737/19. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Marina Nario. Abogada.

nov. 30 v. dic. 6

CONVOCATORIAS

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Red Márquez S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2022 en la sede social, sito en Azcuénaga 795, Morón, Provincia de Buenos Aires a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Desistimiento de las resoluciones adoptadas por la asamblea general ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2014. Desistimiento del expediente 31923/19 iniciado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;
- 3°) Aumento del capital social de la Sociedad y emisión de acciones Clase B,
- 4°) Derecho de Suscripción preferente y de acrecer.;
- 5°) Modificación del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales;
- 6°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo previsto en los puntos precedentes.

Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Darío Fabián Majevsky, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

MARÍN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marin de las Sierras S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de diciembre de 2022 en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 14:00 hs., en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2°) Consideración de la venta de los inmuebles de la sociedad, ubicados en Torquinst, Prov. Bs. As: (i) Partida Inmobiliaria: 106-004666-9, Matrícula 7336, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Parc. 0340F, Has.: 1237,05; (ii) Partida Inmobiliaria: 106-004665-0, Matrícula 1779, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Parc. 0340D, Has.: 1251,43; (iii) Partida Inmobiliaria: 106-002246-8, Matrícula 1780, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Parc. 0340B, Has: 1244,77.
- 3°) Consideración sobre el destino e inversión de los fondos obtenidos por la venta detallada en el punto precedente del Orden del Día.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

Diego Crespo, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

SEMAPI ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 16/12/2022, a las 17 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 16 finalizado el 30/09/2022.
 - 3) Aprobación de la gestión del directorio.
 - 4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la memoria y pago de honorarios en exceso al límite establecido por la Ley 19.550.
 - 5) Fijación del número de directores y su elección hasta la asamblea de accionistas que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que cierra el 30/09/25.
- Guadalupe Cantero, Vicepresidenta.

nov. 24 v. nov. 30

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. Y M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 2022, a las 20 horas en 1° convocatoria y a las 21 horas en 2° convocatoria, en el 1° piso de La Clínica entrando por la calle Carabobo N° 2874, Villa Luzuriaga, La Matanza para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta
 - 2°) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1° del Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
 - 3°) Consideración de la Gestión del Directorio
 - 4°) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
 - 5°) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder
 - 6°) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección
- Dra. Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; Dr. Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea Especial Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas Clase A de Red Márquez S.A. a Asamblea Especial Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre del año 2022 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en Segunda Convocatoria, en Azcuénaga 795, Morón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Aumento del capital por emisión de acciones Clase B y ejercicio del derecho de preferencia -art. 194 LGS-.
- Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.
- Darío Fabián Majevsky, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para el sábado 17 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, y a continuación la Asamblea General Extraordinaria, en la sede social de la calle Colectora Norte Acceso Oeste Km. 58.500 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires.

En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera del plazo legal.
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 30/4/22. Destino de los resultados.
- 4- Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.
- 5- Determinación del número de Directores y su elección por dos ejercicios.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Informe sobre Juicios, Instancias y estado de los mismos.
- 2- Elección de 5 Miembros titulares de la Comisión Ejecutiva y 3 suplentes.
- 3- Ratificación y/o integración de los cinco miembros que deben conformar el Tribunal de Ética y Disciplina.
- 4- Presupuesto 2023.
- 5- Proyecto de modificación de Estatuto.

6- Tasa Municipal.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550
Yanil Pestrin, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación del balance económico, informe del Auditor y Sindico y Anexos mencionada en el inc.1) del Art. 234 de la Ley 19.950 Rectificativos, correspondientes al ejercicio indicado el 1 de enero del 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.

El Directorio Lic. Luis María Cerone, Presidente.

nov. 28 v. dic. 2

BAIRES JETS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71154258-9. Convócase a los Señores Accionistas de Baires Jets S.A, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 2022, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en sede social Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires (Aeropuerto Internacional de San Fernando) a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para redactar, aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos referidos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550 para los Ejercicios cerrados el 30 de abril de 2018/ 30 de abril de 2019/30 de abril de 2020/ 30 de abril de 2021/ y 30 de abril de 2022.
- 3) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades a los cierres de los ejercicios efectuados por el Directorio en la Memoria.
- 4) Designación de los miembros del directorio por el término de tres ejercicios,
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios finalizados al 30 de abril de 2018/ 30 de abril de 2019/30 de abril de 2020/ 30 de abril de 2021/ y 30 de abril de 2022.
- 6) Aprobación de las Obras del Hangar realizadas y finalizadas al cierre del ejercicio 30-04-2020;
- 7) aprobación Aportes de los socios.

El Directorio establece que la Asamblea será realizada en forma presencial. Se hace saber a los accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, San Fernando, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires (Aeropuerto Internacional de San Fernando), por medio fehaciente o personalmente, de lunes a miércoles de 11 a 13 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de sociedades.

Marcela M. Racana, Abogada

nov. 28 v. dic. 2

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17/12/2022, a las 8 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Ratificación de la elección de Director.
- 5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.

No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550

Marcelo Garay, Presidente.

nov. 28 v. dic. 2

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de diciembre de 2022, a las 9:00 en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en la sede de La Taquara Club de Campo, sito en Ruta 205 km 56,600 Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Pcia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente de enero a diciembre del 2022.
- 3) Renovación de autoridades periodo que inicia 1º enero 2023 al 31 de diciembre 2024.

A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A., sito en Ruta 205 Km 56.600 localidad, Cañuelas Buenos Aires, en horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hs. antes del día 14/12/2022. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la Acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el poder por instrumento privado, con firma certificada en forma notarial, judicial o bancaria. La Asoc. Civil La Taquara S.A no está comprendida dentro de Art. 299 Ley de Sociedades.

Fdo.: Carlos Edgardo Bujan, Presidente

nov. 28 v. dic. 2

FERROCHAP Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 am., en el domicilio de Guardias Nacionales 97 de la ciudad de San Nicolás y en segunda convocatoria a las 12:00, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que estén presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración, aprobación y/o modificación de los elementos prescriptos por el Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 en lo referente al ejercicio N° 51 cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/3/2022 y su remuneración (Sociedad no incluida Art. 299 Ley 19.550).
- 5) Fijación del Número de Directores Titulares. Su elección por tres ejercicios. Fijación del Número de Directores Suplentes. Su elección por tres ejercicios.
- 6) Análisis y decisión sobre el destino del campo.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Guardias Nacionales 97 de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Alejo Carrera, Contador Público.

nov. 29 v. dic. 5

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre del 2022, en primera convocatoria a las 18 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2020;
- 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2021;
- 3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2022;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Fijación de la remuneración del directorio;
- 6) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Soc. no comprendida 299 LGS. Fdo. Claudio Gabriel Robredo, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

SEBISUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Sebisur S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de San Juan N° 1834 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Segundo: Cambio de sede social

Tercero: Designación de directorio

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en San Juan N° 1834 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no esta incluida en el Art. 299 LGS. Lucas Rodrigo Marangoni, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

NAVES DEL SUR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 27/12/2022 a las 15 hs., Naves del Sur S.A. CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata N° 3294 de la Ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 16 cerrado el 30 de junio de 2022.

3º. Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 16 cerrado el 30 de junio de 2022 y su distribución.

4º. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16, cerrado el 30 de junio 2022.

5º. Aprobación de la Remuneración del Directorio.

6º. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual.

Mónica Graciela Akim, Contadora Pública

nov. 29 v. dic. 5

ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO PARQUE PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación de Fomento Barrio Parque Patagonia, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el próximo sábado 17 de diciembre de 2022 a las 18 hs. y 19 hs. para primera y segunda convocatoria respectivamente, en su Sede Social de calle Lauquen N° 356, a fin de considerar la Memoria y Balance del ejercicio 2022 y renovación parcial de autoridades.

María Teresa González, Presidente.

HIJOS DE FELICE Y MAGNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hijos de Felice y Magno S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional 33, Km 131,50, de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 29 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Tratamientos y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término;

3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial N° 18 finalizado el 30 de junio de 2022;

4º) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y su destino: capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio;

5º) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;

6º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, determinación del plazo de duración de los cargos, del número de sus miembros y elección de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto 2 del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social: Ruta Nacional 33, Km 131,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley de Sociedades.

José Luis Felice. Presidente del Directorio.

nov. 30 v. dic. 6

LAPACHO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Lapacho S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el

22/12/2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en calle 48 N° 535 p. 2 oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, (dentro de la jurisdicción del domicilio social, Art. 233 LGS) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Elección de Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 3) Cambio de domicilio de sede social.
- 4) Autorización para inscribirlo en la DPPJ. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS.

P. Mc Inerny, Abogado.

nov. 30 v. dic. 6

CLINICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Clinica Privada Monte Grande S.A convóca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez N° 158, Monte Grande, Esteban Echeverría para el día 28 de diciembre de 2022 a las 12:30 hs. y 13:30 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, Los cuadros demostrativos, Estado de Situación del Patrimonio Neto, Notas a los estados Contables, Anexos, Estados de Flujo, y toda la información requerida por el Art. 64 inc. 1. inc. b de la Ley 19.550 en relación al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022 y conforme las atribuciones que el art. 234 da a la Asamblea.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio en cierre y su ratificación.
- 4) Aprobación de la asignación de honorarios al directorio.
- 5) Aprobación de los importes que de ganancia se destinan a reserva legal.
- 6) Elección de los directores para el nuevo ejercicio

Estela Haydee Fister, Autorizada

nov. 30 v. dic. 6

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Comisión Directiva del 17/10/2022 se convoca a los señores Socios a una Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 2022 a las 18 hs. en primer convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria en la Sede Social, calle Gral. Alvear 976, de la localidad Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2-Ratificación y aprobación del Balance cerrado el 31 de diciembre de 2021, justificación de su tratamiento fuera de término.

Rodrigo Martin Esposito. Abogado.

nov. 30 v. dic. 6

SOCIEDADES

FELISTINO 007 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 433 Folio 1332/1333 Registro Notarial N° 3 del Pdo. de Gral. Pueyrredón de fecha 17/11/22, se realiza modificación de constitución de Felistino 007 S.A. Se modifica el Art. 3 de la Escritura N° 320 Folio 960 de fecha 01/09/22, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: la sociedad tiene por objeto realizar x sí o x 3ros. o asociada a 3ros., en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur o de 3eros países, las sgtes. actividades: A) Hotelería y turismo: Explot. y adm. del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", ss. de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo. B) Adm. de Hoteles, explot. de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los estab. antes detallados y fuera de ellos. C) Activ. de Op. Turístico. D) Explot. x cta propia o de 3ros. o asociada a 3ros., de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como ss. complem. atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. P/el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica p/adquirir dchos o contraer oblig. inclusive las prescriptas x el art. 375 y concordantes del CCyC, y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes vigente y este contrato autorizan, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o x este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. Podrá abrir ctas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social." María Cecilia Chorén. Contadora Pública.

TOCOLUME S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 18/11/2022 Tocolume S.R.L. Manuel Acevedo N° 2216 de MdP -pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 1) Rubén Darío Valicenti, 2/02/1959, DNI 12.641.821, CUIT/CUIL 20-12641821-4; y Leda Liliana Di Santo, 18/02/1957, DNI 12.641.590, CUIT/CUIL 27-12641590-2. Ambos argentinos, comerciantes, casados y domiciliados en Nápoles N° 1904 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 2) Plazo: 50 años. 3) Objeto: A) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por homeo; B) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo; C) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; D) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles; E) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; F) Mandataria: Distribución, consignación, comisionista, mandato y representación de la comercialización de bienes y servicios vinculados con la actividad antes mencionada; G) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; H) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/12. 6) Org. adm.: Gtes. Rubén Darío Valicenti y Leda Liliana Di Santo, ambos con domicilio especial en Nápoles N° 1904 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As., por todo el término de duración de la sociedad. Actuarán en forma indistinta. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

CEDEP DEL ATLÁNTICO DEL ESTE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio - Por Esc. Púb. 383 de fecha 23/11/2022 se rectifica el estado civil del socio Mariano Oscar Larrea, siendo el mismo divorciado en primeras nupcias de Roberta Andrea Reyes. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

MODIFICATORIO RPS LOGÍSTICA Y COMERCIALIZACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Mar del Plata, G. Pueyr., Bs. As., 16/11/2022, Roberto Hugo Silvestri, arg., nacido 13/3/52, DNI 10.353.507, CUIL 20-10353507-8, comer. Divor. 1ras. Nupcias, Raquel Alicia Martinez, domic. López de Gomara 5299, Mar del Plata y Paula Andrea/Silvestri, arg., nacida 18/7/79, DNI 27677447, CUIT 27-27677447-1, comer., Solt. Hija Roberto Hugo Silvestri y Raquel Alicia Martinez, domic. López de Gomara 5299. Mar del Plata: Modificatoria Acta Constitutiva: Artículo I. Denominación: Ropase Logística y Comercialización S.A. Queda modif. Denominación Tolpi S.A. Dario Manuel Gallo. Contador Público.

BRICKLAYER ROVICA S.A.

POR 1 DÍA - A pedido de la D.P.P.J. se modifica el objeto social por escritura pública complementaria del 24/11/2022, siendo el nuevo objeto social: Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Parqueo. Arredamiento de equipos. Protocolos y buffet. Explotación de franquicias. Transporte, gestión y Logística, terrestre, aéreo y marítimo. Provisión de grúas y elementos mecánicos. Pesaje. Limpieza, control de plagas, fumigaciones y saneamiento ambiental. Tratamiento de efluentes. Reciclado de residuos. Guardería de muebles. Provisión de mano de obra tercerizada. Armado de estructuras de cableado, centrales telefónicas y cámaras de seguridad. Servicios de call center y de contact center. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia. Frigorífico. Agrícola. silvicultura y forestacion. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Exclusiones: La sociedad no efectuará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, servicios públicos, actividades exclusivas de contadores y abogados, servicios de provisión de acceso a comunicaciones a través de las redes de telefonía móvil y fija, Internet y la TV por cable (art. 1 Ley 27.078), transporte público, tanto de pasajeros, de residuos y/o transporte y distribución de energía eléctrica. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante. Adrián César Bralo, Contador Público.

FIVEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 21 del 08/11/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 449 del 08/11/2022, se resolvió subsanar la sociedad y modificar el artículo primero así: Artículo Primero: Continúa funcionando por subsanación la sociedad "Fivem S.R.L.". María Fernanda Muschitiello. Abogada.

CA&DE LOGÍSTICA ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Demarchi Federico Martin, 21/09/1976, arg., DNI N° 25.294.780, CUIT N° 23-25294780-9, Cabrera N°1.225, Junín, pdo. de Junín, Bs. As. Contador Público, casado y Castro Pablo Gabriel, 11/11/1976, arg. DNI N° 25.294.921 CUIT N° 20-25294921-7, A.Roca S/N° Cnel. Granada, pdo. de Gral. Pinto Bs. As. comerciante, casado; 2) Inst. Priv. 01/04/2022 3) CA&DE Logística Asociados S.R.L. 4) Dom.: Cte. Escribano N° 131 Junín, pdo. Junín Bs. As. 5) Obj.: por sí o por terc., o asoc. a terc. A) Cpra., vta., com., distrib., financ., represen., comis., consig., licencias, loc., desarrollo, asesoram., instalac., reparac., mant. y oper. a fin, con equipos, maq. e insumos, personal prof. Relac. con la salud humana, participar en licitac. Púb. y/o priv.: realizac. de imp. y exp., de prod.afines B) Serv. de ambulancias: traslados ambulatorios y de emergencia de pacientes; maq. y prof. Relac. con la salud humana; C) Transp. escolares; merc. y bs. muebles en gral.; D) Asistencia de enfermos en gabinetes, dom. y en todos los establec. Púb. o priv. Relac.con la salud humana; E) Explotac., gerenciamiento y adm. de hogares geriátricos, pensiones para tercera edad, ortopedia, sist. de atención, internación y alimentación domiciliaria. La soc. tiene capac. Jur. para realizar actos, contratos y operaciones relac. con el obj. Soc. La soc. podrá realizar la financiación de las operac. sociales obrando como acreedor prendario en todos los términos del art. 5° de la ley 12.962 y realizar todas las op. nec. de carácter financ. permitido por la legislación vig., siempre con dinero propio. No realizara las comprend. en la Le 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con ahorro púb. Y todas las act., actos y operaciones que tengan vinculación con su obj. Soc., teniendo plena cap. para adquirir der., contraer oblig., participar en otras soc. y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. 6) 60 años. 7) Capital: \$100.000,00 de 1.000 cuotas, VN \$100, der. a 1 voto c/u. 8) Adm. y Repre.: por 1 o más Gtes., Demarchi Federico Martin y Castro Pablo Gabriel 9) Fiscaliza: los socios no gerentes. 10) 31/10 de c/año. Federico Martin Demarchi, Contador Público.

LEAFNOISE COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71450834-9. Por Esc. 681 del 24/11/2022, se designa nuevo directorio. Asamblea General Ordinaria N° 15 del 18/11/2022 designa el nuevo Directorio: Presidente: Juan Manuel Carrascal, DNI 28.037.769, Director Suplente: Ignacio Alberto Vega Villanueva, DNI 28.169.852. Federico Fernández Rouyet (63). Escribano.

HARIKOA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Vivas Fabrizio Nicolás, arg., nac. 11/02/2004, DNI 45.576.993, CUIT 20-45576993-1, sol. Hijo de Vivas Ángel Ariel, D.N.I. 16.042.688 y Ana María Antivero, DNI 16.779.285, comerciante., domic. Rivadavia 857, profesión: comerciante, Castelli María, arg., nac. 08/03/1943, DNI 11.896.992, CUIT 27-11896992-3, casada en primeras nupcias con Vivas, Ángel Justo, DNI 4.972.188, profesión: comerciante., domic. B. de Irigoyen 1057. - 2) Instrumento Privado con fecha 11/05/2022; Acta complementaria de instrumento privado con fecha 04/08/2022. 3) Harikoa S.R.L. 4) Rivadavia 857 Junín, Ptdo. de Junín, Pcia. de Bs.As. 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Explotación de todas las actividades relacionadas con el autotransporte de pasajeros en las modalidades existentes a la fecha, o a crearse en el futuro b) Comerciales: Explotación comercial de negocios de heladería, cafetería, pizzería, bar, confitería, casas de lunch, restaurante, cantina, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general. Venta de helados, dulces, chocolates, galletas y artículos alimenticios y bebidas, con elaboración propia o no. Y c) Financieras: No se realizará actividades de la ley 21.526. - 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Capital: \$30.000. 8) Administración: 1 o más socios en forma indistinta con el cargo de gerente. Socio Gerente: Fabrizio Nicolás, arg., nac. 11/02/2004, DNI 45.576.993, CUIT 20-45576993-1, sol., hijo de Vivas Ángel Ariel, DNI 16.042.688 y Ana María Antivero, DNI 16.779.285, comerciante., domic. Rivadavia 857, domic. Especial Rivadavia 857. 9) Representación: A cargo del o de los Socios Gerentes. 10) Fiscalización: A cargo de los socios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Sebastián Ariel Calcagno, Contador Público.

LEÓN VIGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento privado del 22/11/2022, se modifica el artículo tercero: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

TR TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 2 del 14/11/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 90 del 14/11/2022, se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As., cambiar la denominación social y reformar la cláusula primera así: 1°) Denominación: "TR Tech Tr S.R.L." continuadora legal de TR Tech S.R.L. Se establece nueva sede social en Juan de Zamora 3615, depto. B, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

DANTE GORJON MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado 5/10/2022 1) Dante Javier Gorjon, 55, casado, argentino, comerciante, Marconi 767, Tres Lomas, Buenos Aires, DNI 17.920.149, CUIT 20-17920149-7; Rocío Valentina Gorjon Viñuela, 30, casada, argentina, Lic. en psicopedagogía, Guillermo del Soldato 125, Tres Lomas, Buenos Aires, DNI 36.889.838, CUIL 23-36889838-4; Federico Miguel Gorjon Viñuela, 23, soltero, argentino, empleado rural, Marconi 787, Tres Lomas, Buenos Aires, DNI 41.167.493, CUIL 20-41167493-3, 2) Dante Gorjon Maquinarias Agrícolas S.R.L. 3) Sede social: Marconi 767, Tres Lomas, Buenos Aires. 4) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o por intermedio de

terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos, sean propios o de terceros; desarrollar actividades de: Cría, engorde, mestización y cruce de ganados y haciendas de todo tipo; explotación de tambos, granjas y cabañas; cultivo, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, confección y realización de rollos y silos de forrajes; b) Servicios: Mediante la explotación de tractores, cosechadoras, fumigadoras, sembradoras, rastras de discos, máquinas agrícolas, herramientas e implementos agrícolas propios o terceros, realizar la prestación del servicio de contratista rural en todas sus formas en explotaciones agropecuarias propias o de terceros; c) Financieras: Mediante préstamos, aportes e inversiones de capital a particulares y sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, con arreglo a la Ley 21.309 y concordantes, otorgamientos de créditos en general, con y sin garantías y fianzas, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. También la sociedad podrá realizar financiaciones obrando como acreedor prendario ajustándose a lo prescripto en la Ley 12.962 y Decreto-Ley 15.348/46, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; d) Industriales: Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de cualquier clase de explotación agropecuaria y, en general, de todo tipo de productos alimenticios; e) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluidas todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal; f) Comerciales: Compra, venta, comisión, mandato, consignación, importación, exportación, distribución y transporte de semovientes, animales de cualquier tipo y especie, productos, materias primas y mercaderías derivadas de cualquier clase de explotación agropecuaria y todo otro fruto del país, como así también de otro tipo de herramientas o implementos de uso en explotaciones agropecuarias; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola; g) Transportes: Mediante la prestación del servicio de transporte, con vehículos propios o de terceros, en todas sus modalidades; ya sea corta, media o larga distancia, urbano o interurbano, nacional, provincial o internacional, para el acarreo de ganado y haciendas de todo tipo y especie, materiales para la construcción, y todo tipo de materias primas, productos y subproductos para la explotación agropecuaria h) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario; i) Leasing: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. 5) Duración: 30 años 6) Capital social: \$100.000,00. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Dante Javier Gorjon suscribe la cantidad de 55 cuotas partes de valor nominal Pesos mil cada una y con derecho a un voto por cuota parte, (b) Rocío Valentina Gorjon Viñuela suscribe la cantidad de 25 cuotas partes de valor nominal Pesos mil cada una y con derecho a un voto por cuota parte. (c) Federico Miguel Gorjon Viñuela suscribe la cantidad de 20 cuotas partes de valor nominal Pesos mil cada una y con derecho a un voto por cuota parte. 7) Gerencia: Sra. Gorjon Viñuela, Rocío Valentina. 9) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre. Autorizado por instrumento de constitución 5/10/2022, certificación notarial DAA030780684 a suscribir el presente documento. Autorizada - Gorjon Viñuela, Rocío Valentina. Nazarena Smorodinsky. Secretaria Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas.

LALUGRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lara Grondona, argentina, casada, nacida el 09/12/1992, DNI 37.234.262, CUIT 27-37234262-0, comerciante, con domicilio en Gral. Paz 19, piso 3, depto. "A", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Lucía Grondona, argentina, soltera, nacida el 09/12/1992, DNI 37.234.262, CUIT 27-37234262-0, licenciada en comunicación global, con domicilio en Gral. Paz 19, piso 3, depto. "A", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 131 del 14/11/2022. 3) Lalugro S.A. 4) Gral. Paz 19, piso 3, depto. "A", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$6.000.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Lara Grondona. Director Suplente: Lucía Grondona. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/06. 11) Inmobiliaria: Toda clase de construcciones, obras civiles, en inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros, inclusive modificaciones y/o refacciones y/o ampliaciones, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Podrá realizar la ejecución de desarrollos inmobiliarios. Explotación integral de estaciones de servicio: Mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicio, en particular la comercialización por compra, venta o permuta de combustible de todo tipo, incluido gas natural comprimido, a través de surtidores. Bar y restaurante: Explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio, del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. Transporte: Transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; y sea a nivel Nacional e Internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. Compraventa de materiales: Compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización por menor y mayor de materiales para la construcción. Producción agrícola: Explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin. Ganadera: Para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas. Venta agrícola ganadera: Para vender los productos antes mencionados. Servicios rurales: Para actuar como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, para reparación de bienes involucrados o asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

KALUGLAS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 12/10/2022, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del presidente Rafanelli Gomez Ezequiel Alberto y Dir. Supl. Suares Celso. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Palomino Alamo Laura, DNI 19.035.020, CUIT 27-19035020-2, dom. Mendoza N° 1756, 6° D, Belgrano, C.A.B.A.; y Director Suplente: Nicoletti Serafin Maria de La Paz, DNI 32.891.697, CUIT 27-32891697-0, dom. Emilio Mitre N° 201, 13° C, CABA. Por 3 ejercicios. Victor M. De Pol, Escribano.

GINPISU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Carnevale, nacido el 23/03/80, DNI 28.067.145; y Hernán Carnevale, nacido el 25/07/86, DNI 32.669.587, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Arturo Illia 1828, Lanús Este, partido de Lanús, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 106 del 22/11/2022. 3) "Ginpisu S.R.L." 4) Sede social: Arturo Illia 1828, Lanús Este, partido de Lanús, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Alimenticia: Fabricación, creación, elaboración, procesamiento, conservación, envasado, depósito, comercialización, importación, exportación y distribución de productos alimenticios y bebidas, sus componentes, subproductos, sustitutos y derivados. Comercial: Importación, exportación, alquiler, representación, distribución y comercialización de materiales, máquinas, artículos y productos utilizados en la industria alimenticia. 6) 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Leonardo Carnevale y Hernán Carnevale. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

MUNDO PORCINO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 29 del 27/04/2022, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de Mundo Porcino S.A., en su sede social, presidida por el Presidente del directorio de la sociedad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: Punto primero: Consideración y aprobación de Balance, Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. Puesto a consideración y luego de una breve deliberación es aprobado por unanimidad. Punto segundo: Tratamiento de resultados del periodo 2021. Puesto a consideración, los señores accionistas resuelven por unanimidad no distribuir utilidades correspondientes al Balance cerrado al 31/12/2021, asignando las mismas a Resultados no Asignados. Punto tercero: Renovación de los miembros del Directorio. Por unanimidad se resuelve mantener en uno (1) el número de Directores Titulares y uno (1) como Director Suplente y reelegir a los accionistas: Gastón Gaspar Guerra como titular y Marcela Leonor Di Prinzi como suplente. La moción es aceptada por unanimidad. Punto cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Por unanimidad se resuelve que sean los accionistas Gastón Gaspar Guerra y Marcela Leonor Di Prinzi, los encargados de firmar el Acta de la presente Asamblea. A continuación el Sr. Presidente manifiesta que las decisiones adoptadas en esta Asamblea lo han sido por unanimidad de las acciones con derecho a voto y que habiéndose reunido los Accionistas que representan la totalidad del capital social, la presente reúne las condiciones de una Asamblea Unánime, siendo válida la celebración de la misma sin haberse efectuado la publicación de la convocatoria. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:00 hs. José María Platino, Abogado Apoderado.

ARROTEA METALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 28/10/2022, los socios aprobaron por unanimidad: 1) Cesión de cuotas Sociales: Antonio Braian Urbietta, CUIT 20-37705597-8, Cede y transfieren sus 600 Cuotas a favor de Miguel Angel Torreadrado, DNI 26.465.610, CUIT 23-26465610-9, soltero, comerciante, dom en Jose Maria Freire 28, Localidad y Partido Avellaneda, Bs As. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Fernando Oscar Gallina, como poseedor de 600 cuotas sociales de valor de \$100 cada cuota o sea la cantidad de \$60.000 y Miguel Angel Torreadrado, como poseedor de 600 cuotas sociales de valor de \$100 cada cuota o sea la cantidad de \$60.000. Fdo. Autorizado: Victor M. de Pol. Escribano.

INSTRUMENTAL FULL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71565754-2. Por Escritura 607 del 2/11/2022, se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria del 7/11/2022, se cambió de sede social, se aceptaron las renunciaciones de Arturo Javier Martínez (Presidente) y Fabián Sergio Ohashi (Directora Suplente) y se designaron nuevas autoridades: Presidente Diego Aquiles Aimone; Director Suplente Alfredo Beltrán Croses. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

BOSQUE NEWBERY SUR S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Tomas Manuel Mascitti, arg., abogado, casado, nac. 07/06/1983, DNI 30.296.291, CUIT 20-30296291-0, domic. Gral. Lavalle N° 2572, Mar del Plata; Patricio Giacomini, arg., Contador Público, casado, nac. 19/02/1985, DNI 31.476.580, CUIT: 20-31476580-0, domic. Santiago del Estero N° 3867, Mar del Plata. Juan Alvaro Sampedro, arg., empresario, soltero, nac. 18/03/1989, DNI 34.500.693, CUIT: 20-34500693-2, domic. Sarmiento N° 3556, Mar del Plata; Juan Pablo Palmisciano, arg., Comerciante, soltero, nac. 07/07/1978, DNI 26.659.793, CUIT: 20-26659793-3, domic. Jorge Newbery 5005, Los Ceibos N° 98, Barrio Rumenco, Mar del Plata. Esc. Pública 23/11/2022. Bosque Newbery Sur S.A. Domic. Avenida Colón N° 2942, Mar del Plata. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones. D) Comercial - Distribuidora:

Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Tomas Manuel Mascitti, Director Suplente: Patricio Giacominini. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

CUMBALARIA S.A.

POR 1 DÍA - (i) Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 09/04/2021 se resolvió: (a) designar por 1 ejercicio a los Sres. Juan María Pereyra Iraola como Presidente y Teresa Holmberg, como Directora suplente; y (b) reformar los artículos 2º y 8º del Estatuto Social a los efectos de adecuarlos a la normativa de la jurisdicción de Provincia de Buenos Aires y ampliando el mandato del Directorio a 2 ejercicios. (ii) Por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/03/2022 se resolvió designar, por 2 ejercicios, a los Sres. Juan María Pereyra Iraola como Presidente y Teresa Holmberg como Directora suplente. Se deja constancia que en ambas Asambleas, los Directores electos constituyeron domicilio especial en Martín Fierro 186, Tandil, Provincia de Buenos Aires. Ma. Sol Cardinale, Escribana.

ARVANTIA SOFTWARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Por inst. priv. 24-11-22 2) "Arvantia Software S.R.L." 3) Socios: Compañy Sergio Hector, argent., nac. 15-08-72, DNI 22845501, CUIT N° 20-22845501-7, prof. Técnico electrónico, soltero, dom. en 7 de Marzo 473, Punta Alta, Pdo. Coronel Rosales., Prov. Bs. As., Compañy Ariel Eduardo, argent., nac. 21-12-68, DNI 20485460, CUIT N° 20-20485460-3, soltero, prof. comerciante, dom. J.J Paso 1573, Punta Alta, Pdo. Coronel Rosales., Prov. Bs. As. 4) Prov. Bs. As. 5) Objeto: Computación: Compra, venta, intermediación de insumos de computación Software-hardware; instalaciones, servicio técnico capacitado, armado de redes, diseños de programas en general, confeccionados a pedido del cliente y/o enlatados, confección, desarrollo y mantenimiento de páginas Web, ventas de espacios publicitarios vía Internet, servicio de mantenimiento y actualización de software, servicios de multimedia. Asesoramiento y Consultoría, Constructora, Mantenimiento y servicios Comercial: vta. Software y programas, vta. Equipos comput. Transporte, Inmobiliarias: compra, vta., permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, op. Inmobiliarias. Financiera: Otorgar créditos para adq. De bienes de uso o consumo, con o sin garantía; excluidas op. Ley 21526. Exportaciones e Importaciones 6) duración 99 años desde su inscrip. Registral 7) \$20.000 dividido en 2000 cuotas de \$10 c/u, integ. 25 % en este acto, resto 2 años. 8) Adm. y represent.: Gerencia individual: Compañy Sergio Hector. 9) cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año 10) Fiscaliz. por los socios. Domicilio social: 7 de Marzo 473, Punta Alta, Prov. Bs. As.; Mateo de Dios. Contador Público.

GRUPO DIKOCHE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 25/11/2022 renuncia el Gerente Mariano Javier Di Lisio y se designan como Gerentes a los socios Lidia Beatriz Koch y Daniel Sebastián Di Lisio por todo el plazo social, con firma individual e indistinta. ii) Modificación clausula quinta del contrato social respecto a la administración y representación de la sociedad. Verónica Estela Gervasi, Escribana Autorizada.

S.E.I. (VIC) PTY LTD.

POR 1 DÍA - Sociedad constituida en Australia registrada en fecha 08/06/1973. Sede social 801 Glenferrie Road, Hawthorn, Victoria, Australia. Capital Social 100 dólares australianos. Socio único Italia Media Corporation PTY L.T.D. Directores: Julius Ubaldo Larobina y Ubaldo Larobina. Objeto social: Creación y administración de medios de comunicación. Por acta de casa matriz de fecha 07/10/2021 la sociedad resolvió la apertura de una sucursal en Argentina y designó como representante legal a Julius Ubaldo Larobina, australiano, con pasaporte australiano PB1576130, domicilio especial en Diagonal 74 número 1490 piso 2 - casillero 510, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Cierre de ejercicio 30/06 de cada año. Denominación S.E.I. (VIC) PTY L.T.D. Autorizada instrumento privado 07/10/2021. Yanina Segovia, Apoderada.

LUX SECRETARIAT S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario (Pub. B.O. 22/9/22 pág. 132) según observación DPPJ fecha 18/10/22. Se hace saber que se designaron nuevas autoridades del directorio por renuncia a su cargo de Director Presidente formulada por el Sr. César Horacio García en fecha 6/9/22; Santiago Reyes, Presidente.

GANLIN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio: Por esc. 111 de fecha 19/09/2022, pasada ante la Esc. Mercedes Gabella, Reg. 4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia, Ricardo Ramón Cassino y Gonzalo Lombardo Martus constituyeron la sociedad denominada "Ganlin S.A.", con domicilio en Avenida 9 de Julio 351 de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, Pcia. de Bs. As..

Se hace constar que ambos son productores agropecuarios. Mercedes Gabella. Notaria.

COMERCIAL NEWBERY MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Tomas Manuel Mascitti, arg., abogado, casado, nac. 07/06/1983, DNI 30.296.291, CUIT 20-30296291-0, domic. Gral. Lavalle N° 2572, Mar del Plata; Patricio Giacomini, arg., Contador Público, casado, nac. 19/02/1985, DNI 31.476.580, CUIT 20-31476580-0, domic. Santiago del Estero N° 3867, Mar del Plata. Juan Alvaro Sampedro, arg., empresario, soltero, nac. 18/03/1989, DNI 34.500.693, CUIT 20-34500693-2, domic. Sarmiento N° 3556, Mar del Plata; Juan Pablo Palmisciano, arg., Comerciante, soltero, nac. 07/07/1978, DNI 26.659.793, CUIT 20-26659793-3, domic. Jorge Newbery 5005, Los Ceibos N° 98, Barrio Rumenco, Mar del Plata. Esc. Pública 23/11/2022. Comercial Newbery MDP S.A. Domic. Avenida Colón N° 2942, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones. D) Comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Tomas Manuel Mascitti, Director Suplente: Patricio Giacomini. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

LOMASFRESCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Franco Agustin Menchi, arg., solt., comerc., 05/10/1995, DNI 38.938.215, Bernardo de Irigoyen 57, Temperley; Marcelo Alejandro Menchi, arg., cas., comerc., 24/04/1971, DNI 22.023.273, Bernardo de Irigoyen 57, Temperley. 2) 17/11/2022. 3) Lomasfresco S.A. 4) Bernardo de Irigoyen 57 Temperley, Pdo. Lomas de Zamora, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Producción, comercialización, depósito y distribución de productos alimenticios congelados, refrigerados y secos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Financiera: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros, ya sean personas humanas y/o jurídicas y para adquirir todo tipo de derechos y contraer todo tipo de obligaciones, inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 99 años. 7) \$100.000, 1000 acc. ordinarias, nominativas no endosables de \$100 c/u. 8) Directorio, de 1 a 5 directores, por tres ejercicios: Presidente: Franco Agustín Menchi; Director Suplente: Marcelo Alejandro Menchi. 9) 31/08. Autorizado según escr. publ. N° 313 del 17/10/2022 Escr. Guillermo R. Loursac, Reg. 60 Lomas de Zamora.

PRESENCIA TÉCNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 10/11/2022 Esc. 373 f° 1147 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios cónyuges en 1 Nupc. German Aníbal Montanari, arg., nac. 23/02/1968, 54 años, DNI 20.019.173, CUIT 20-20019173-1, asesor técnico en la industria del papel y cartón; y Laura Haydee Benitez, arg., nac. 29/04/1966, 56 años, DNI 17.839.424, CUIL 27-17839424-5, comerciante, ambos doml. Sarmiento N° 1447, Pdte. Derqui, Pilar (B). Denominación Social: Presencia Técnica S.R.L. Domicilio Social Sarmiento N° 1447, Pdte. Derqui, Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) venta de productos químicos, aditivos, limpieza y cloro, b) venta de materias primas para la producción de colas y adhesivos industriales, c) venta de máquinas industriales e insumos, d) venta de productos de embalaje, e) asesoramiento empresarial, y f) importación, exportación, comercialización, por mayor y menor, fraccionamiento, distribución, depósito y representación de productos químicos, cloro, detergentes, productos de limpieza, perfumería y tocador. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$ 500.000,00 Repres. 5000 acciones, con derecho a un voto c/acción de valor nominal \$100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerente: German Aníbal Montanari. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Escribana: Elisa Graciela Berute.

DISTRIBUIDORA SANTA CATALINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 76.780. Mat. 41.637. Por Reunión de socios del 20/10/2022 por unanimidad se aprobó la cesación por fallecimiento del Sr. Eleodoro Valentín D`Atri en el cargo de gerente. Por unanimidad se designó como gerente a Ivana Alejandra D`Atri, DNI 29.227.716, CUIT 23-29227716-4, argentina, 01/12/1981, comerciante, casada, domicilio real y especial en calle 32 N° 3324, localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Autorización por Reunión de Socios del 20/10/2022 a la Sra. Gerente Ivana Alejandra D`Atri.

PIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 del 28/04/2022, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de Pig Argentina S.A., en su sede social, presidida por el Presidente del directorio de la sociedad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: Punto primero: Consideración y aprobación de Balance, Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. Puesto a consideración y luego de una breve deliberación es aprobado por unanimidad. Punto segundo: Tratamiento de resultados del periodo 2021. Puesto a consideración, los señores accionistas resuelven por unanimidad no distribuir utilidades correspondientes al Balance cerrado al 31/12/2021, asignando las mismas a Resultados no Asignados. Punto tercero: Renovación de los miembros del Directorio. Por unanimidad se resuelve mantener en uno (1) el número de Directores Titulares y uno (1) como Director Suplente y reelegir a los accionistas: Gastón Gaspar Guerra como titular y Marcela Leonor Di Prinzi como suplente. La moción es aceptada por unanimidad. Punto cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Por unanimidad se resuelve que sean los accionistas Gastón Gaspar Guerra y Marcela Leonor Di Prinzi, los encargados de firmar el Acta de la presente Asamblea. A continuación el Sr. Presidente manifiesta que las decisiones adoptadas en esta Asamblea lo han sido por unanimidad de las acciones con derecho a voto y que habiéndose reunido los Accionistas que representan la totalidad del capital social, la presente reúne las condiciones de una Asamblea Unánime, siendo válida la celebración de la misma sin haberse efectuado la publicación de la convocatoria. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:30 hs. José María Platino, Abogado Apoderado.

ÓCULOS AQUILAE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio - Se rectifica: Fecha del instrumento de constitución: 6/10/2022. Ma. Alejandra Sobredo, Contadora Pública.

ALERGOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Por Instrumento Privado del 11/11/22, Carlos Sansogne y María Ester Penas venden la totalidad de sus cuotas a Miriam Andrea Sansogne y Gabriela Jimena Sansogne, quienes suscriben el 50 % del capital total cada una. Reforman el artículo cuarto. Juan Manuel Quarler, Abogado.

CONA SPORT S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratorio: Liliana Inés Orellano, nacida el 18/10/60. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

BRASWELL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 22/11/22. 1- Hernán Pablo Arcioni, DNI 22302424, 22/6/71; Alejandra Gabriela Romano, arg., DNI 26473581; ambos arg., casados, emp. y dom. Juan Díaz de Solís 2438, 6 B, Olivos, Bs. As. 2- Braswell S.A., domicilio Solís 2398, local 01, localidad Olivos y partido de Vicente López, Bs. As. 3- \$1.000.000. 4- Presidente: Hernán Pablo Arcioni. Dir. Suplente: Alejandra Gabriela Romano. 5- La sociedad tiene por objeto a) Compra, venta, depósito, consignación, representación, embotellamiento, producción, fraccionamiento, elaboración, importación, exportación y distribución, de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas. b) Transporte y logística. c) Gastronomía, explotación integral de bares, cervecerías, restaurantes, confiterías, casas de comida, eventos, catering y alimentos en general. 6- 30/9. 7- 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin fiscalización art. 55. Representante legal: Presidente. Julio Querzoli, CP.

M.S.M. IMPLANTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumentos Privados del día 30/9/2022 se concretó la cesión de cuotas sociales del socio Virgilio Rubén Oscar, el cual cedió 5 cuotas de valor nominal \$100 cada una, en la siguiente proporción: 4 cuotas sociales a favor del socio Virgilio Sergio Gustavo y 1 cuota social a favor del Sr. Virgilio Franco, DNI 43.870.433, CUIL 20-43870433-8, hijo de Sergio Gustavo Virgilio y de Patricia Carmina Suarez, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en 138 y 458 Lote 81, Los Ceibos, City Bell, partido La Plata, pcia. Bs. As., pasando a ser este último socio de la sociedad, lo cual fue aceptado por unanimidad, conforme acta de asamblea n° 28 de fecha 13/09/2022. El Capital Social queda conformado después de la cesión de cuotas de la siguiente manera: Sr Virgilio Sergio Gustavo, 9 cuotas; Sr. Virgilio Franco, 1 cuota. Por Acta N° 28 de fecha 13/9/2022 se rectifica Art. 4º y 6º del Estatuto Social: Art. 4º: "El Capital Social es de pesos mil (\$1.000.-), dividido en diez (10) cuotas valor nominal Cien pesos (\$100) cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. La Integración se efectúa de la siguiente manera: "en efectivo en su totalidad..."; Art. 6º: "La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes que ejercerán tal función en forma indistinta, designada entre los socios, durante el plazo de vigencia del tipo social..."; y se puso a consideración y se aceptó por unanimidad la renuncia del Sr. Virgilio Rubén Oscar al cargo de Gerente, y en consecuencia se renuevan autoridades. Se designa al Sr. Sergio Gustavo Virgilio como único Socio Gerente, quien constituye domicilio especial en calle 24 n° 808, loc. y Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Mariana C. González. Contadora Pública.

3 COSAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 20/10/2022 e Instr. Priv. del 3/11/2022 "3 Cosas S.R.L." - De Las Garzas N° 1277 de Pinamar - Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 1) Manuela María Contarini, 3/12/1988, DNI 34.125.322, CUIT/CUIL 27-34125322-0, arquitecta; y Francisco Gonzalez Bonorino, 10/07/1985, DNI 31.743.303, CUIT/CUIL 20-31743303-5, paisajista. Ambos argentinos, casados y domicilio en De Las Garzas N° 1277 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; B) Paisajismo y forestación: Diseño, desarrollo, dirección ejecutiva de obras en proyectos de paisajismo y forestación, pública y/o privada. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, depósito, acopio, representación, distribución, consignación, comisión, mandato y toda otra forma de intermediación comercial de productos y sub productos; D) Servicios: Mediante la prestación de servicios relacionados a la actividad de jardinería, poda, mantenimiento, cuidado y decoración de parques y jardines; E) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; F) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; G) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; H) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; I) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; J) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/06. 6) Org. Adm.: Gte. Manuela María Contarini, con domicilio especial en De las Garzas N° 1277 de Pinamar, Pdo Pinamar, Pcia. Bs. As., por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti. R. Judicial.

MARGRANDE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Extraordinaria del 31/10/2022 se designó: Director Titular/Presidente Marcos Eduardo Rodríguez, arg., nac. 07/04/1969, soltero, comerciante, dom. Ortiz de Zarate 4045, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires, DNI 20.752.220, CUIT 20-20752220-2; Director Suplente Juan Carlos Savioli, arg., nac. 01/02/1967, casado, comerciante, dom. Falucho 3577, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires, DNI 18.432.540, CUIT 20-18432540-4. Verónica Susana Tami. Contadora Pública.

FALUCHO S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 18/11/2022 se designa como Gerentes a Juan Carlos Toyos, CUIT 20-17899461-2, domic. Castelli N° 1419, Mar del Plata; Tamara Belen Toyos Gancedo, CUIT 27-42113167-3, domic. Castelli N° 1419, Mar del Plata. Ignacio Pereda. Contador Público.

ERLUNA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Armida Dominga Puzzo, arg., nacida el 04/08/1946, docente, DNI 5.724.501, viuda, y Mariano Ignacio Korylkiewicz, arg., nacido el 01/07/1979, empleado, DNI 27.356.918, divorciado, ambos domiciliados en la calle Ipiranga N° 90, sexto piso, depto. "D" de la ciudad de Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 16-11-2022. 3) "Erluna S.A." 4) Domicilio Social: Calle Zapiola N° 962 de la ciudad de Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Promover la cultura y educación integral de menores y adultos, adquiriendo, fundando, explotando o administrando guarderías, jardines maternos y/o jardines de infantes, colegios, escuelas o cualquier tipo de establecimientos educacionales; en los niveles Inicial, Primario, Secundario, Centro de Formación Profesional, Terciario con las orientaciones y/o Universitario, así como la enseñanza que bajo cualquier nueva denominación que en el futuro se establezca, informática, música, deportes sean programática o extra programática de acuerdo a lo que imponga o no el Ministerio de Educación de la Nación y/o las autoridades correspondientes Provinciales y/o Autoridades Municipales. B) Podrá expedir títulos oficiales y no oficiales relacionados con la enseñanza impartida. Podrá realizar cualquier actividad relacionada con la investigación educativa, formación y capacitación docente y no docente, oficial de gestión privada y pudiendo expedir las certificaciones correspondientes previo reconocimiento estatal. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. C) Podrá ejercer toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con la educación y con los instrumentos de los que ella se sirva como edición de textos, venta de uniformes escolares, fabricación de útiles escolares, elementos de práctica deportiva, audiovisuales o electrónicos para el uso entre el alumnado. D) Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de contratos, actos jurídicos y actividades complementarias como la creación y recreación de Colonias de Vacaciones y actividades en materias extra programáticas, con plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se relacionen directamente con dicho objeto, siempre que no estén prohibidos por las leyes o por el propio contrato social. E) Podrá realizar operaciones económicas, financieras y/o prestaciones conexas relacionadas directamente o indirectamente con el objeto social, como pueden ser la explotación de un campo deportivo o villa de esparcimiento, salones para eventos y/o recreación, servicio de bar, buffet, comedores para alumnos, docentes y familiares, venta de uniformes o indumentaria escolar o para efectuar educación física. F) La adquisición, venta, permuta, explotación, locación, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros, con fines de explotación, arrendamiento, venta, urbanización, colonización, fraccionamiento, loteos y/o subdivisión, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad comprendidas en las leyes y reglamentaciones vigentes. Todo ello destinado a la actividad. G) Importación y exportación de

toda clase de bienes, mercaderías y servicios propios de la actividad, y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de la misma. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no le estén prohibidos por las leyes y los relacionados directa e indirectamente con el objeto social mencionado. La sociedad podrá también dar o tomar concesiones de carácter privado y franquicias relacionadas con la actividad a la que se dedica. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$500.000.- 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Mariano Ignacio Koryl-Kiewicz, Presidente, Director titular, duración en el cargo: Tres ejercicios siendo reelegible; Armida Dominga Puzzo, Director suplente; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el Art. 55 de la ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio especial de los Directores: Calle Zapiola N° 962 de la ciudad de Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo. Escribano.

EL ENCUENTRO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-64189884-4 Por Esc. 265, del 24/11/2022 Folio 832, Reg. 1206; se protocolizó: El Acta de la Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 06/05/2021, en la cual se eligieron nuevas autoridades por vencimiento de mandato: Presidente: Matías Juan Celentano Mac Donald, argentino, 28/07/1987, casado, empresario, DNI 33.193.067, CUIT 23-33193067-9, domiciliado en calle Perón 2873, piso 1°, Lanús, Partido de Valentín Alsina, Prov. Bs. As. Directora Suplente: Magdalena Celentano Mac Donald, argentina, 29/09/1984, divorciada, empresaria, DNI 31.251.303, CUIT 27-31251303-5, domiciliada calle Bucarelli 1190, planta baja, departamento "1". CABA. Todos constituyeron domicilio especial en la calle O' Brien 69, Lomas del Mirador, La Matanza, Prov. de Bs. As., y aceptaron los cargos. Macarena Mesaglio, Escribana.

SUR FLOTA MECÁNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA S.A.

POR 1 DÍA Constitución de sociedad. 1) Jorge Daniel Semeniuk, arg., nacido el 14/04/1958, comerciante, DNI 11.890.896, viudo, María Fernanda Semeniuk, arg., nacida el 01/05/1989, comerciante, DNI 34.517.193, soltera, y Andrea Verónica López, arg., nacida el 12/09/1981, comerciante, DNI 26.992.836, soltera, todos domiciliados en Juan Manuel de Rosas N° 2.250, Unidad Funcional N° 172, Golf Country Chascomús, de la ciudad y pdo. de Chascomús, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 23112022. 3) "Sur Flota Mecánica Preventiva y Correctiva S.A.". 4) Domicilio social: Calle 38 N° 1.121, departamento 3 "A" de la ciudad y pdo. de La Plata, prov. de Buenos Aires. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación del negocio de lubricación, mediante la comercialización, compra, venta, exportación e importación de lubricantes, aceites, filtros, grasas, líquidos refrigerantes y anticongelantes, aditivos y derivados, neumáticos, cámaras, llantas y demás productos, subproductos y/o accesorios y/o cualquier otro artículo afín, sin limitación ni restricción alguna, para vehículos automotores y/o vehículos de cualquier tipo. Asimismo, brindará servicios integrales de automotores, incluyendo reparaciones y mantenimiento, sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, pintura, lustrado, tratamientos especiales para carrocerías e interiores, alineación y balanceo y el servicio de lavado de automotores y/o de cualquier vehículo. La sociedad podrá también realizar actividades inmobiliarias, tales como la compra, venta, arrendamiento y permuta de inmuebles destinados al fin social, firmando los contratos correspondientes, ejecutando todos los actos y contrayendo todas las obligaciones necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, pudiendo participar de licitaciones públicas o privadas, en el orden municipal, provincial o nacional. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital social: \$2.500.000. 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Jorge Daniel Semeniuk, Presidente; María Fernanda Semeniuk, Directora suplente; duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegibles; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el Art. 55 de la ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Domicilio especial de los Directores: Calle 38 N° 1.121, departamento 3 "A" de la ciudad y pdo. de La Plata, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

LA GARRADA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento Privado 15/11/2022. 2) Garra Ramiro Rafael, DNI 26057160, Argentino, casado en primeras nupcias con la señora Laura Cecilia Mendoza DNI 31264129, Lombardia N° 550, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, nacido el 05/10/1977, Contador Público; Garra Franco, DNI 28728220, Argentino, soltero, 20 de septiembre N° 623, Departamento 5, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, nacido el 01/03/1981, Ingeniero Electromecánico, Garra Herman, DNI 29859274, Argentino, casado en primeras nupcias con la señora Marisa Noemi Salamáncon DNI 29593942, General Roca N° 616, General Pirán, Mar Chiquita, Buenos Aires, nacido el 13/05/1983, Abogado y Garra Diana Lis, DNI 31552981, argentino, casada en primeras nupcias con el Sr. Matías Alfredo Aguinaga, DNI 24081590, Mariano Moreno N° 731, General Pirán, Mar Chiquita, Buenos Aires, nacida el 15/08/1985, Contadora Pública. 3) Denominación: La Garrada S.R.L. 4) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior las siguientes actividades: A. Agrícola-Ganadera: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y de pasturas, feedlot para la cría, producción y engorde de ganado, su comercialización, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios para su objeto social. Elaboración y venta de alimentos balanceados; explotación de invernadas y de cabañas; la compra y venta de ganado, explotación, administración y arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería; comercialización e industrialización de los productos derivados de la explotación; compra, venta, importación,

exportación, fabricación, renovación, reparación y reconstrucción de maquinaria, repuestos y equipo agrícola, la explotación agrícola en todos sus niveles. Rociados y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados y la siembra de todo tipo de semillas. Producción y procesamiento de productos agroquímicos destinados a la sanidad vegetal, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agraria. B. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general la realización de toda clase de actos de comercio sobre bienes, derechos, fondos de comercio, patentes, marcas, diseños y materias primas, mercaderías, máquinas, productos y maquinaria, útiles y herramientas utilizadas en la actividad de seguridad, vigilancia y afines. C. Inmobiliaria: Mediante la construcción, compraventa permuta o administración en general, de toda clase de inmuebles con fines de explotación, renta fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. D. Mandataria-Fiduciaria: Realización de todo tipo de representaciones, administración de bienes y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E. Transporte terrestre de carga y logística: explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 5) Capital social: \$40.000, dividido en 40 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una, y darán derecho a un voto cada una. 6) Sede social: Roca N° 616, General Pirán, Mar Chiquita, Buenos Aires. 7) Gerente: Garra Diana Lis y fija domicilio especial en Mariano Moreno N° 731, Gral. Pirán, Mar Chiquita, Buenos Aires. Durará en sus funciones el término de duración de la sociedad. 8) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Plazo de duración: 99 años a contar a partir de la fecha de su inscripción. 10) El ejercicio social finaliza el 31 del mes de enero de cada año. Lucila Moré, CPN.

AGROHEDGE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gerardo Nestor Nardini, arg., nac. 27/8/56, cas. 1º nup. con Vilma Lia Romano, DNI 12.274.385, CUIT 20-12274385-4, ingeniero agronomo domic. Duclot 277 Mte. Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As.; Ezequiel Gerardo Nardini, arg., nac. 11/12/84, solt., hijo de Gerardo Nestor Nardini y de Vilma Lia Romano, DNI 31.048.622, CUIT 20-31048622-2, ingeniero electrónico, domic. Sgto. Cabral 5450, lote 46, Brrio. Los Naranjos, Canning, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As.; Enzo Cercamondi, arg., nac. 17/6/61, divorc. 2das. nupcias de Noemi Elsa Fallesen, contador publico, DNI 14.355.727, CUIT. 20-14355727-9, domic. Valette 163, Mte. Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As.; y Laura Ines Wolcheff, arg., nac. 17/4/84, solt. hija de Pedro Enrique Wolcheff y de Liliana Elsa Fischer, contadora pública, DNI 30.533.730, CUIL.27-30533730-2, domic. Sgto. Cabral 5450, lote 46, Brrio. Los Naranjos, Canning, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. 2) 14/5/21, Reg. 14 Lomas de Zamora. 3) Agrohedge S.A. 4) Luciano Valette 163 Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros ya sean ellos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país: a) Industriales: Producción, elaboración, formulación, síntesis, fraccionamiento de productos fertilizantes químicos biológicos y fitoterapicos para el agro, así como toda clase de productos para combatir plagas domesticas de la agricultura y ganadería, producción de semillas y plantas, multiplicación y producción comercial de todo cultivo agrícola, explotación de patentes de inversión y marcas nacionales y /o extranjeras, diseños y modelos industriales; b) Agropecuarias: Realizar explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas, acopio, depósito y consignación de los mismos; c) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de hacienda, cereales, oleaginosos, mercaderías y materias primas provenientes de las actividades agropecuarias. Importación, exportación, formulación y venta de productos agroquímicos; d) Transporte Realizar transporte de cargas y servicios de logística; e) Servicios: Realizar servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con el objeto agropecuario, los que serán prestados, cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; y f) Inmobiliaria: La Adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso loteos o subdivisiones parcelarias y las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen que a la fecha de los actos respectivos, regule la legislación respecto del Derecho Real de Propiedad Horizontal. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros, ya sean personas físicas y/o jurídicas, presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general para adquirir todo tipo de derechos y contraer todo tipo de obligaciones, inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$1.200.000; 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación: Presidente: Enzo Cercamondi. Director Suplente: Laura Ines Wolcheff, 3 Ejercicios. Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C. 10) 31/03 cada año. Contadora Adriana Elena Donato. Tº 80 Fº148 L.20582/6 CPCEPBA.

INSTITUTO RAMUNDO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Escritura complementaria ciento noventa. El día 11 de noviembre de 2022. Cdor. Daniel Dolade.

BRASWELL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 22/11/22. 1- Hernán Pablo Arcioni, DNI 22302424, 22/6/71; Alejandra Gabriela Romano, arg., DNI 26473581; ambos arg., casados, emp. y dom. Juan Díaz de Solís 2438, 6 B, Olivos, Bs. As. 2- Braswell S.A. domicilio Solís 2398, local 01, localidad Olivos y Partido de Vicente López, Bs. As. 3- \$1.000.000. 4- Presidente: Hernán Pablo Arcioni. Dir. Suplente: Alejandra Gabriela Romano. 5- La sociedad tiene por objeto a) Compra, venta, depósito, consignación, representación, embotellamiento, producción, fraccionamiento, elaboración, importación, exportación y distribución, de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas. b) Transporte y logística. c) Gastronomía, explotación integral de bares, cervecerías, restaurantes, confiterías, casas de comida, eventos, catering y

alimentos en general. 6- 30/9. 7- 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli C.P.

ZINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 18/11/2022. Los socios del Zina S.R.L. resuelven por unanimidad la reconducción de la sociedad por setenta y cinco años y en consecuencia se reforma el Art. 2 del contrato social: "Artículo 2: La sociedad tendrá una duración de setenta y cinco (75) años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. María Elin Giordano. Contadora Pública.

ASTRAM CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 26/8/2022, la sociedad aumenta el capital a \$12.600.000. Pablo A. Rivera Cano. Notario.

GABEIRAS GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución según legajo 2/267589 expte 21.209.159087 se suprimió artículo vigésimo segundo, dando lugar a un nuevo texto ordenando. Daniel G. Fernandez. Contador Público.

FARMACIA MASCHWITZ S.C.S.

POR 1 DÍA - Escritura: 22/11/22. Prorroga del plazo de duración y reforma cláusula 3º: Duración 50 años constados desde el 9/12/02 fecha de inscripción en DPPJ. Resuelto por reunión de socios del 18/8/22. Abogado autorizado, Gerson Gonsales.

LOGÍSTICA AN-IR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 06/07/22 de Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada, y al publicado el 31/08/2022 donde contesta observaciones de DPPJ, de acuerdo a las observaciones efectuadas nuevamente por la DPPJ, por instrumento privado complementario bis de fecha 14/11/22 se agrega el art 13: Fiscalización a cargo de los socios, excepto que por aumentos de capital deba cumplirse con Art. 158 de LSC. Fecha de constitución Contrato Social original 16/05/2022. Fecha de Contrato Social Complementario 16/08/2022. Fecha de Contrato Social Complementario Bis 14/11/2022. 16 de noviembre de 2022. Marina G. Arregui, DNI 27.420.336, Contadora Pública.

ESTUDIO LIQUIDADOR SUR PATAGÓNICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Ins. Púb. 355 del 11/11/2022 se reformó el artículo tercero del estatuto social de Estudio Liquidador Sur Patagónico S.A., quedando redactado de la siguiente manera: "Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: Servicios: De asesoramiento integral para la organización, dirección, gestión de empresas, a través de profesionales, científicos y técnicos de ramas varias, a los fines de dar cumplimiento con las tareas de ramas varias, a los fines de dar cumplimiento con las tareas de gestión y administración empresarial. Realizar el asesoramiento y la gestión integral de empresas, efectuando los trámites administrativos que las mismas requieran, ante administración pública y privada, autoridades nacionales, provinciales y municipales, sus dependencias y reparticiones. Realizar liquidaciones de siniestros a las empresas que soliciten dicho servicio, efectuando acuerdo, estableciendo montos de indemnizaciones, y todo tipo de gestión que se requiera a tal fin a través de profesionales idóneos. Representación: Comisiones, mandatos, agencias y administraciones. Financieras. Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos. Prestamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades, y otorgamiento con fondos propios, de créditos y préstamos en general, garantizados o no con hipotecas y otros derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro públicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones". Asimismo se hace saber que el estado civil de la socia Griselda Elizabeth Ferreira es: casada en 1º nupcias con Facundo Ezequiel Morete. Facundo Damián Agüero, Abogado.

ACTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 09/11/2022, reunidos la totalidad del directorio de Activos S.A, se resolvió cambiar su sede social a calle Santa Fe N° 672, localidad de 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As., Sr. Marcelo Petetta, Presidente. Leonardo J. Ciaccia, Abogado.

DISTRIBUCIÓN ACYT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc.305 del 23/11/2022, Reg. 206 CABA, Socios: 1) Andrea Natalia Larrosa, 37 años, soltera, DNI 31.375.407, CUIT 27-31375407-9; 2) Gabriela Anahí Larrosa, 38 años, casada, DNI 30.756.516, CUIT 27-30756516-7; ambas argentinas, comerciantes, domiciliadas en la calle Boulevard Ballester 6150, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; Denominación: Distribución ACyT S.R.L. Sede: Calle San Lorenzo 2037, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Duración: 30 años. Objeto: compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución y logística de productos destinados para el abastecimiento del rubro gastronómico, tales

como: a) Productos alimenticios elaborados y/o semielaborados, aceites comestibles y sus derivados, alimentos enlatados; b) papeles, cajas de cartón, rollos de cocina, servilletas, envoltorios, bandejas, bolsas y todo otro producto de papelería en general; c) productos utilizados para la higienización y limpieza de los locales gastronómicos, tales como detergentes, productos desengrasantes, limpiadores de horno y cualquier producto a fin relativo al objeto social. Para el caso que así lo requiera la Sociedad contratará profesionales con título habilitante. Capital Social: \$100.000. dividido en 10.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u, compuesto por aportes dinerarios, suscripto según detalle: Andrea Natalia Larrosa 9.000 cuotas, o sea \$90.000; Gabriela Anahí Larrosa 1.000 cuotas, o sea \$10.000. Administración y representación legal: por el término de duración de la sociedad. Composición: Gerente: Andrea Natalia Larrosa; quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle San Lorenzo 2037, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Autorizado por Esc. 305 del 23/11/2022, Reg. 206 CABA. Rodolfo Hector Longo, Escribano.

CURIOSITY TRAVEL & STUDY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 413 del 4/11/2022. Javier Horacio Curti, argentino, nacido el 18/1/1972, abogado, soltero, DNI 22.551.926, Dom. Uriburu N° 819 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. y Juan Manuel Barros, argentino, nacido el 27/10/1976, ingeniero industrial, soltero, DNI 25.558.031, dom. Crámer N° 913 Localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Bs. As. Curiosity Travel & Study S.A. Sede: Uriburu N° 819 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Explotación comercial y financiera de viajes y turismo mayorista y minorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios, en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros y otros tipos de alojamiento, como moteles, hosterías, hospedajes, apart-hoteles, hoteles alojamiento, transitorios y/o por hora, universidades que presenten servicio de alojamiento, domos y glamping. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales referidos al turismo, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Prestar en su nombre servicios financieros, mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.256 y toda otra que requiera el concurso del público. Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como pizzería, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pastas, ventas de bebidas, cervecería. Organización de eventos. Importación, representación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias gastronómicas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Pres: Javier Horacio Curti; Dir Sup: Juan Manuel Barros. Adm 1 a 7 Direct Tit, igual o menor Supl, 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/10. Victor M. de Pol, Escribano.

NATURA COSMÉTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas de fecha 03/06/2022 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Verónica Elisa Marcelo, Vicepresidente: María Florencia Violini, Director Titular: Gastón Adrián Glaz, Director Suplente: Francisco Enrique Belaustegui, quienes fijaron domicilio especial en Cazadores de Coquimbo 2860, Piso 2º, Oficina "D", Munro, Vte. López, Pcia. de Bs. As. Hernán Martín Oriolo, Abogado.

GASTRO U INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por Escritura N° 286 del 15/11/2022 del Reg. 160 de La Plata: 1) Socios: Leandro De Lucca, argentino, nac. el 26/04/1985, DNI 31.670.902, CUIT 20-31670902-9, casado (en primeras nupcias con María Ximena Suarez), Comerciante, con domicilio en calle 6 n° 1503 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Saul Omar Alvarez Moreno, argentino, nac. el 13/06/1989, DNI 34.555.405, CUIT 20-34555405-0, soltero (hijo de Horacio Omar Alvarez y Eulalia Eugenia Moreno), comerciante, con domicilio en calle 27 n° 470 de la Ciudad Huanguelén Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Alvarez & De Lucca S.R.L. 3) Domicilio: calle 490 N° 1057 e/5 y 6 Manuel B. Gonnet de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior a las siguientes actividades: I. Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, distribución, comercialización, intermediación, permuta, alquiler, comisiones, consignaciones y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o al por menor, por sí o por terceros o asumiendo la representación de firmas consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras de: a) Frutas, verduras, legumbres y hortalizas frescas. b) Productos y sustancias alimenticias de cualquier tipo, golosinas, productos dietéticos, bebidas, postres, helados y similares. c) Artículos de tocador, de perfumería, de higiene personal y cosméticos. d) Todo tipo de artículos de ferretería y materiales eléctricos. e) Todo tipo de artículos de librería y papelería. f) Todo tipo de indumentaria, prendas de cuero, accesorios de vestir, uniformes para fuerzas de seguridad, uniformes escolares y guardapolvos, ropa interior y calzado. g) Todo tipo de muebles y equipos de oficina. h) Productos relacionados con la industria de la madera y afines, como así también las materias primas. i) Productos relacionados con la industria de la construcción y metalúrgica. j) Productos relacionados con la industria del papel y el plástico, como así también las materias primas. II. Gastronómicas: Elaboración, fraccionamiento, envasado, venta al por mayor y menor y distribución de viandas, de productos de panadería y confitería, de pastas frescas y secas, minutas y todo tipo de comidas de venta al paso. Realizar en forma directa o por terceros, contratados, temporarios, toda clase de actividades y servicios correspondientes a la actividad gastronómica. Servicios de cantina y explotación de concesiones de servicio de comidas en Establecimientos Educativos e Instalaciones

Deportivas. III. Organización y realización de eventos y actividades recreativas: Realizar y promocionar todo tipo de espectáculos artísticos, fiestas, modas, arte, exposiciones, encuentros empresariales, deportivos, recreativos y servicios turísticos. Explotación de casas de fiesta, salón de convenciones y servicio de lunch, en salones propios o de terceros, o a domicilio. IV. Diseño: Diseño, impresión y colocación de cartelería vial, de obra y comercial; diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web, portales, campus y todo soporte digital; diseño de interfaz para usuarios diseño y producción de contenidos educativos en todas sus versiones y soportes; diseño y producción de materiales gráficos; filmaciones y fotografía con drones, cámaras 360, tours virtuales, 3D. V. Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. VI. Agricolaganadera: La realización de operaciones agricolaganaderas, comprendiendo: a) Toda clase de actividades agropecuarias, agricultura, explotación de campos de cría y engorde de ganado, fruticultura, avicultura y tambo. b) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales. C) Realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de todo tipo de productos agropecuarios. VII. Transporte: Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxi y remises, alquiler de autos con chofer. Servicio de Transporte escolar. Transporte de cargas generales. VIII. Inmobiliarias: Compra, Venta, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. IX. Servicio de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amueblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. X. Comunicación y publicidad: Elaboración, producción, industrialización, diseño, desarrollo, organización y comercialización de producciones publicitarias, artísticas, de eventos institucionales, de promoción y de relaciones públicas. Ejecución, y desarrollo de campañas publicitarias en todo tipo de medios de comunicación, agencia de comunicación visual, de diseño gráfico, prestación de servicios de atención al cliente y comercialización de productos propios o de terceros por medio de campañas promocionales ya sea en forma personal, telefónica o a través de los medios de comunicación. XI. Consultoría y auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Cuando normas vigentes lo requieran, los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. XII. Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. XIII. Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley 21526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. XIV. Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. 6) Capital Social: \$2.000.000,00 dividido en 20.000 cuotas de pesos \$100,00 valor nominal c/u, otorgando c/u UN derecho a voto. 7) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, duraran en el cargo todo el plazo legal de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización. 9) Representación Legal: Gerente. 10) Cierre de Ejercicio: 30/06. 11) Gerencia: Leandro De Lucca. Jose Ignacio Pasos, Contador Público.

DRACKO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas y reforma de contrato social. En reunión de socios del día 14/10/2022 se pone en conocimiento el instrumento privado del 07/02/2020 en La Plata, provincia de Buenos Aires, por el cual Lucas Nahuel Robles, nacido el 9 de diciembre de 1990, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle 27 N° 155 de City Bell, partido de La Plata, Prov. de Bs. As., DNI 35.498.196, CUIT 20-35498196-4, cede y transfiere a título gratuito, al señor Juan José Rodríguez, nacido el 16 de enero de 1995, soltero, argentino, comerciante, DNI 38.437.490, CUIT 20-38437490-6, domiciliado en calle 15 A n° 1082 de City Bell, partido de La Plata, Prov. de Bs. As., treinta y nueve (39) cuotas sociales a valor nominal de \$1.000 cada una de ellas, y a la señora Marcela Elvira Almada, nacida el 7 de marzo de 1967, divorciada de sus primeras nupcias de José Luis Rodríguez, argentina, comerciante, DNI 18.284.040, CUIT 27-18284040-3, domiciliada en calle 15 A N° 1082 de City Bell, partido de La Plata, Prov. de Bs. As., una (1) cuota social a valor nominal de \$1.000. Asimismo, el señor Robles ha presentado su renuncia al cargo de gerente de Dracko SRL a partir del 07/02/2020, la cual ha sido aceptada formalmente por la totalidad de los socios. En reunión de socios, Juan José Rodríguez y Marcela Elvira Almada, titulares del 100 % del capital social, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social del 14 de septiembre de 2017, el cual quedará redactado: "Quinto. Administración, representación y fiscalización. La administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan José Rodríguez, quien revestirá el carácter de gerente, por tiempo indeterminado, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social. En cuanto a la fiscalización, la Sociedad prescinde de designar órgano de fiscalización, quedando todos los socios facultados para llevar a cabo el examen de los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes." Marcela Alejandra Giménez. C.P.N.

EL JARDÍN DE PECO´S S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 471, Folio 1866, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber que existe marginal que aclara que la Localidad del Domicilio Legal y social: es San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. Mariana De Luca. Contadora Pública.

RECOVA MDP REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Recurso Miguel Alejandro , arg., comerciante , nacido el 07/03/1978, casado en primeras nupcias con Quiroga Gilda Daniela, DNI 26.541.727, CUIT 20-26541727-3, domiciliado en calle Púan N° 6775; y b) Valicenti Norberto Americo, arg., comerciante, nacido el 13/11/1977, casado en primeras nupcias con Galván Luisa Valeria, con DNI 25.957.688, CUIT 20-25957688-2, domiciliado en calle Balcarce N° 7119; todos ellos domiciliados en la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Por instrumento privado del 17/10/2022. 1) Recova MDP Refrigeración Industrial S.R.L. con domicilio legal calle Balcarce 7119, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, establecido como domicilio especial a los fines previstos por el artículo 256 de la

Ley General de Sociedades Comerciales, 2) dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Industrial: Construcción, rep. y mant. de estructuras metálicas y la realización de trabajos de cualquier clase relacionados con la carpintería metálica y sus derivados. Montaje, reparación de máq. y equipos, Montajes ind.; Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, dist., import. y export de maq. productos y materias primas, impl., mercaderías nac e import., subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Comercialización en forma may. o min, participando en agrupaciones empresarias, o asoc. con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, adm. o gerencia, tomando bs en cons. Etc. Mandataria: la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375, 1991 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes. 3) 99 años 4) El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (30.000) 5) La Dirección y Adm, así como la representación y uso de la firma social estarán a cargo de los Gerentes, sean socios o no, en forma indistinta. Podrán realizar actos dentro del límite de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. 9) Cierre 30 de junio de cada año, 10) La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550. Soc. No comprendida. Cdor. Daniel Dolade.

PYA PROYECCIÓN DE MERCADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 30/12/2020 renunció María Alejandra Ramanzini y por Acta de 31/12/2020 se reformó clausula cuarta capital social, así Cuarta: \$12.000. Esc. Silvina E. De Virgiliis.

THE CIGAR STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 03/10/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 213 del 10/11/2022, se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y reformar el artículo primero así: 1°) Denominación: "The Cigar Store S.R.L.". Se establece nueva sede social en Estrada 1.538, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

GALAK WASSERMAN S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: el directorio fue designado por AGO del 29.10.21. Federico Alconada. Abogado.

KIM ISIKAP S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Karina Pompeya Montero, argentina, DNI 22.815.400, CUIT 27-22815400-3, comerciante, soltera, sin unión convivencial registrada, hija de Vilma Rosa Icasto Sanchez e Isidoro Montero, nacida 08/07/1972, calle Sección Quintas s/n, Loc. de Benito Juarez, Part. de Benito Juarez, Prov. de Bs. As.; Isidoro Montero, argentino, DNI 18.360.656, CUIT 20-18360656-6, comerciante, soltero, sin unión convivencial registrada, hijo de Vilma Rosa Icasto Sanchez e Isidoro Montero, nacido 15/08/1967, calle Sección Quintas s/n, Loc. de Benito Juarez, Part. de Benito Juarez, Prov. de Bs. As.; Paula Montero, argentina, DNI 41.693.722, CUIT 27-41693722-8, comerciante, soltera, sin unión convivencial registrada, hija de Claudia Andrea Forlan e Isidoro Montero, nacida 16/01/1999, calle Sección Quintas s/n, Loc. de Benito Juarez, Part. de Benito Juarez, Prov. de Bs. As.; Roberto Pascucci, argentino, DNI 20.331.595, CUIT 23-20331595-3, abogado, soltero, sin unión convivencial registrada, hijo de Hernilda Edith Quiñones y Umberto Pascucci, nacido 16/08/1968, Maipú N° 6, Loc. de Benito Juarez, Part. de Benito Juarez, Prov. de Bs. As.; 2) 24/11/2022; 3) Kim Isikap S.A.; 4) Maipú N° 4, Loc. de Benito Juarez, Part. de Benito Juarez, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Parqueo. Arredamiento de equipos. Protocolos y buffet. Explotación de franquicias. Transporte, gestión y Logística, terrestre, aéreo y marítimo. Provisión de grúas y elementos mecánicos. Pesaje. Limpieza, control de plagas, fumigaciones y saneamiento ambiental. Tratamiento de efluentes. Reciclado de residuos. Guardería de muebles. Provisión de mano de obra tercerizada. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y Forestación. Constructora. Obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Karina Pompeya Montero. Direct. Supl.: Isidoro Montero. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 30/09. Adrián Cesar Bralo. Contador Público.

LOS FRÍAS AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de fecha de cierre. Por asamblea de fecha 27-9-22, se cambió la fecha de cierre de ejercicio al 28/2 de cada año. Se reforma el artículo Décimo Tercero. Juan Manuel Quarleri. Abogado.

PARENTINA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraord. del 1/3/22, se puso a consideración y se aceptó por unanimidad la renuncia al Sr. Alejandro R. Curone al cargo de Presidente y del Sr. Lucas A. Curone al cargo de Dr. Suplente, y en consecuencia se renueva Directorio, el que deberá estar compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares por mandato de 3 ejercicios y suplentes en menor o igual número por el mismo plazo. Se designa a: 1) Sr. Roberto Romero Fernández: Presidente; 2) Sr. Julio Cesar Romero Fernández: Vicepresidente; 3) Mirian Rosana Patiño Roman: Directora Suplente; 4) Sra Maggi Beatriz Romero Patiño: Directora Suplente. Constituyen domicilio especial en calle 64 N° 1214, PB, loc. y Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. González Mariana C. Contadora Pública.

VDSTS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom.: calle 150 N° 1510, PB, Depto. C, loc. y Part. de Berazategui, Bs. As. 1) María Teresa Silvero Cuenca, arg. nat., nac. 07/03/1961, div. prim. nupc. de Alberto Daniel Gómez; DNI 19012838, CUIT 27190128380, dom Armenia 2265, 1° piso, Depto 12, CABA; y Valentín Darío Silvero Cuenca, arg. nat., nac. 16/12/1959, DNI 18795205, CUIT 20187952051, cas. prim. nupc. con Adriana Nilda Bonetto, dom. Conesa 273, 10° piso, loc. y Part. de Quilmes; 2) Esc. 233, 03/11/2022, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 774; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en el país ó en el extranjero: a) Constructora: Realización de obras públicas y privadas, por contratación directa, licitación pública y/o privada y cualquier otro sistema vigente a crearse, ejecución de proyectos, dirección, administración, gerenciamiento, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, edificios de departamentos, barrios cerrados, countries, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, minas, desagües, redes de gas, cloacas, agua, alumbrado, diques, puentes, demoliciones, mensuras, ampliaciones, reformas y obras; b) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, locación, leasing, importación, exportación, distribución, consignación, acopio, almacenaje de mercaderías, materias primas, y productos elaborados, en especial la comercialización de bienes, materiales, equipos, herramientas e insumos para la industria de la construcción, y c) Inmobiliaria: Compra, venta, locación, leasing, arrendamiento, permuta, fraccionamiento, subdivisiones, loteos, construcción, reciclaje, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, propios o de terceros, como así también cualesquiera de las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, barrios cerrados y countries. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para toda aquella actividad que lo requiera en razón de la materia serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: uno o más gerentes.- 8) Socio Gerente: Valentín Darío Silvero Cuenca, por toda la duración de la sociedad, aceptó el cargo y constituyó dom en sede soc. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/10. Mariela S. Alvarez. Esc. Autorizada Reg. N° 37 Quilmes.

ZALAZAR HNOS. CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Alexander Sebastian Zalazar, DNI N° 39.820.544, CUIT N° 20-39820544-9, argentino, comerciante, soltero, hijo de Hugo Orlando Zalazar y de Blanca Lorena Rojas, nacido el 17 de junio de 1996, con domicilio en la calle Cabrera N° 3747, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y Alan Lautaro Zalazar, DNI N° 44.528.427, CUIT N° 20-44528427-1, argentino, comerciante, soltero, hijo de Hugo Orlando Zalazar y Blanca Lorena Rojas, nacido el 23 de septiembre de 2002, con domicilio en la calle Cabrera N° 3747, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del instrumento de constitución: 00/11/2022. 3) Denominación: Zalazar Hnos. Empresa Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio: calle Cabrera N° 3747 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Constructora: de construcción, dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura y/o edificios, en terrenos propios y/o ajenos, ya sea de carácter público o privado, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus modificaciones y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa o indirecta y/o a través de licitaciones públicas o privadas, incluyendo obras metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles y naves industriales, ampliaciones y reparaciones, ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones. Podrá además prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas, como también todas aquellas que puedan derivar de cada obra en particular. B) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. C) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. D) Materiales para la construcción, maquinas, herramientas y ferretería. A la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materiales directamente afectados a la utilización de todo tipo y/o modelo de construcciones, viviendas, individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse, artículos de ferretería,

maquinas y herramientas para la construcción en cualquiera de sus tipos. A la fabricación, producción, industrialización y comercialización de ladrillos en toda su línea. También podrá realizar la fabricación de elementos estructurales de acero u otro metal para puentes, depósitos, naves industriales, chimeneas y edificios; puertas, rejas y marcos de ventanas, escaleras y otros elementos arquitectónicos e metal; productos para taller de calderas y componentes de chapa de edificios, tubería y tanques ligeros de agua. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción registral. 7) Capital social: \$60.000. (Pesos Sesenta mil). 8) Órgano de administración: Uno o más Gerentes. Duración en el cargo por todo el término de duración de la sociedad. Gerente designado Alexander Sebastian Zalazar, DNI N° 39.820.544, CUIT N° 20-39820544-9. Órgano de fiscalización: Se prescinde. Fiscalización a cargo de socios no gerentes, Art. 55 Ley 19.550. 9) Representación legal: A cargo del socio Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. C.P.N. Eduardo Daniel Henderson, autorizado por contrato social de fecha 22/11/2022.

NATURA COSMÉTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 03/06/2022 se resolvió aumentar el capital social de \$272.249.209 a \$290.217.279, es decir, en la suma de \$17.968.070. Se reformó el Art. 4 del estatuto social en consecuencia. Hernán Martín Oriolo, Abogado.

REGEN TECH LATAM S.A.

POR 1 DÍA - Nucleo Neutron S.A.U., CUIT 30-71683516-9, domic. Chaco N° 1670, MdP, Gral. Pueyrredón Mat. 144.149, en carácter de fiduciario del Fideicomiso de Administración "Fondo Fiduciario para el desarrollo de Capital Emprendedor Neutrón", CUIT 33-71688691-9, domic. Chaco 1670, MdP, Gral. Pueyrredón; Martín Travesino, arg., empresario, casado, nac. 23/05/1984, DNI 30.883.791, CUIT 20-30883791-3, domic. Matheu 3256 3° "A", MdP. Damian Eduardo Miano, arg., contador público, soltero, nac. 08/11/1987, DNI 33.558.766, CUIT 23-33558766-9, domic. Arana y Goiri 3274, MdP. Juan Maximo Magnoni, arg., ingeniero agrónomo, soltero, nac. 11/09/1984, DNI 31.253.240, CUIT: 23-31253240-9, domic. Marmol 558, MdP. Federico Nicolás Travesino, arg., empresario, casado, nac. 12/11/1984, DNI 31.020.422, CUIT: 20-31020422-7, domic. Formosa 3185, MdP. Esc. Pública 17/11/2022. Regen Tech Latam S.A. Domic. Chaco 1670, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación de plataformas y soluciones tecnológicas que promuevan impacto social, económico y ambiental. Ello incluye diseño de estrategias, prestación de servicios, investigación y desarrollo y prestación de servicios asociados, contratación y prestación de consultorías, proyectos de regeneración ambiental. Emisión, intermediación y distribución de tokens digitales montados en blockchain u otros medios de almacenamiento. Comercialización de productos y servicios asociados a industria agroalimentaria. b) Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos. c) Prestación de servicios a empresas públicas y privadas y a particulares relaciona-das con el objeto social. Duración: 99 años, Capital Social \$455.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Maximo Magnoni; Vicepresidente: Martín Travesino; Directores Suplentes: Federico Nicolás Travesino y Damian Eduardo Miano. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

QUÉ QUERÉS OLER S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst Const. 22/11/22 Carbayo Sergio Daniel, arg. ndo. 10/7/1974, 48 años, DNI 24159347, CUIL 23-24159347-0, con dom. Gregorio de Laferrere 4631 CABA comerciante casado con Pona Karina Isabel y Espinoza Matias Ezequiel, arg. ndo 1/9/1983, 39 años, DNI 30493543 CUIL 20-30493543-0dom. Rivera Indarte 1751, P.A. Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza Pcia. Bs. As., comerciante, soltero, hijo de Enrique Espinoza y de LidiaReinek: 1° "Qué Querés Oler S.R.L."; dom. Bs. As.; 2° dur 30 años; 3° Cap \$100.000 dividido en cuotas de 1000 \$ c/u. y de un voto c/cuota; 4° Objeto: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de toda clase de alimentos frescos o conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras, hortalizas carnes y demás productos vinculados a la industria alimenticia en general.; 5° Adm. Rep y uso firma por 1 o más gerentes por termino sociedad 6° Fisc. Por los socios Resol por mayorías LEY SOCIEDADES 7°cuotas transmisibles Entre socios libre a 3ros requiere conformidad. 8° Fallecimiento o incapacidad unificación rep. 9° cierre ej 30/6. 10° ganancias 5% res. Legal hasta 20% capital social, ret. Gerente/s; rteres. Vol. y dist e/ socios. 11° disol. Art. 94 ley 19550. Liquidacionpor socios gerentes. Gerente Carbayo Sergio Daniel. Sede social Monseñor Marcon 701, Villa Luzuriaga, Pdo La Matanza, Pcia. Bs. As. Roberto Marcelo Gimenez. Abogado.

MAGATEX ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 15/11/22 se trasladó el dom social de República del Líbano 4147 Villa Lynch pdo. San Martín Bs. As. a República del Líbano 4547 Villa Lynch pdo. San Martín Bs. As. María Josefina Constantino, Abogada.

MININIMBÚS S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta N° 4 24/11/22 que ratifica Acta N° 3 11/04/22. Renuncia y Desig. de Adm. Manuel Darrain y Francina Orsi renuncian al cargo de Adm. Titular y Adm. Suplente respectivamente. Estas son aceptadas. La adm., represent y uso de la

firma social a cargo de: Adm. Tit.: Carolina M. Bucalino, DNI 28154637 y Adm. Sup.: Rafael E. Alegretti, DNI 21444507. Aceptan los cargos. Gisele Magali Palma, Contadora Pública.

PEQUEÑO PAUL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Daniel Marcelo Cunto, arg, nac. 3/1/60, comerciante, casado, DNI 13.685.543, CUIT 20-13685543-4 y Mirta Susana Da Silva Barata, arg, nac. 23/2/68, contadora, casada, DNI 20.021.711, CUIT 27-20021711-5, ambos con dom. en N. Malvinas N° 157, 2° A, M. Grande, part. E. Echeverría, Pcia. Bs. As. 2) 24/11/2022; 3) Pequeño Paul S.A.; 4) Dom. Social: Hipólito Yrigoyen 29, Monte Grande, part. E. Echeverría, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, rotisería, comida para llevar, confitería, pastelería, incluida la elaboración de toda clase de comidas; b) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, bebidas, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicios de distribución a domicilio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Presidente: Daniel Marcelo Cunto, y Director Suplente: Mirta Susana Da Silva Barata, ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/12. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

SELAND Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 05/05/2022, se designa como Gerente a María Soledad D'Antonio, CUIT: 27-28608219-5, domic. Zacagnini N° 5331, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

SOLTECH INGENIERÍA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INFORMÁTICA LOT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 1 del 02/11/2022 con la presencia de la totalidad de los socios de Soltech Ingeniería Soluciones Tecnológicas Informática Lot S.R.L., se consideró la modificación del Artículo 4º. Objeto del Estatuto Social en relación al inciso b) Transporte y la modificación del Acta Constitutiva, en relación a la administración social. Artículo 4º - Objeto: "b) Transporte: El transporte de carga general, terrestre, aérea, fluvial o marítima, con bienes propios y/o de terceros, por todo el ámbito del territorio nacional y/o fuera del mismo, la distribución nacional e internacional y la logística aplicada al transporte de carga general y distribución de la misma. El transporte de materiales eléctricos, electrónicos y mecánicos de todo tipo, cereales, ganado, vinos, caña de azúcar, minerales, y sus derivados en cualquiera de sus formas; de materiales de y/o para la industria de todo tipo; servicios de encomiendas y expresos; de diarios y revistas; de remolques de vehículos automotores en la vía pública; repartos a domicilio; servicios de cargas combinadas con otros medios de transporte, sean éstos ferroviarios, marítimos y/o aéreos; mudanzas. Servicios de recolección de residuos domiciliarios, industriales y empresariales, en calles, vías y/o espacios públicos y tareas complementarias y/o afines. Transporte de equipos y/o máquinas y/o elementos que ulteriormente se destinen a montajes similares, guardas de carga en tránsito. Transporte automotor de cosas y mercaderías, aún cuando las cosas transportadas hayan sido elaboradas para una finalidad determinada. Comercialización y distribución en forma directa y/o indirecta de las cosas y mercaderías transportadas. Fletes y acarreos. Estación de carga de transporte nacional e internacional, terrestre, fluvial, marítimo y aéreo". Acta Constitutiva - Administración social: "La administración social será ejercida por la Socia Rosario Toraglio y por el Socio Juan Manuel Pedrozo, en forma indistinta, los cuales quedan designados como Socios Gerentes por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la ley de Sociedades, modificados por la ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial implicando reforma estatutaria". Ambas modificaciones fueron aceptadas unánimemente por los socios de Soltech Ingeniería Soluciones Tecnológicas Informática Lot S.R.L. Adriana E. Tessi, Contadora Pública Nacional.

CANNOLI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 30/06/2020, se renovó directorio con vencimiento el 05/07/2023 Presidente Pablo Sebastián Pecorelli DNI: 33.514.420, y Director Suplente Carolina Sofía Pecorelli DNI: 41.914.915 Aceptaron cargos y fijaron domicilio especial en sede social. Los mismos renunciaron por acta de asamblea 12/05/2022, se aceptaron las mismas y se designa como Presidente Selena Carolina Pérez, CUIT: 27.43506814-1 y Directora Suplente: Celeste Marthino, CUIT 27-35357859-1 quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en sede social. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

INVERCARGILL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Extraordinaria del 30/06/2022 se designó: Director Titular/Presidente María Cecilia Lucila Spinelli, arg., nac. 01/10/1968, casada, comerciante, dom.Viamonte 2915 M.d.P., Gral.Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 20.330.485, CUIT 23-20330485-4; Director Suplente Ignacio Mendiondo, arg., nac. 02/01/1963, casado, médico, dom.Viamonte 2915 M.d.P., Gral.Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 16.226.450, CUIT 27-16226450-3. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

POLI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Acta Asamblea Gral. Ordinaria 02/11/22. Directorio: Presidente: Horacio David Akselrad. Vicepresidente: Ana María Akselrad. Director Titular: Lilian Ruth Akselrad. Director Titular: Olga Haydee Akselrad. Director Suplente: María del Rosario Moore, por el término de tres ejercicios. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

GRUPO SELECTIA INDUSTRIAL SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de "Grupo Selectia Industrial San Nicolás S.A." por instrumento privado de fecha 16/11/2022. 1) Socios: Carlos Alberto Albitre, argentino, nacido el 09/01/1945, DNI 4.691.533, soltero, empresario, domicilio: Soler 170, San Nicolás; y Raul Ivan Ponzelli, argentino, nacida el 11/01/1967, DNI 18.368.955, casado, empresario, domicilio: Somosa 984, San Nicolás. 2) Sede Social: Soler 170, San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 30 años. 4) Objeto: realizar cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: construcción, reforma o reparación de obras públicas y privadas, tales como obras viales, calles, rutas, puentes, viaductos, vías férreas, puertos y edificios. La realización de demoliciones y excavaciones, construcción de desagües, obras de electrificación, gasoductos, estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas. Industrialización de materiales ferrosos y ferrosos, la mecanización de todo producto elaborado, fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería, fabricación, reparación, mantenimiento e instalación de máquinas y equipos industriales. Comercialización, compra, ventas y alquiler de máquinas y de productos insumos utilizados en la construcción y/o industria metalúrgica. 5) Capital: \$120.000. 6) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares y de 1 a 5 suplentes; duración de funciones 3 ejercicios. 7) Representación legal: Presidente. 8) Fiscalización: artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. 9) Cierre ejercicio: 30/11 de cada año. 10) Presidente: Carlos Alberto Albitre; Suplentes: Raul Iván Ponzelli.

MPSG 5 NEWBERY S.A.

POR 1 DÍA - Tomas Manuel Mascitti, arg., abogado, casado, nac. 07/06/1983, DNI 30296291.00, CUIT 20-30296291-0, domic. Gral. Lavalle N° 2572, MdP; Patricio Giacomin, arg., contador público, casado, nac. 19/02/1985, DNI 31476580.00, CUIT 20-31476580-0, domic. Santiago del Estero N° 3867, MdP. Juan Alvaro Sampedro, arg., empresario, soltero, nac. 18/03/1989, DNI 34500693.00, CUIT: 20-34500693-2, domic. Sarmiento N° 3556, MdP; Juan Pablo Palmisciano, arg., comerciante, soltero, nac. 07/07/1978, DNI 26659793.00, CUIT 20-26659793-3, domic. Jorge Newbery 5005, Los Ceibos N° 98, Barrio Rumenco, MdP. Esc. Publica 23/11/2022. MPSG 5 Newbery S.A. Domic. Avenida Colon N° 2942, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Tomas Manuel Mascitti, Director Suplente: Patricio Giacomin. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

DAYCRO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Art 60 Acta N° 21 AGE del 17/12/21. Ambos renuncian a sus cargos: Presidente Cossani Gustavo Eduardo 20-12259153-1 y Director Suplente D'Abundo Rosa 27-14134572-4, ambos dom Santa Fe 840 Ezpeleta, Quilmes, Bs As. Fdo. Fernández de Machuca Iris Mabel. CUIT 27107858569 - T4F:439 C.A.Q.

AUSTRAL COMEX S.A.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Diego Adrián Ballester, 40 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 26/06/1982, DNI 29.320.878, CUIT 20-29320878-7, domiciliado en Avenida Sarmiento 1625 Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As., y Hugo Gabriel Zanocco, 40 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 24/05/1982, DNI 29.320.852, CUIT 20-29320852-3, soltero domiciliado en Caroni 1191 Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As. 2. Fecha de instrumento constitutivo: Escritura del 24/11/2022. 3. Denominación: Austral Comex S.A. 4. Domicilio de sociedad: Avenida Sarmiento 1625, Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As. 5. Objeto social: a) Servicios: i) Asesoramiento sobre comercio nacional, comercio exterior y despacho de aduana. Prestación de servicios a terceros de administración, realización de trámites y gestiones ante los organismos administrativos que correspondan para la importación o exportación de bienes, desempeñando toda clase de mandatos, representaciones y comisiones; ii) Servicio de agente de transporte aduanero, acarreo y fletamento nacional e internacional de todo tipo de objetos y mercaderías, por vía terrestre, marítima y aérea, mediante la explotación de

cualquier medio de transporte propio y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales, contratación y charter de fletes con líneas nacionales e internacionales y demás operaciones vinculadas al comercio interior y exterior. iii) Almacenamiento, depósito, estiba, logística y distribución de mercaderías, y bienes de todo tipo. b) Comerciales: i) compra-venta, exportación, importación, distribución, consignación y/o representación de toda clase de bienes, productos, subproductos, semovientes y/o frutos del país o del extranjero, de frutas y alimentos frescos y/o congelados, como así también mercaderías, maquinarias, equipos, repuestos y cuantos más bienes sean susceptibles de importarse o exportarse de acuerdo a las normas legales vigentes, lo que realizará en su carácter de titular de los mismos, como mandataria, consignataria, representante o distribuidora; y ii) Compra y venta de bienes muebles e inmuebles, en el país o en el extranjero. La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de la escritura constitutiva. 7. Capital Social: Pesos Cien mil (\$100.000). 8. Org. Adm.: Presidente: Hugo Gabriel Zanocco; y Director Suplente: Diego Adrián Ballester, ambos Dom. Especial Avenida Sarmiento 1625, Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As. Fiscalización social: accionistas según Art. 55 y 284 Ley 19.550. 9. Rep. Legal: Presidente o vicepresidente de directorio en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: Juan Andrés Bravo.

SEMBAUER S.A.C.I.F.A.I.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 14/10/22 se aprueba la designación del nuevo directorio: Presidente: Nicolás Christian Semar, CUIT 20-25431472-3, 22/9/76, soltero, DNI 25.431.472, Oliden 63, 8° "D", Lomas de Zamora y Director Suplente: Pablo Ignacio Semar, CUIT 20-24561194-4, 12/7/75, DNI 24.561.194, Chile 1790, 7° "E", CABA, ambos argentinos, comerciantes y solteros. Jorge Alejo Pandini.

PINTA HORTALIZAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por contrato privado de fecha 22/08/22 Lukas Gustavo González, argentino, soltero, comerciante, DNI 43.056.965, CUIT 20-43056965-2, Dr. Arturo H. Illia N° 1978, Roque Perez, Pcia de Bs. As., vende 50 cuotas de capital de Pinta Hortalizas S.R.L. inscrita en DPPJPBA en la matrícula 152266 con fecha 09/06/22 a Luciano Jorge Taddeo, argentino, soltero, comerciante, DNI 29.150.461, CUIT 20-29150461-3, Vignes N° 1341, Pcia de Bs. As., 45 Cuotas, y a Susana Gladys Andrada, argentina, casada, comerciante, DNI 10.083.905, CUIL 27-10083905-4, Libertad N° 740, Haedo, Pcia. Bs. As. 5 Cuotas; por \$50.000., al contado en efectivo. Hueter Lucio Germán. Contador Público.

BALDIFANTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Instr. priv. del 3/11/22 en trámite inscrip. DPPJ Leg. 267094 por Instr. Complementario del 23/11/22 socio Jonathan Ezequiel Baldino rectificó que su estado civil es Soltero. Gabriela Alejandra Quiroga. Abogada.

OHANA ROSSI S.R.L.

POR 1 DIA - Por instr. priv. del 22/11/22 Javier Adrian Rossi, 17/8/77, M. Rodríguez 2769, Quilmes, divorciado, DNI 26069598, CUIL 20260695984 y Laura Vanesa Rossi, 25/10/79, Av. Los Quilmes 348, Bernal, Quilmes, soltera, DNI 27703806, CUIL 23277038064, ambos argentinos y comerciantes constituyeron Ohana Rossi S.R.L. Dom.: Pcia. Bs. As. Duración: 30 años desde inscrip. Objeto: cpra.-vta., import.-export. herramientas, materiales, insumos, tornillería, demás rubro ferretería, bulonera industrial y del hogar, frutos del país, prod. químicos, eléctricos, electrónicos, repuestos y demás rubro ramos grales. Ejerc. representaciones, mandatos, explot. licencias uso, leasing, licitaciones, demás gestiones negocios. Capital: \$200.000 div. 200 cuotas \$1000 vn y 1 voto c/u. todas suscriptas: Javier A. Rossi: 80 y Laura V. Rossi 120. Administración: 1 o más gerentes, forma individual e indistinta, socios o no, por término duración Sociedad. Prescinden sindicatura. Cierre Ejer.: 31/10. Sede: Av. Los Quilmes 336, Idad. Bernal, Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. Gerentes: ambos socios actuación forma individual e indistinta, con dom. especial Social. Gabriela Alejandra Quiroga. Abogada.

PLIA HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leon Eduardo Lluibaroff, 28/08/46, DNI 8347147, casado segundas nupcias, domiciliado en Caseros 1751, Nuevo Quilmes, 1C-10, Don Bosco, Quilmes, Prov. Bs. As.; Ivan Marcos Lluibaroff, 20/04/76, DNI 25378195, divorciado, domiciliado en Caseros 1751, Nuevo Quilmes, 1J-11, Don Bosco, Quilmes, Prov. Bs. As.; Axel Adrian Lluibaroff, 22/05/83 DNI 30370907, soltero, domiciliado en Defensa 1026, Dpto. 4, San Telmo, Ciudad Autónoma de Bs. As.; Lucia Sol Lluibaroff, 30/04/97, DNI 40302209, soltera, domiciliada en Caseros 1751, Nuevo Quilmes, 1C-10, Don Bosco, Quilmes, Prov. Bs. As. y Guillermo Unamunzaga, 23/11/66, DNI 18223524, divorciado, domiciliado en 9 de julio 188, Bernal, Quilmes, Prov. Bs. As.; todos argentinos y empresarios. 2) Esc. 122 del 24/11/22; 3) Plia Hermanos S.A.; 4) Av. Zapiola 49, Bernal, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) A) Inmobiliarias: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. B) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones para el cumplimiento del objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.; 6) 99 años; 7) \$1.200.000.; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente León Eduardo Lluibaroff,

director Suplente Guillermo Unamunzaga; 9) Presidente; 10) 31 diciembre. Javier G. Roumieu. Abogado.

MADLUZ ARENA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Olga Mabel Rodríguez, 24/11/66, DNI 17997691, casada segundas nupcias, domiciliada en Caseros 1751, Nuevo Quilmes, 1C-10, Don Bosco, Quilmes, Prov. Bs. As. y Lucia Sol Lluibaroff, 30/04/97, DNI 40302209, soltera, domiciliada en Caseros 1751, Nuevo Quilmes, 1C-10, Don Bosco, Quilmes, Prov. Bs. As.; todas argentinas y empresarias. 2) Esc. 123 del 24/11/22; 3) Madeluz Arena S.A.; 4) Av. Zapiola 49, Bernal, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) A) Inmobiliarias: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. B) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público.- Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones para el cumplimiento del objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.; 6) 99 años; 7) \$1.200.000.; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Olga Mabel Rodríguez, director Suplente Lucia Sol Lluibaroff; 9) Presidente; 10) 31 diciembre. Javier G. Roumieu, Abogado.

LA TERUCA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea g. extraordinaria del 10/11/2022, se reformó el Artículo 1° del E.S. por cambio de sede social a calle 10 N° 84 Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. Bs. As. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8935, Expediente Nro 21.100-870.040/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8821, Expediente Nro 21.100-804.642/2021, al Presidente y/o representante legal de ACTC (ASOCIACIÓN CORREDORES TURISMO CARRETERA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8579, Registro Institucional Nro. 21.100-740.762/20, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma Hermes Seguridad, de quien figura como jefe de seguridad el ciudadano CORNARO ORLANDO EUGENIO, titular del DNI 11.858.871, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 7913, Expediente Nro. 21.100-314.635/2018, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de CODECOP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8506, Expediente Nro. 21.100-736.153/2020, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma INSEM S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8516, Expediente Nro. 21.100-735.142/2020, al ciudadano ZARATE JORGE ANTONIO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8550, Expediente Nro. 21.100-738.375/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de SEGRUP ARGENTINA S.R.L., a los fines de tomar vista de los nuevos elementos de cargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído, como también así de constituir nuevo domicilio.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8551, Expediente Nro. 21.100-739.279/2020, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma S.P.G. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8713, Expediente Nro. 21.100-748.088/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8726, Expediente Nro. 21.100-780.652/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de A.M. SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8910, Expediente Nro. 21.100-852.913/2021, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma HERMES SEGURIDAD S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8936, Expediente Nro. 21.100-870.041/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8937, Expediente Nro. 21.100-870.049/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 25 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Rivadavia hace saber que por Decreto Números 391/2022 de fecha 22/3/2022 y 670/2022 de fecha 9/5/2022 ha declarado adquirido por Prescripción Administrativa en los términos de la Ley 24.320, inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V Sección A, Manzana: 5 Parcela: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, ubicado la planta Urbana de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el Número de Inscripción 6839 Año 1.991 a nombre de Industrias Medereras del Oeste S.A.

Javier Ulises Reynoso, Intendente

nov. 28 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Convocatoria

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Chacabuco convoca a aquellos artistas que realizaron murales en el Pasaje Rodríguez y desean que se respete su autoría, deberán acercarse a la Casa de la Cultura, sita en calle Moreno N° 178 de la ciudad de Chacabuco en el horario de 8:00 a 12:00 hs. hasta el día 12 de diciembre inclusive del corriente año. Caso contrario, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Chacabuco procederá a realizar mejoras o intervenciones para embellecer las paredes de dicho espacio.

Mario Ferraresi, Secretario; **Víctor Reinaldo Aiola**, Intendente

nov. 29 v. nov. 30

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Benito Juárez

POR 3 DÍAS - La encargada del R.N.R.D. N° 1 del partido de Benito Juárez, Escribana Alejandra Silvana Tachella, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (ley 24.374, art. 6, incisos "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en Escribanía Tachella, con domicilio en calle Pumará 30, en el horario de 8 a 13:30 horas. -

Se ordenan los expedientes por Número, Partido, Nomenclatura Catastral, Titular y Beneficiario:

1) N° 2147-053-1-3/97. - Barker, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. A; Mza. 11; Par. 1A. - NAVARRO, Abel Horacio. BERNAOLA de RODRIGUEZ, M del Carmen. - 2) N° 2147-053-1-9/97. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. A; Mza. 89; Par. 8A. - PASOS, Luciano Ernesto. - PASOS, Héctor Alfredo. - 3) N° 2147-053-1-15/97. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 43; Mza. 43A; Par. 26. - OCAMPOS y SMOES Jose y otros. - OTHARAN, Maria de los Ángeles. - 4) N° 2147-053-1-18/97. - Benito Juárez- Cir. I; Sec. B; Qta. 47; Mza. 47A; Par. 11. - VAZQUEZ, Enrique Jose y otros. - MORALES, Marcelo Gravier. - 5) N° 2147-053-1-23/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 20; Mza. 20C; Par. 1. - IOCCA y Petrarca Maria E y otros. - MIÑO, Nieves. - 6) N° 2147-053-1-25/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 17; Mza. 17A; Par. 10. - RODARI, Carlos. - PAVON, Hugo Roberto. - 7) N° 2147-053-1-31/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 20; Mza. 20B; Par. 1B. - VICOLI, Luis Alfredo. - VACAREZZA, Alejandro. - 8) N° 2147-053-1-32/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 45; Mza. 45D; Par. 11. - BIANCHINI, Nestor. - VAZQUEZ, Héctor Víctor. - 9) N° 2147-053-1-33/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 17; Mza. 17A; Par. 4B. - DOUCEDE, Rubén Nestor y otra. - BERICIARTUA, Reynaldo Antonio. - 10) N° 2147-053-1-37/98. - Barker, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. A; Mza. 20; Par. 6C. - VERGARA, Miguel Nicolás. - BATILLIER, Walter Darío. - 11) N° 2147-053-1-54/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 23; Mza. 23A; Par. 31. - de VANOTTI, Elsa Haydee. - MARTIN, Osvaldo Marcelino. - 12) N° 2147-053-1-61/99. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 39; Mza. 39A; Par. 9. - GIANFRANCESCO, Juan A. - MIRAGLIA, Mario Roberto. - 13) N° 2147-053-1-65/99. - Villa Cacique, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. D; Mza. 22; Par. 12. - PIETRAFESA, Alicia Inés. - DEL CARLO, Enrique Alberto. - 14) N° 2147-053-1-66/99. - Villa Cacique, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. D; Mza. 39; Par. 25. - GUIZZO, Hugo Daniel. - ARANZABE, Juan Jose. - 15) N° 2147-053-1-67/99. - Villa Cacique, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. D; Mza. 113; Par. 8. - RODRIGUEZ, Antonio Ismael. - ALVARADO, Petrona y otro. - 16) N° 2147-053-1-74/99. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. A; Mza. 34; Par. 3B. - VITTOR, Juan Alberto. - VITTOR ROMEO, Nilda Raquel. - 17) N° 2147-053-1-75/99. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. A; Mza. 45; Par. 12A. - VITTOR, Juan Alberto. - ROMEO BENAVIDEZ, Elida. - 18) N° 2147-053-1-83/99. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 44; Fra. II; Par. 4A. - VARAS, Nestor Federico y otro. - LUCERO, Oscar Rubén. - 19) N° 2147-053-1-87/99. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. E; Cha. 259; Mza. 259E; Par. 6A. - AIROLDI de ETCHEGOIN, Zulema. - IVANOVICH, Walter Carlos. - 20) N° 2147-053-1-93/00. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 23; Mza. 23C; Par. 8. - GOBERVILLE, Rufino Pedro y otra. - BARNETCHE, Edgardo Jose. - 21) N° 2147-053-1-94/00. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. D; Mza. 150M; Par. 3A. - CARVAJAL, Enrique. - CHAMBE, Manuel Alberto. - 22) N° 2147-053-1-100/01. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. D; Cha. 193; Mza. 193B; Par. 18. - BARNETCHE, Carlos Oscar. - GATTI, Marta Leonilda. - 23) N° 2147-053-1-101/01. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. D; Cha. 150; Mza. 150M; Par. 18. - CARVAJAL, Enrique. - SILVA, Miguel Ángel. - 24) N° 2147-053-1-103/01. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 17; Mza. 17B; Par. 8. - DIAZ, Antonio. - PEREYRA, Jose Martin y otro. - 25) N° 2147-053-1-112/02. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 43; Mza. 43A; Par. 29. - BENITEZ, Jose Trinidad. - FERNANDEZ, Gladys Esther. - 26) N° 2147-053-1-115/03. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 48; Mza. 48AA; Par. 5. - ZAPATA, Alejandro. - ARGUELLO, Carlos Gilberto. - 27) N° 2147-053-1-117/03. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 45; Mza. 45C; Par. 7. - ACOSTA, Ramón. - ACOSTA, Omar Rubén. - 28) N° 2147-053-1-119/05. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 17; Mza. 17A; Par. 13. - SCARCHIELLA, Francisco. - MALAGA, Ethel Nélide Elsa. - 29) N° 2147-053-1-121/05. - Villa Cacique, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. D; Mza. 125; Par. 4. - LOMA NEGRA. - NAVAS, Juan Luis. - 30) N° 2147-053-1-123/09. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 43; Mza. 43D; Par. 29. - MACCHI, Juan Alfredo. - ARGUELLO, Jorge Ramón y otra. - 31) N° 2147-053-1-1/16. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 23; Mza. 23A; Par. 30. - BUSTOS, Isidro y otra. - ROLON TORAYA, Maria Cecilia. - Juárez. -

A. S. Tachella, Escribana.

nov. 30 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Escobar informa los pre adjudicatarios y las pre adjudicatarias, Titulares y Suplentes, de cada uno de los segmentos en el marco del Sorteo de 57 Vivienda del Programa "Casa Propia Barrio Phillips". Cada persona del detalle acompañado a continuación, adquirirá la condición de Preadjudicatario, debiendo en el plazo

establecido en las bases y condiciones presentar la documentación requerida por la Subsecretaria de Hábitat y Vivienda.
Claudio Flores Barrios, Director General

ANEXO/S

ANEXO efb813206516910df7ebb94edf90fbade2dfb9aabc54e93ac3ddaa95d110ef60

[Ver](#)**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Martín 756, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V, Sección C, Manzana 27 Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-043658-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1584 año 1929 nombre de PASCUAL FERRETI y ROSA GALLO DE FERRETI.

Gabriel Alejandro Giurdillo; Marina Soledad Lesci

nov. 30 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 4311, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 85, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-121594-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4187 año 1952 nombre de FRANCISCO SERGIO MARTINEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 30 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Peña 1580, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección B, Manzana 122, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-078887-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 198 año 1933 nombre de ELDA FERRARO DE CORREAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 30 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gualeguay 694, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 97, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-121336-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68757 a nombre de GARCÍA MARINA JUAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 30 v. dic. 2

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera NORMA BEATRIZ MACHUCA cuyos restos se encuentran ubicados en la sepultura sección: 16 Lera: D, Número: 43 tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.
Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2022.

Mieres R. Hugo, Director.**MUNICIPALIDAD DE MORENO****INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección K, Quinta 30, Parcelas 10 y 11, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-233569-I-2021.

Federico Aliaga, Administrador General.

nov. 30 v. dic. 2

COLEGIO DE ABOGADOS**Departamento Judicial de San Isidro**

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro hace saber que al haber resultado

infructuosa la notificación en los domicilios registrados en los respectivos legajos de los señores matriculados, se cumple con el presente Edicto la resolución del Honorable Consejo Directivo, que dispone notificar la exclusión de la matrícula de abogados (art. 53 Ley 5.177 modificada por la Ley 12.277) por Acta N° 2046 de fecha 1º de noviembre de 2022 de los siguientes profesionales: 1) Dr. MARTÍN RAÚL BIEULE (tomo XXVI-folio 44), 2) Dra. BLANCA ANALÍA MANCCINI (tomo XXXVIII-folio 173), 3) Dra. ROMINA NOEMÍ MARTINEZ LOPEZ (tomo L-folio 273), 4) Dra. ELSA ROSA LAICI (tomo VIII-folio 32) y 5) Dr. EDUARDO GUILLERMO PEREZ BOIDANICH (tomo XXXVI-folio 243).

Guillermina Soria, Presidenta; **Martín Alejandro Sánchez**, Secretario, Colegio de Abogados de San Isidro.

ROMBO CIA. FINANCIERA S.A Y/O PSA FINANCE ARGENTINA CÍA. FINANCIERA S.A Y/O. Y/O BBVA BANCO FRANCÉS S.A. Y/O VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS; 6 unidades por cuenta y orden de Rombo CIA. Financiera S.A y/o PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A y/o. y/o BBVA Banco Francés S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AB758NG, Renault Nuevo Logan Expression 1.6, 2017, AC721DV, Volkswagen Gol Trend 1.6, 2018, A136LYV, Motovehículo Bajaj Rouser, 2021, A154UIW, Motovehículo Benelli TRK 502 X, 2022, AD198LZ, Citroen C4 Lounge VTI 115 Live AM19, 2018, NHQ640, Fiat Punto Attractive 1.4 8V 20132019, 2019 en el estado que se encuentran y exhiben los días 7 al 13 de diciembre de 11 a 16 hs, en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizara con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo CIA. Financiera S.A y/o PSA Finance Argentina CIA Financiera S.A y/o. y/o BBVA Banco Frances S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de noviembre de 2022.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 10 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Ramos, Gonzalo Ariel, Volkswagen Gol Trend Trendiline 1.6 GAS 101CV MQ Sedan 5 puertas, AE 393 MO, 2020, Base \$1.134.700, Maldonado, Ubaldo Fabian, Chevrolet Onix 1.4 N LTZ Sedan 5 puertas, AC 372 IP, 2018, Base: \$212.700, Castillo, Cesar Alfredo, Iveco Daily 35S15 Paso 3000 Furgon, AD551CQ, 2018, Base. \$1.110.500, Amaya, Ema, Volkswagen Gol Trend 1.6 SMI Sedan 5 puertas, AD 490 NE, 2019, Base \$746.600, Castro, Matias Leonardo, Volkswagen Suran 1.6 5D 212 /Sedan 5 puertas, AD 499 WQ, 2019, Base:

\$824.600, Sanabre, Maria Cecilia, Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 gas 101CV MQ Sedan 5 puertas, AE 131ZB, 2020, Base \$902.400, Gomez, Pamela Mabel, Fiat / Cronos 1.3 MT / Sedan 5 puertas, AF 037 LJ, 2021, Base \$2.096.500, Fernandez, Orlando Nicolas, Fiat Sedan 5 puertas Argo Drive 1.3, AC264JA, 2018, Base \$289.400, Solis, Claudia Noemi, Ford Sedan 4 puertas Focus Exe Trend 2.0L nafta, LFM863, 2012, Base \$638.200, Frias, Isaias Ezequiel, Fiat, Furgoneta, Nuevo Fiorino 1.4 8V, AE239HB, 2020, Base \$847.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 07 al 13 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de noviembre de 2022.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica